

**Acta No. 26-2025.** En la Ciudad de Guatemala, en forma virtual en el siguiente link; <https://meet.google.com/svo-zphi-zyu>, siendo las **17:00 horas, del diez (10) de noviembre de 2025**, se encuentran reunidos los miembros integrantes de este cuerpo colegiado: Doctor Marvin Roberto Salguero Barahona, Decano; Doctora Gricelda Lily Gutiérrez Álvarez, Vocal II; Ingeniero Agrónomo Edi Noé Quan Barrios, Secretario Académico de este órgano colegiado, con el objeto de celebrar sesión ordinaria convocada para tal efecto, dejando constancia de lo siguiente:

**PRIMERO: Conocimiento de la Transcripción del Punto TERCERO, inciso 3.2 del Acta No. 18 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 30 de octubre de 2025**



Punto TERCERO, inciso 3.2, Acta No. 18-2025 del 30.10.2025

Guatemala,  
30 de octubre de 2025

Honorables Miembros  
*Junta Directiva*  
Facultad de Agronomía  
Universidad de San Carlos de Guatemala

Honorables Miembros:

Para su conocimiento y efectos, transcribo el punto TERCERO, inciso 3.2 del Acta No. 18-2025 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 30 de octubre de 2025, mismo que copiado literalmente dice:

**"TERCERO ELECCIONES, NOMBRAMIENTOS Y/O DESIGNACIONES**

**3.2 REFERENCIA DAJ No. 1535-2025 de fecha 28 de octubre de 2025, suscrita por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a lo ordenado dentro de la Acción Constitucional de Amparo identificada con el Expediente No. 01145-2025-00199, por la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo constituida en tribunal de amparo, promovida por: María de la Luz Valdez Herrera, Domingo Aroldo Rene Esquina Alvarado, Juan Fernando Gómez Hernández, en contra de lo acordado en el Punto TERCERO, inciso 3.2 del Acta No. 11-2025 de sesión celebrada el 18 de julio de 2025 por este órgano de dirección.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la REFERENCIA DAJ No. 1535-2025 de fecha 28 de octubre de 2025, suscrita por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a lo ordenado dentro de la Acción Constitucional de Amparo identificada con el Expediente No. 01145-2025-00199, por la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo constituida en tribunal de amparo, promovida por: María de la Luz Valdez Herrera, Domingo Aroldo Rene Esquina

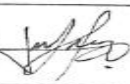




1 | 23

Alvarado, Juan Fernando Gómez Hernández, en contra de lo acordado en el Punto TERCERO, inciso 3.2 del Acta No. 11-2025 de sesión celebrada el 18 de julio de 2025 por este órgano de dirección. Al respecto, se presenta la siguiente documentación:

 Código de Verificación 81m45t8f9ym1Wg0g9f85u07	<b>SALA QUINTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, GUATEMALA</b>	 
Notificación Electrónica No. 1.267.5416.75002 Número Único de Expediente: 01145-2025-00199		
Tipo: Materia: Contencioso Administrativo / Proceso: Contencioso Administrativo / Clase: Amparo / Subclase: Sin Subclase		
En Guatemala, Guatemala, el dieciséis de septiembre de dos mil veinticinco, siendo las once y media horas con treinta y nueve minutos, se ha notificado a <b>CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA</b> - ----		
Cofre: USAC01 https://portal.usac.gub.gt/		
Se notifican las resoluciones de fechos:		
- UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO QUE CONTIENE AUTO RAZONADO SOBRE IMPEDIMENTO, EXCUSA O RECUSACION (RESOLUCION) NO CONTIENE ANEXOS.		
- CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO QUE CONTIENE SE TOMA NOTA (RESOLUCION) NO CONTIENE ANEXOS.		
- ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO QUE CONTIENE SE TIENE POR AMPLIADA (RESOLUCION) NO CONTIENE ANEXOS.		
- CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO QUE CONTIENE ACTUACION (RESOLUCION) NO CONTIENE ANEXOS.		
- ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO QUE CONTIENE RESOLUCION DA VISTA AL SOLICITANTE, MINISTERIO PUBLICO Y TERCERO INTERESADO Y DECIDE SOBRE AMPARO PROVISIONAL (RESOLUCION) CONTIENE ANEXOS.		
Agencia: AMPARO PROVISIONAL Vista por CUARENTA Y OCHO HORAS Fecha de publicación: 17.09.2025 14:39 PM		
_____ ÚLTIMA LÍNEA		

   
SECRETARÍA GENERAL

ARMANDO JAVIER HURTADO PEREZ A. HURTADO NOTIFICADOR IV		 
Folio: TRECE		



**AMPARO 01145-2025-00199 Oficial y Notificador IV. SALA QUINTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CONSTITUIDA EN TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DE AMPARO, Guatemala, once de septiembre de dos mil veinticinco.**

ii) Se trae a la vista el material identificado con el número de registro interno dos mil ochocientos tres (2803), por el estado que guardan los autos, se amplía la acción constitucional de amparo amba identificada, en los términos indicados por las amparadas. Artículos: 7, 8, 9, 10, 11, 13, 21, 22, 36, 40 y 42 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad; 4 y 6 del Auto 1-2013 de la Corte de Constitucionalidad.

ORGANISMO  
JUDICIAL  
GUATEMALA, C.A.

  
MIGUEL GUERRA TORALON  
PROFESORADO DE LEGISLACIÓN  
SECRETARÍA GENERAL

  
SECRETARÍA GENERAL

   
SECRETARÍA GENERAL

Amparo 01145-2025-00199 Oficial y Notificador IV. SALA QUINTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CONSTITUIDA COMO TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DE AMPARO. Guatemala, once de septiembre de dos mil veinticinco. -----

I) Se integra el Tribunal como corresponde; II) Se tiene a la vista el informe circunstanciado presentado por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, así como, los memoriales de fechas dieciocho y veintidós de agosto ambos de dos mil veinticinco; III) Continuando con el trámite, se establece que el día ocho de septiembre de dos mil veinticinco, se notificó a la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la resolución de fecha veintidós de agosto del dos mil veinticinco, quien no cumplió con lo ordenado y, por la celeridad del proceso de amparo se concede VISTA por el plazo común de cuarenta y ocho horas a quienes plantean el amparo, a la autoridad denunciada Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al Ministerio Público, a través de la Fiscalía de Asuntos Constitucionales, Amparo y Exhibición Personal y Contraloría General de Cuentas, en su calidad de tercero interesado; IV) A los sujetos procesales indicados se les hace saber que al evacuar las audiencias que se confieran dentro de la presente acción constitucional de amparo, deberán acompañar además del duplicado, tantas copias como sujetos procesales intervengan en el mismo; así también, se les previene para que en el plazo antes indicado, deben señalar lugar para recibir notificaciones de conformidad con lo regulado en el artículo 1 del Decreto 12-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Reformas a la Ley Reguladora de las Notificaciones por Medios Electrónicos en el Organismo Judicial (Casillero



4 | 23

Electrónico), caso contrario se le seguirán realizando por los estrados del Tribunal; V) Se resuelve sobre **EL AMPARO PROVISIONAL**, considerando que la ley faculta otorgar el amparo provisional y con fundamento en los artículos 27, 28 y 29 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad; este Tribunal con carácter constitucional al establecer que las circunstancias del caso lo hacen aconsejable decreta el amparo provisional y se ordena a la autoridad denunciada, Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala: a) Dejar en suspenso el acto reclamado que constituye la resolución contenida en el PUNTO TERCERO inciso tres punto dos (3.2) del Acta número once guion dos mil veinticinco (11-2025), de fecha dieciocho de julio de dos mil veinticinco, de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo citado, y ratificada el día treinta y uno de julio de dos mil veinticinco; como consecuencia se deja en suspenso el nombramiento de los vocales estudiantiles, los señores Elvis Enrique Ramírez Mérida de la Facultad de Humanidades y Roberto Antonio Barraza González de la Facultad de Ingeniería, como vocales estudiantiles IV y V de la Facultad de Agronomía, por considerar que la forma de su elección viola derechos fundamentales establecidos en ley; b) Con relación al segundo acto reclamado, se le ordena convocar a elecciones para elegir a los vocales de la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía en los cargos de Decano y Vocales I, II, IV y V de la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, por lo que, el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, debe resolver en una misma sesión para convocar de forma inmediata y urgente la elección de los directivos: Decano; Vocal I y Vocal II, como representantes de los profesores titulares, a ser electos por los catedráticos de esa Facultad; Vocal IV y Vocal V, como representantes estudiantiles de la citada Facultad, deben ser



5 | 23

efectos por los estudiantes de la misma, por haberse vencido el periodo para el cual todos ellos fueron electos; así también, conocer y aprobar la elección del cargo de Vocal III ante la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, del Ingeniero Oscar Alejandro Ávalos Cambranes y, mande a la Junta Directiva de la citada Facultad, darle posesión inmediata; VI) De lo demás solicitado se debe analizarse cuando se resuelva en su totalidad la acción constitucional planteada; VII) Para el cumplimiento del amparo provisional y de conformidad con el artículo 31 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad, se fija al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el plazo de cinco días para que informe a este Tribunal su acatamiento. **Notifíquese.** Artículos: 2, 28, 203 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 25 de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos; 86, 87, 141 al 143 de la Ley del Organismo Judicial; 8, 9, 10, 11, 13, 21, 22, 27, 28, 33, 34, 35 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad; 10, 14, 24, 25 del Acuerdo 1-2013 de la Corte de Constitucionalidad; 4, 6 del Auto Acordado 1-2013 de la Corte de Constitucionalidad.-

MA. Midiam Urbina de León  
Magistrada Presidente

MA. Rubén Darío Zavala Ojeda  
Magistrado Vocal I, En Funciones

MA. Juan Ramiro Toledo Montenegro  
Magistrado Vocal II, En Funciones



6 | 23



Memorial 3034. AMPARO 01145-2025-00199 Oficial y Notificador IV. SALA QUINTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CONSTITUIDA EN TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DE AMPARO. Guatemala, diecinueve de septiembre de dos mil veinticinco,-----


I) Se integra el Tribunal como corresponde; II) Por recibido el memorial que antecede; III) Se tiene por evacuada la primera audiencia de vista que por cuarenta y ocho horas se le otorgó a la autoridad impugnada; IV) De las demás peticiones planteadas por la autoridad denunciada: a. De confirmar la designación interina del nombramiento de los vocales estudiantiles, señores Elvis Enrique Ramírez Mérida de la Facultad de Humanidades y Roberto Antonio Barraza González de la Facultad de Ingeniería, para que la Facultad de Agronomía, pueda tener quórum en su Junta Directiva y cuente con un órgano de dirección para cumplir con sus funciones administrativas y académicas, es por ese motivo que en resolución de fecha once de septiembre de dos mil veinticinco, se ordenó darle posesión al Ingeniero Agrónomo Oscar Alejandro Ávalos Cambranes, electo como vocal III, para que haya quórum y cumplir con la convocatoria a elecciones, por lo que, no ha lugar con lo solicitado; b. Para que el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, convoque a elecciones para elegir decano, vocales I, II, IV y V de la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, se concede el plazo de veinte días, a partir de la notificación de esta resolución; con respecto al plazo solicitado por la autoridad denunciada, no ha lugar, toda vez que, los padrones electorales se procesan de conformidad con lo regulado en el artículo 60 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala y; c. Como lo solicita, el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se tiene como tercero interesado al





7 | 23

Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala, a quienes se les deben notificar la resolución de fecha once de septiembre de dos mil veinticinco y demás actos posteriores que se han dictado dentro de la acción constitucional de amparo para su conocimiento; V) Lo demás solicitado presente para su oportunidad procesal. Artículos: 8, 9, 10, 11, 13, 21, 22, 27, 28, 33, 35, 60, 61, 62, 63 y 64 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad; 87 y 90 de la Ley del Organismo Judicial; 4, 6, 7, 10, 14, 24, 29, 30, 31, 50, 52, 54, 55 y 56 del Acuerdo 1-2013 de la Corte de Constitucionalidad, 4 y 6 del Auto 1-2013 de la Corte de Constitucionalidad.-

  
MA. Midiam Urbina de León  
Magistrada Presidente

  
MA. Marta Alejandra Espinoza Girón de Palacios  
Magistrada Vocal I

  
MA. Rubén Darío Zavala Ojeda  
Magistrado Vocal II.-En Funciones

  
Licda. Leticia Córdova López  
SECRETARÍA  
SALA GENERAL DEL TRIBUNAL DE LO  
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Derivado de lo anterior, se presenta la REFERENCIA DAJ No. 1535-2025 de fecha 28 de octubre de 2025, suscrita por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la cual literalmente dice: -----


8 | 23

"Guatemala, 28 de octubre del 2025

Abogado  
**Luis Fernando Cordón Lucero**  
Secretario General  
Universidad de San Carlos de Guatemala  
Su despacho

Abogado Cordón Lucero:

En atención a la Cédula de Notificación No. 01145-150082214, de fecha 20 de agosto de 2025, la Universidad de San Carlos de Guatemala fue notificada de la resolución de fecha dieciocho de agosto de dos mil veinticinco, emitida por la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, del Departamento de Guatemala, dentro del expediente identificado como 01145-2025-00199 Of. IV, relacionado con la Acción Constitucional de Amparo planteado en contra de lo acordado en el "PUNTO Tercero INCISO 3.2 del ACTA 11-2025, de fecha 18 de julio de 2025, elección de los miembros de la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía", la Dirección de Asuntos Jurídicos:

**INFORMA:**

1. **PRIMERA NOTIFICACIÓN.** El día 20 de agosto de 2025, la Universidad de San Carlos de Guatemala fue notificada de la Acción Constitucional de Amparo interpuesta por: **MARÍA DE LA LUZ VALDEZ HERRERA, DOMINGO AROLDO RENE ESQUINA ALVARADO, JUAN FERNANDO GÓMEZ HERNÁNDEZ**, en su calidad de estudiante de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indicando en su acto reclamado "Resolución emitida por la autoridad impugnada contenida en el PUNTO TERCERO inciso 3.2 del ACTA 11-2025, de fecha 18 julio de 2025, de la sesión ordinaria celebrada por esa autoridad en esa fecha, ratificada el 31 de julio de 2025, que es cuando quedó firme y; II. omisión de esa misma autoridad en convocar a elecciones para elegir miembros de la junta directiva de la Facultad de Agronomía en los cargos cuyo periodo de ejercicio está vencido", confiriendo audiencia de 48 horas para remitir informe circunstanciado.
2. **INFORME CIRCUNSTANCIADO.** El día 22 de agosto de 2025, se presentó dentro del plazo conferido, por medio del Mandatario Especial Judicial con Representación, informe circunstanciado de los hechos que motivan el amparo.
3. **AMPARO PROVISIONAL.** El día 17 de septiembre de 2025, la Universidad de San Carlos de Guatemala fue notificada de la resolución de fecha 11 septiembre de 2025, en la cual el órgano jurisdiccional declara: "V. Se resuelve sobre **EL AMPARO PROVISIONAL**, considerando que la ley faculta otorgar el amparo provisional y con fundamento en los artículos 27,28 y 29 de la Ley de Amparo, exhibición Personal y de Constitucionalidad,


9 | 23

esté Tribunal con carácter constitucional al establecer que las circunstancias del caso lo hacen aconsejable decreta el amparo provisional y se ordena a la autoridad denunciada, Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala: a) Dejar en suspenso el acto reclamado que constituye la resolución contenida en el PUNTO TERCERO inciso tres punto dos (3.2), del Acta número once guion dos mil veinticinco (11-2025), de fecha dieciocho de julio de dos mil veinticinco, de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo citado, y ratificada el día treinta y uno de julio de dos mil veinticinco; como consecuencia se deja en suspenso el nombramiento de los vocales estudiantiles, lo (51c) señores Elvis Enrique Ramírez Mérida de la Facultad de Humanidades y Roberto Antonio Barraza González de la Facultad de Ingeniería, como vocales estudiantiles IV y V de la Facultad de Agronomía, por considerar que la forma de su elección viola derechos fundamentales establecidos en ley; b) Con relación al segundo acto reclamado, se le ordena convocar a elecciones para elegir a los vocales de la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía en los cargos de Decano y Vocales I, II, IV y V de la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, por lo que, el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, debe resolver en una misma sesión para convocar de forma inmediata y urgente la elección de los directivos; Decano; Vocal I y Vocal II, como representantes de los profesores titulares, a ser electos por los catedráticos de esa Facultad; Vocal IV y Vocal V, como representantes estudiantiles de la citada Facultad, deben ser electos por los estudiantes de la misma, por haberse vencido el periodo para el cual todos ellos fueron electos; así también, conocer y aprobar la elección del cargo de Vocal III ante la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, del Ingeniero Oscar Alejandro Avalos Cambranes y, mande a la Junta Directiva de la citada Facultad, darle posesión inmediata.”

4. **RECURSO DE APELACION DE AMPARO PROVISIONAL:** El Mandatario Especial Judicial con Representación presento recurso de apelación en contra del amparo provisional decretado.
5. **AUDIENCIA DE VISTA:** El 17 de septiembre de 2025, la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo constituida como Tribunal de Amparo, continuando con el proceso de amparo, notificó a la Universidad de San Carlos de Guatemala, la concesión de VISTA por el plazo de cuarenta y ocho horas comunes a las partes procesales para que puedan plantear los argumentos que estimen pertinentes. El Mandatario Especial Judicial con Representación presento el 19 de septiembre de 2025 memorial que contiene los alegatos en la audiencia concedida, dentro del plazo señalado.
6. **REVISIÓN DE AMPARO PROVISIONAL:** De conformidad con el artículo 30 de la Ley de Amparo Exhibición Personal y de Constitucionalidad y en defensa de los intereses universitarios, el Mandatario Especial Judicial con Representación, presentó memorial ante la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo constituida como



Tribunal de Amparo, solicitando se revoque la suspensión provisional del acto, por la -sic- implicaciones legales que el mismo tiene a la autonomía y administración universitaria.

7. El día 1 de octubre de 2025, la Universidad de San Carlos de Guatemala fue notificada de la resolución de fecha 19 de septiembre de 2025, indica "(...) IV) De las demás peticiones planteadas por la autoridad denunciada: a. De confirmar la designación interina del nombramiento de los vocales estudiantiles, señores Elvis Enrique Ramírez Mérida de la Facultad de Humanidades y Roberto Antonio Barraza González de la Facultad de Ingeniería, para que la Facultad de Agronomía, pueda tener quórum en su Junta Directiva y cuente con un órgano de dirección para cumplir con sus funciones administrativas y académicas, es por ese motivo que en resolución de fecha once de septiembre de dos mil veinticinco, se ordenó darle posesión al Ingeniero Agrónomo Oscar Alejandro Avalos Cambranes, electo como vocal III, para que haya quórum y cumplir con la convocatoria a elecciones, por lo que, no ha lugar con lo solicitado; b. Para que el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, convoque a elecciones para elegir decano, vocales I, II, IV y V de la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, se concede el plazo de veinte días, a partir de la notificación de esta resolución; con respecto al plazo solicitado por la autoridad denunciada, no ha lugar, toda vez que, los padrones electorales se procesan de conformidad con lo regulado en el artículo 60 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala y; c. Como lo solicita, el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se tiene como tercero interesado al Colegio de Ingenieros agrónomos de Guatemala, a quienes se les deben notificar la resolución de fecha once de septiembre de dos mil veinticinco y demás actos posteriores que se han dictado dentro de la acción constitucional de amparo para su conocimiento”.
8. En seguimiento a las fases de la acción constitucional de amparo, el 13 de octubre de 2025 fuimos notificados del auto de fecha 6 de octubre de 2025, en el cual se abre a prueba la acción constitucional por el plazo de 8 días.

**PARA DAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO A LAS RESOLUCIONES EMITIDAS DENTRO DEL EXPEDIENTE RELACIONADO EL MÁXIMO ÓRGANO DE DIRECCIÓN DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES EN CONGRUENCIA CON LA LEY PUEDE:**

En cumplimiento a lo ordenado por de Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo constituida como Tribunal de Amparo y bajo la estricta responsabilidad de dicho tribunal, el Consejo Superior Universitario debe:

1. **Respecto a la literal a),** de la resolución de fecha 19 de septiembre de 2025 notificada a la Universidad de San Carlos de Guatemala el 1 de octubre de 2025, en la que ordena SUSPENDER el Punto TERCERO, Inciso 3.2 del Acta No. 11-2025 de fecha 18 de julio de 2025, relacionada a la integración de la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía; tomando en consideración la necesidad de dar continuidad a los servicios académicos y administrativos que presta los servicios de la Facultad de Agronomía, entre ellos,



autorización de Escuela de Vacaciones, planificación académica, asignación de carga académica, autorización de exámenes privados, entre otros y no afectar la comunidad facultativa, se recomienda: **AUTORIZAR** que las decisiones de la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía se tomen por los miembros presentes en las sesiones que se convoquen para el efecto, dispensando para el efecto el Artículo 29 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), el cual establece: "Las Juntas Directivas se reunirán ordinariamente por lo menos, dos veces al mes y extraordinariamente, cuando sean convocadas por el Decano respectivo. Sus resoluciones serán tomada por mayoría absoluta de votos."

En virtud que, en Punto TERCERO, inciso 3.1 del Acta No. 17-2025 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 17 de octubre de 2025, el Consejo Superior Universitario convocó a elección del Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía ante el Consejo Superior Universitario; en ese sentido, al confluir los padrones electorales de esa elección con los documentos electorales que se necesitan para el efectivo cumplimiento de lo ordenado en el presente caso, el Consejo Superior Universitario puede **CONVOCAR a elección de Vocal Estudiantil IV y Vocal Estudiantil V ante la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala**, y con ello cumplir debidamente uno de los supuestos ordenados por el tribunal constitucional de amparo.

Siendo necesario para llevar a cabo el evento electoral, que el Consejo Superior Universitario, otorgue **DISPENSA el Artículo 29 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala**, el cual establece: "Las Juntas Directivas correspondientes en el caso de las elecciones contempladas en los artículos 39 y 40 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, serán las encargadas de presidir el acto electoral con la totalidad de sus miembros, o al menos con la mitad más uno de sus integrantes, también de recibir los votos, hacer el escrutinio correspondiente, calificar la votación y comprobar las calidades de los electos, dando cuenta del resultado dentro del término de cuarenta y ocho horas al Consejo Superior Universitario, para que éste declare electos a los que hubieren obtenido la mayoría de votos requerida, o proceda a revisar la elección si presumiere que adolece de algún vicio fundamental. En este último Caso, al hacer su declaratoria el Consejo, convocará a nuevas elecciones." **De tal forma que el Órgano de Dirección de la Facultad de Agronomía, con los miembros presentes pueda realizar el evento electoral.**

2. Respecto a la literal b. de la resolución de fecha 19 de septiembre de 2025 notificada a la Universidad de San Carlos de Guatemala 1 de octubre de 2025, respecto a convocar a elecciones para elegir decano, vocales I y II de la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, se determina que el Consejo Superior Universitario, **INSTRUYA a la División de Administración de Recursos Humanos presentar informe sobre el estado de los archivos a su cargo para la verificación de la calidad de los profesores titulares de la**



Facultad de Agronomía. Lo anterior derivado del daño presentado en los archivos y sistemas de esta Casa de Estudios Superiores como consecuencia de las tomas ilegales del Campus Central zona doce en el año 2022, con el fin de establecer la certeza y seguridad jurídica que haga procedente llevar a cabo las elecciones de decano, vocales I y II de la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía.

Al respecto, de la elección de Decano de la Facultad de Agronomía, oportuno es resaltar la necesidad de la verificación también del Padrón Electoral que conforman los profesionales graduados o incorporados de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que participarán en la misma; para lo cual, el Consejo Superior Universitario, previo informe del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, sobre el estado que guardan a la presente fecha los archivos a su cargo para la verificación de la calidad de graduado o incorporado a esta Casa de Estudios Superiores, y en tanto se determine que existe la capacidad de verificar dichas calidades, en el momento en que dicha elección sea autorizada, puede **AUTORIZAR** que se realice la elección de Decano de la referida unidad académica, bajo el amparo del principio de seguridad, certeza jurídica y legalidad, instruyendo a la Junta Directiva adoptar las medidas pertinentes.

3. Se instruya a la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, informar al Consejo Superior Universitario de la decisiones administrativas y eleccionarias adoptadas, en cumplimiento de lo acordado por el Máximo Órgano de Dirección en un plazo que no exceda de 15 días calendario.
4. En lo que respecta a lo ordenado en la parte conducente de la literal b. que establece: "así también, conocer y aprobar la elección del cargo de Vocal III ante la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, del Ingeniero Oscar Alejandro Avalos Cambranes y, mande a la Junta Directiva de la citada Facultad, darle posesión inmediata.", el Consejo Superior Universitario, debe considerar las observaciones vertidas por esta Dirección respecto del expediente administrativo, siendo las siguientes:

**4.1** Dentro del expediente correspondiente a la elección del Vocal III ante la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, recibida por esta casa de estudios, mediante Oficio identificado como REF. Oficio. TELATR/nv-09-2022, suscrito por el Secretario de Tribunal Electoral del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala, dirigido al Secretario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se enumeran siete documentos físicos adjuntos, de la forma siguiente:

1. Certificación de la resolución del acto electoral emitida por el Tribunal Electoral
2. Certificación de los Padrones utilizados en tal evento eleccionario.
3. Hoja de Vida del Ingeniero Agrónomo Oscar Alejandro Avalos Cambranes, el cual fue electo para Vocal III.



4. Fotocopia de DPI
5. Constancia de Colegiado Activo
6. Declaración Jurada
7. Padrón Electoral y Votos Emitidos (03 Letiz (sic) debidamente rotulados.)”.

No obstante, en el oficio antes relacionado se observa razón manuscrita asentada por la persona encargada de la recepción del expediente en la Universidad de San Carlos de Guatemala, en la que se indica textualmente lo siguiente: “se recibe únicamente la certificación de la resolución del acto electoral emitida por el Tribunal Electoral y la certificación de los padrones utilizados”. La Dirección de Asuntos Jurídicos al analizar el -sic- expediente determina que en las actuaciones del mismo únicamente obran los documentos correspondientes a los numerales 1 y 7, (Certificación de la resolución del acto electoral emitida por el Tribunal Electoral y padrón Electoral y votos emitidos (03 Letiz (sic) debidamente rotulados).

De lo anterior se desprende la ausencia y omisión del traslado a la Universidad de San Carlos de Guatemala de cinco de los documentos restantes enlistados en Oficio identificado como REF. Oficio. Te-LATR/nv-09-2022, suscrito por el Secretario de Tribunal Electoral del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala. Asimismo, no obra en el expediente constancia o documento alguno que respalde un envío posterior de dichas faltantes, lo cual deja incompleta la documentación originalmente relacionada en el expediente. Esta situación compromete la integridad y validez formal del expediente administrativo, ya que impide verificar la totalidad de los antecedentes y actuaciones que debieron remitirse para su análisis para dar cumplimiento a la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Ley de Colegiación Profesional Obligatoria, Reglamento de Elecciones del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.

4.2 Es oportuno mencionar que, dentro de la normativa universitaria vigente, aplicable a los procesos electorales que involucren cargos dentro de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se establecen disposiciones relativas a la publicación de convocatorias y al cumplimiento de los plazos correspondientes. En concordancia con ello, el Reglamento de Elecciones del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala y sus Reformas realizadas en el año 2017, en su artículo 14, dispone lo siguiente:

“Convocatorias. La Junta Directiva del Colegio de Ingenieros Agrónomos publicará, dentro del plazo de quince (15) días de su recepción, la convocatoria formulada por el Tribunal Electoral (...). Todas las convocatorias se realizarán con treinta (30) días calendario de anticipación al evento electoral (...).”

Sin embargo, en el expediente objeto de análisis no obra constancia alguna que acredite la publicación de la convocatoria ni el cumplimiento de los plazos reglamentarios establecidos, lo cual constituye una omisión relevante dentro del proceso electoral y podría afectar la certeza jurídica del procedimiento, conforme a los principios de publicidad, legalidad y certeza administrativa.



14 | 23

4.3 En el Acta TE-29-2022 emitida por el Tribunal Electoral del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala, en su Cláusula Cuarta, de fecha 31 de agosto de 2022, se indica: “Hacemos constar que no existe ningún recurso ni notificación pendiente de resolver”. Es importante mencionar que el Artículo 36 del Reglamento de Elecciones del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala otorga a los legitimados tres días después de celebrada la Asamblea General, en la que se llevó a cabo el proceso de elección, para hacer uso de los recursos correspondientes. El expediente no acredita si se presentó impugnación alguna después de la celebración del evento, considerando que la reglamentación de dicho colegio otorga un plazo posterior al acto electoral para recurrir y determinar la firmeza de los resultados obtenidos.

Es importante indicar que al no adjuntarse la convocatoria al evento electoral dentro del expediente se desconoce la fecha de celebración del mismo y si los actos fueron facionadas y/o suscritas en el mismo acto, por lo cual no se tiene certeza sobre las actuaciones electorales del expediente de mérito.

Dentro del expediente remitido por el Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala, obra el Acta TE-29-2022 del Tribunal Electoral, de fecha 31 de agosto de 2022, en cuya Cláusula Quinta se indica: “(...) Notificar el punto TERCERO y CUARTO del Acta suscrita a) (...) c) Junta Directiva del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala, para su conocimiento y efectos.” En este contexto, se evidencia un vicio insubsanable por esta casa de estudios, ya que, conforme al Reglamento de Elecciones del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala y sus Reformas 2017, artículos 31 y 32, la competencia para la comunicación oficial de los resultados recae exclusivamente en la Junta Directiva y **NO** el Tribunal Electoral. En particular, el artículo 31 establece que los resultados parciales, una vez escrutados por las mesas electorales, son integrados por el Tribunal Electoral y trasladados a la Junta Directiva, quien los comunica de manera oficial. Por su parte, el artículo 32 dispone que los resultados finales de la elección deben ser diferenciados y comunicados formalmente por la Junta Directiva, incluso en el caso de cabeceras departamentales. Estas disposiciones delimitan con claridad las funciones de cada órgano: el Tribunal Electoral cumple una función técnica y de traslado, mientras que la Junta Directiva ejerce la facultad formal y exclusiva de comunicación y certificación de resultados.

Con lo anterior, se concluye que según las actuaciones administrativas que conforman el expediente de mérito, existe imposibilidad legal para que la Dirección de Asuntos Jurídicos pueda pronunciarse y el Consejo Superior Universitario pueda conocer y resolver la elección de Vocal III Representante del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala ante la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, periodo 2022-2026 y el contenido del Acta TE-29-2022 del Tribunal Electoral del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala, de fecha 31 de agosto de 2022, en virtud que el expediente no se encuentra en estado de resolver,



15 | 23

*puesto que no puede establecerse la fecha de la celebración del evento electoral en virtud que no obra en el expediente la convocatoria correspondiente y como aspecto insubsanable es decir que no puede ser corregido por el Consejo Superior Universitario, no se adjunta al expediente la comunicación oficial de resultados proferida por la Junta Directiva del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala, tal como lo establece el Artículo 32 del Reglamento de Elecciones del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.*

*Es de resaltar que cualquier comunicación, remisión de actas o declaración de resultados finales realizada por un órgano distinto a la Junta Directiva, como el Tribunal de Honor u otro ente interno, carece de validez legal, al no ajustarse al procedimiento previsto en el reglamento del colegio profesional antes mencionado. Este principio reafirma la importancia de respetar estrictamente las normas internas y la competencia orgánica de cada instancia, asegurando así la autonomía institucional del Colegio de Ingenieros Agrónomos. Lo anterior con sustento en el Artículo 90 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Ley de Colegiación Profesional Obligatoria, Artículo 14 y 32 del Reglamento de Elecciones del Colegio Profesional de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.*

*Por todo lo anterior, para efectos del cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal Constitucional, el Consejo Superior Universitario puede INSTRUIR a la Dirección de Asuntos Jurídicos adoptar las medidas legales pertinentes, informando lo aquí observado.*

*Se solicita que lo acordado por el Máximo Órgano de Dirección derivado del presente informe, sea de transcripción inmediata."*

Al respecto, este Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Dar por recibido el informe contenido en la REFERENCIA DAJ No. 1535-2025 de fecha 28 de octubre de 2025, de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, relacionado con la Acción Constitucional de Amparo dentro del expediente identificado como 01145-2025-00199 Of. IV.**

**2. En cumplimiento a lo ordenado por de Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo constituida como Tribunal de Amparo, en congruencia con la legislación ordinaria y universitaria y, bajo la estricta responsabilidad de dicho tribunal, este órgano de dirección acuerda:**

**a. Respecto a la literal a), de la resolución de fecha 19 de septiembre de 2025, notificada a la Universidad de San Carlos de Guatemala el 01 de octubre de 2025, en la que se ordena SUSPENDER el Punto TERCERO, inciso 3.2 del Acta No. 11-2025 de fecha 18 de julio de 2025, relacionada a la integración de la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía; tomando en consideración la necesidad de dar continuidad a los servicios académicos y administrativos que presta la Facultad de Agronomía,**



16 | 23

**entre ellos, autorización de Escuela de Vacaciones, planificación académica, asignación de carga académica, autorización de exámenes privados, entre otros y no afectar la comunidad facultativa: SE AUTORIZA que las decisiones de la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, se tomen por los miembros presentes en las sesiones que se convoquen para el efecto, otorgando dispensa para el efecto, al Artículo 29 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), el cual establece: "Las Juntas Directivas se reunirán ordinariamente por lo menos, dos veces al mes y extraordinariamente, cuando sean convocadas por el Decano respectivo. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría absoluta de votos."**

**En virtud que, en Punto TERCERO, inciso 3.1 del Acta No. 17-2025 de sesión ordinaria celebrada por este Consejo Superior Universitario el 17 de octubre de 2025, este órgano de dirección convocó a elección del Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía ante el Consejo Superior Universitario; en ese sentido, al confluir los padrones electorales de la referida elección con los documentos electorales que se necesitan para el efectivo cumplimiento de lo ordenado en el presente caso, este Consejo Superior Universitario AUTORIZA CONVOCAR a elección de Vocal Estudiantil IV y Vocal Estudiantil V ante la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y con ello cumplir debidamente uno de los supuestos ordenados por el tribunal constitucional de Amparo.**

**En virtud de lo anterior y con la finalidad de llevar a cabo el evento electoral respectivo, SE OTORGA DISPENSA a la aplicación del Artículo 29 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cual establece: "Las Juntas Directivas correspondientes en el caso de las elecciones contempladas en los artículos 39 y 40 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, serán las encargadas de presidir el acto electoral con la totalidad de sus miembros, o al menos con la mitad más uno de sus integrantes, también de recibir los votos, hacer el escrutinio correspondiente, calificar la votación y comprobar las calidades de los electos, dando cuenta del resultado dentro del término de cuarenta y ocho horas al Consejo Superior Universitario, para que éste declare electos a los que hubieren obtenido la mayoría de votos requerida, o proceda a revisar la elección si presumiere que adolece de algún vicio fundamental. En este último caso, al hacer su declaratoria el Consejo, convocará a nuevas**



17 | 23

elecciones.". De tal forma que el Órgano de Dirección de la Facultad de Agronomía, con los miembros presentes pueda realizar el evento electoral.-----

- b. Respecto a la literal b. de la resolución de fecha 19 de septiembre de 2025, notificada a la Universidad de San Carlos de Guatemala 01 de octubre de 2025, referente a convocar a elecciones para elegir Decano, Vocales I y II de la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, este Consejo Superior Universitario, INSTRUYE a la División de Administración de Recursos Humanos para que, presente un informe sobre el estado de los archivos a su cargo, para la verificación de la calidad de los profesores titulares de la Facultad de Agronomía de esta Universidad. Lo anterior, derivado del daño presentado en los archivos y sistemas de esta casa de estudios superiores, como consecuencia de las tomas ilegales del Campus Central de esta Universidad, zona doce en el año 2022, con el fin de establecer la certeza y seguridad jurídica, que haga procedente llevar a cabo las elecciones de Decano, Vocales I y II de la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala.-----

Respecto a la elección de Decano de la Facultad de Agronomía, es oportuno resaltar la necesidad de la verificación también del Padrón Electoral que conforman los profesionales graduados o Incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala, que participarán en la misma; para lo cual, este Consejo Superior Universitario, previo informe del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, sobre el estado que guardan a la presente fecha, los archivos a su cargo para la verificación de la calidad de graduado o incorporado a esta casa de estudios superiores, y en tanto se determine que existe la capacidad de verificar dichas calidades, en el momento en que dicha elección sea autorizada: este órgano de dirección AUTORIZA para que se realice la elección de Decano de la referida Unidad Académica, bajo el amparo del principio de seguridad, certeza jurídica y legalidad, por lo que, SE INSTRUYE a la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para adoptar las medidas pertinentes.-----

- c. Se instruye a la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, para que informe a este Consejo Superior Universitario de la decisiones administrativas y eleccionarias adoptadas, en cumplimiento de lo

18 | 23

acordado por este máximo órgano de dirección. Esto, en un plazo que no exceda de 15 días calendario.-----

- d. En lo que respecta a lo ordenado en la parte conducente de la literal b. que establece: "así también, conocer y aprobar la elección del cargo de Vocal III ante la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, del Ingeniero Oscar Alejandro Avalos Cambranes y, mande a la Junta Directiva de la citada Facultad, darle posesión inmediata."; este órgano de dirección, emite las siguientes observaciones respecto del expediente administrativo, siendo las siguientes:-----
- Dentro del expediente correspondiente a la elección del Vocal III ante la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, recibido por esta casa de estudios, mediante Oficio identificado como REF. Oficio. Te-LATR/nv-09-2022, suscrito por el Secretario de Tribunal Electoral del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala, dirigido al Secretario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se enumeran siete documentos físicos adjuntos, de la forma siguiente:-----

1. *Certificación de la resolución del acto electoral emitida por el Tribunal Electoral*
2. *Certificación de los Padrones utilizados en tal evento eleccionario.*
3. *Hoja de Vida del Ingeniero Agrónomo Oscar Alejandro Avalos Cambranes, el cual fue electo para Vocal III.*
4. *Fotocopia de DPI*
5. *Constancia de Colegiado Activo*
6. *Declaración Jurada*
7. *Padrón Electoral y Votos Emitidos (03 Letiz (sic) debidamente rotulados.)".-----*

No obstante, en el oficio antes relacionado, se observa razón manuscrita asentada por la persona encargada de la recepción del expediente en la Universidad de San Carlos de Guatemala, en la que se indica textualmente lo siguiente: "se recibe únicamente la certificación de la resolución del acto electoral emitida por el Tribunal Electoral y la certificación de los padrones utilizados". Por lo que, al analizar el expediente, se determina que en las actuaciones del mismo, únicamente obran los documentos correspondientes a los numerales 1 y 7, (Certificación de la resolución del acto electoral emitida por el Tribunal

19 | 23



*Electoral y padrón Electoral y votos emitidos (03 Letiz (sic) debidamente rotulados).* -----

De lo anterior se desprende la ausencia y omisión del traslado a la Universidad de San Carlos de Guatemala de cinco de los documentos restantes enlistados en Oficio identificado como REF. Oficio. Te-LATR/nv-09-2022, suscrito por el Secretario de Tribunal Electoral del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala. Asimismo, no obra en el expediente, constancia o documento alguno que respalde un envío posterior de dichos faltantes, lo cual, deja incompleta la documentación originalmente relacionada en el expediente. Esta situación compromete la integridad y validez formal del expediente administrativo, ya que, impide verificar la totalidad de los antecedentes y actuaciones que debieron remitirse para su análisis para dar cumplimiento a la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Ley de Colegiación Profesional Obligatoria y Reglamento de Elecciones del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala. -----

- Es oportuno mencionar que, dentro de la normativa universitaria vigente, aplicable a los procesos electorales que involucren cargos dentro de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se establecen disposiciones relativas a la publicación de convocatorias y al cumplimiento de los plazos correspondientes. En concordancia con ello, el Reglamento de Elecciones del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala y sus Reformas realizadas en el año 2017, en su artículo 14, dispone lo siguiente: "Convocatorias. La Junta Directiva del Colegio de Ingenieros Agrónomos publicará, dentro del plazo de quince (15) días de su recepción, la convocatoria formulada por el Tribunal Electoral (...). Todas las convocatorias se realizarán con treinta (30) días calendario de anticipación al evento electoral (...)." -----
- Sin embargo, en el expediente objeto de análisis no obra constancia alguna que acredite la publicación de la convocatoria ni el cumplimiento de los plazos reglamentarios establecidos, lo cual constituye una omisión relevante dentro del proceso electoral y podría afectar la certeza jurídica del procedimiento, conforme a los principios de publicidad, legalidad y certeza administrativa. -----
- En el Acta TE-29-2022 emitida por el Tribunal Electoral del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala, en su Cláusula Cuarta, de fecha 31 de agosto de 2022, se indica: "Hacemos constar que no existe ningún recurso ni notificación pendiente de resolver". Al respecto, es importante



mencionar que el Artículo 36 del Reglamento de Elecciones del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala otorga a los legitimados tres días después de celebrada la Asamblea General, en la que se llevó a cabo el proceso de elección, para hacer uso de los recursos correspondientes. El expediente no acredita si se presentó impugnación alguna después de la celebración del evento, considerando que la reglamentación de dicho colegio otorga un plazo posterior al acto electoral para recurrir y determinar la firmeza de los resultados obtenidos. Es importante hacer notar que, al no adjuntarse la convocatoria al evento electoral dentro del expediente, se desconoce la fecha de celebración del mismo y si las actas fueron facionadas y/o suscritas en el mismo acto, por lo cual, no se tiene certeza sobre las actuaciones electorales del expediente de mérito. -----

Dentro del expediente remitido por el Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala, obra el Acta TE-29-2022 del Tribunal Electoral, de fecha 31 de agosto de 2022, en cuya Cláusula Quinta se indica: "(...) Notificar el punto TERCERO y CUARTO del Acta suscrita a) (...) c) Junta Directiva del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala, para su conocimiento y efectos." En este contexto, se evidencia un vicio insubsanable por esta casa de estudios, ya que, conforme al Reglamento de Elecciones del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala y sus Reformas 2017, Artículos 31 y 32, la competencia para la comunicación oficial de los resultados recae exclusivamente en la Junta Directiva y NO el Tribunal Electoral. En particular, el Artículo 31 establece que los resultados parciales, una vez escrutados por las mesas electorales, son integrados por el Tribunal Electoral y trasladados a la Junta Directiva, quien los comunica de manera oficial. Por su parte, el Artículo 32 dispone que los resultados finales de la elección deben ser diferenciados y comunicados formalmente por la Junta Directiva, incluso en el caso de cabeceras departamentales. Estas disposiciones delimitan con claridad las funciones de cada órgano: el Tribunal Electoral cumple una función técnica y de traslado, mientras que la Junta Directiva ejerce la facultad formal y exclusiva de comunicación y certificación de resultados. -----

Con lo anterior, se concluye que, según las actuaciones administrativas que conforman el expediente de mérito, existe imposibilidad legal para que, este Consejo Superior Universitario pueda conocer y resolver la elección de Vocal III Representante del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala ante la Junta Directiva de la Facultad de

Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, periodo 2022-2026 y el contenido del Acta TE-29-2022 del Tribunal Electoral del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala, de fecha 31 de agosto de 2022, en virtud que el expediente no se encuentra en estado de resolver, puesto que no puede establecerse la fecha de la celebración del evento electoral en virtud que no obra en el expediente la convocatoria correspondiente y como aspecto insubsanable, es decir que no puede ser corregido por este Consejo Superior Universitario, no se adjunta al expediente la comunicación oficial de resultados proferida por la Junta Directiva del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala, tal como lo establece el Artículo 32 del Reglamento de Elecciones del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala. -----

Cabe resaltar que cualquier comunicación, remisión de actas o declaración de resultados finales realizada por un órgano distinto a la Junta Directiva, como el Tribunal de Honor u otro ente interno, carece de validez legal, al no ajustarse al procedimiento previsto en el Reglamento del colegio profesional antes mencionado. Este principio reafirma la importancia de respetar estrictamente las normas internas y la competencia orgánica de cada instancia, asegurando así la autonomía institucional del Colegio de Ingenieros Agrónomos. Lo anterior con sustento en el Artículo 90 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Ley de Colegiación Profesional Obligatoria y, Artículos 14 y 32 del Reglamento de Elecciones del Colegio Profesional de Ingenieros Agrónomos de Guatemala. -----

3. SE INSTRUYE a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que, adopte las medidas legales pertinentes, informando a este Consejo Superior Universitario lo anteriormente observado. --
4. Notificar la presente resolución a la Dirección de Asuntos Jurídicos; Junta Directiva de la Facultad de Agronomía; División de Administración de Recursos Humanos; y, Departamento de Registro y Estadística; -todos de la Universidad de San Carlos de Guatemala-, para efectos subsiguientes." -----

22 | 23

Aprovecho la oportunidad para suscribir la presente.

**"Id y enseñad a todos"**

**Abogado Luis Fernando Cordón Lucero**  
Secretario General

**La Junta Directiva, al respecto ACUERDA:**

- a) Recibir y darse por enterada de la transcripción del Punto TERCERO, inciso 3.2 del Acta No. 18 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 30 de octubre de 2025.
- b) Dar cumplimiento a lo resuelto en el Punto TERCERO, inciso 3.2 del Acta No. 18 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 30 de octubre de 2025.
- c) Notificar al Doctor Marvin Roberto Salguero Barahona, Decano de la Facultad de Agronomía, a la Doctora Gricelda Lily Gutierrez Alvarez, Vocal II de la Facultad de Agronomía, al Ingeniero Agrónomo Jorge Mario Cabrera Madrid, Vocal III de la Facultad de Agronomía, al Ingeniero Agrónomo Edi Noé Quan Barrios Secretario Académico de la Facultad de Agronomía.

**SEGUNDO: Comprobación del quórum y apertura de sesión**

El Doctor Marvin Roberto Salguero Barahona, Decano de la Facultad de Agronomía, en la calidad con la que actúa, quien preside la presente sesión, procede a comprobar el quórum de integración de Junta Directiva, con el propósito de calificar si ha lugar a la celebración de la presente sesión y si, habiendo comprobado la asistencia de 03 integrantes, procede a declararla abierta y a dar inicio a la misma. El Ing. Agr. Jorge Mario Cabrera Madrid, Vocal III, no estuvo presente ni presento excusa.

**TERCERO. Conocimiento y aprobación de agenda**

El Doctor Marvin Roberto Salguero Barahona, Decano de la Facultad de Agronomía, quien preside la presente sesión, somete a consideración de Junta Directiva, para su aprobación la siguiente agenda:

4°. Informes

5°. Solicitudes

- 6°. Convocatoria a Elección de Vocal Estudiantil IV y Vocal Estudiantil V ante la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con base en el Punto TERCERO Inciso 3.2 del Acta No. 18-2025 de sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 30 de octubre del año 2025.
- 7°. Nombramiento de Auxiliares de Cátedra I y II, por Méritos Curriculares, para el primer semestre año 2026.
- 8°. Presentación de modificaciones de cursos y personal administrativo y docente referentes a la Escuela de Vacaciones diciembre 2025
- 9°. Puntos Varios
- 10°. Ratificación del Acta 25-2026
- 11°. Cierre de Sesión

Los miembros de Junta Directiva, aprobaron la presente agenda.

#### **CUARTO: Informes**

##### **4.1 Informes del Señor Decano**

###### **4.1.1 Envío de Propuesta Curricular para la implementación de la Carrera en los grados de Técnicos en Geomática y Ciencias Geoespaciales e Ingeniero Agrónomo en Geomática y Ciencias Geoespaciales Carrera de Geomática**

El señor Decano de la Facultad de Agronomía, informa a los miembros de la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, que fue trasladada la propuesta Curricular para la implementación de la Carrera en los grados de Técnicos en Geomática y Ciencias Geoespaciales e Ingeniero Agrónomo en Geomática y Ciencias Geoespaciales Carrera de Geomática, al Honorable Consejo Superior Universitario para que continúe con los trámites administrativos correspondientes para su aprobación.

###### **La Junta Directiva, al respecto ACUERDA:**

- a) Agradecer al Doctor Marvin Roberto Salguero Barahona, Decano de la Facultad de Agronomía, la información compartida.
- b) Notificar al Doctor Marvin Roberto Salguero Barahona, Decano de la Facultad de Agronomía.

## 4.2. Informe del Señor Secretario

El Señor secretario de la Facultad de Agronomía, informa a los miembros de la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, que recibió oficio sin número de referencia del Doctor Eddi Alejandro Vanegas Chacón, por medio del cual traslada constancias de participación en aspectos psico pedagógicos y técnicos de cursos recibidos durante año 2025, con la finalidad de desvanecer los resultados obtenidos en la evaluación docente correspondiente al año 2024.

Guatemala 3 de octubre de 2025

Ing. Agr. Edi Noé Quan Barrios  
Secretario Académico  
Facultad de Agronomía  
Presente

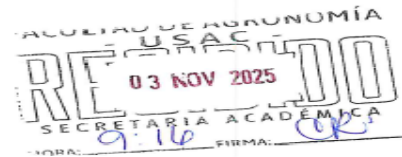
Atentamente le saludo, el objeto de la presente es para referirme a la notificación del Punto Cuarto, inciso 4., subinciso 4.1.2 del Acta 23-2025, de sesión celebrada el día 25 septiembre y recibida el 18 de octubre de este año. Respecto a los resultados parciales de la evaluación docente correspondiente al año 2024.

En cumplimiento a lo indicado y con fines de desvanecer el requerimiento de capacitación en aspectos psico-pedagógicos y técnicos, tengo a bien presentar las constancias de los cursos de capacitación en los que participé durante el año 2025.

/Se adjuntan 12 constancias.

Sin otro particular

  
Dr. Eddi Alejandro Vanegas Chacón  
Profesor Titular XII – FAUSAC



  
M.A. Brígida Asunción Marroquín Miranda  
Directora General de Docencia

  
M.A. Patricia Castro de Rodas  
Jefa, División de Desarrollo Académico

**En la base de la acta se encuentran 11 folios, que el Doctor Eddi Alejandro Vanegas Chacón, Profesor Titular, adjunto.**

**La Junta Directiva, al respecto ACUERDA:**

- a) Recibir y darse por enterada
- b) Trasladar a la Comisión de Evaluación Docente de la Facultad de Agronomía, para su conocimiento y efectos correspondientes.
- c) Notificar a la Comisión de Evaluación Docente de la Facultad de Agronomía, al Doctor Eddi Alejandro Vanegas Chacón, Profesor Titular de la Facultad de Agronomía.

**QUINTO: Solicitudes**

**5.1 Solicitud referente a la prueba específica, para la Carrera de Técnico en Geomática y Ciencias Geoespaciales e Ingeniero Agrónomo en Geomática y Ciencias Geoespaciales, presentada por el Doctor Oscar Ernesto Medinilla Sánchez, Coordinador de la Unidad de Planificación y Desarrollo Educativo de Agronomía -UPDEA-**



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE AGRONOMÍA



Ref.: Updea.215.2025  
Guatemala, 28 de octubre de 2025

Honorable  
Junta Directiva  
Facultad de Agronomía  
Universidad de San Carlos de Guatemala  
Presente



*Handwritten signature and date: 10/11/2025, 12:29*

Apreciables Miembros:

Con un cordial saludo, me dirijo a ustedes deseándoles éxitos en sus actividades diarias.

De manera atenta me permito solicitarles considerar lo siguiente:

- Que para el ingreso de estudiantes en las carreras de Técnico en Geomática y Ciencias Geoespaciales e Ingeniero Agrónomo en Geomática y Ciencias Geoespaciales, solamente se aplique la prueba específica de Matemáticas.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano su atención, quedo de ustedes con las muestras de mi más alta consideración y estima.

Atentamente,  
"Id y enseñad a todos"

*Handwritten signature of Oscar Ernesto Medinilla Sánchez*  
Dr. Oscar Ernesto Medinilla Sánchez  
Coordinador  
Unidad de Planificación Docente y Evaluación Académica – UPDEA  
Facultad de Agronomía  
Universidad de San Carlos de Guatemala



Cc. / Archivo  
Om/aa  
EDIFICIO T-9, TERCER NIVEL, CIUDAD UNIVERSITARIA, ZONA 12, GUATEMALA, CENTRO AMÉRICA, 01012. APARTADO POSTAL 1545

**La Junta Directiva, con base a la solicitud presenta por el Doctor Oscar Ernesto Medinilla Sánchez, Coordinador de la Unidad de Planificación y Desarrollo Educativo de Agronomía -UPDEA- y considerando que la red curricular de la carrera de Técnico en Geomática y Ciencias Geoespaciales e Ingeniero Agrónomo en Geomática y Ciencias Geoespaciales, como una de las bases medulares se fundamenta en el principio de la Matemática, al respecto ACUERDA:**

- a) Aprobar como prueba específica Matemáticas, para el ingreso a la carrera de Técnico en Geomática y Ciencias Geoespaciales e Ingeniero Agrónomo en Geomática y Ciencias Geoespaciales, implementándose a partir del presente año.
- b) Notificar a la Unidad de Planificación y Desarrollo Educativo de Agronomía -UPDEA-, a la Comisión de Atención de Estudiantes de Primer Ingreso de la Facultad de Agronomía -CAEPI-, al Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- c) El presente acuerdo es de notificación y ratificación inmediata.

**5.2 Referencia Ref. C.F.A 045-2025 referente al examen por suficiencia del curso de Tecnología de la Madera, del estudiante Carlos Manuel Sunuc Alvarez, registro académico 202005374, suscrito por el Ingeniero Agrónomo Edwin Enrique Cano Morales, Coordinador de la Subárea de Ciencias Forestales y Ambientales**



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE AGRONOMÍA  
SUBÁREA DE CIENCIAS FORESTALES Y AMBIENTALES



Ref. C.F.A. 045-2025  
Guatemala, 30 de octubre de 2025

*[Handwritten signature]*  
4/11/2025  
15:21  
SECRETARÍA ACADÉMICA

Miembros de Junta Directiva  
Facultad de Agronomía  
Universidad de San Carlos de Guatemala

Estimados Miembros de Junta Directiva:

Con un atento saludo, me dirijo a ustedes en relación al examen por suficiencia que había sido programado para realizar al estudiante Carlos Manuel Sunuc Alvarez, registro académico 202005374, del curso Tecnología de la Madera, el día 16 de octubre del presente año, a través del punto QUINTO, inciso 5.11 del Acta 23-2025, de sesión celebrada por Junta Directiva. El cual sería realizado por la Inga. Agra. Monica Aldana. Al respecto la Ingeniera Aldana, informó a esta Coordinación, que el estudiante Carlos Sunuc, no se presentó al examen, debido a que sufrió un accidente, de lo cual presentó constancias médicas.

Por lo anterior, traslado la documentación presentada por el estudiante y el informe presentado por la Ingeniera Aldana, para su consideración, respecto a si es posible o no reprogramar la fecha de dicho examen.

Agradeciendo su atención, me despido.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

*[Handwritten signature]*  
Ing. Agr. Edwin Enrique Cano Morales  
Coordinador  
Subárea de Ciencias Forestales y Ambientales  
Facultad de Agronomía  
Universidad de San Carlos de Guatemala



C.E. Archivo/  
EC/kb.



Guatemala, 21 de octubre de 2025

Ing. Agr. Edwin Cano  
Coordinador de subárea  
Ciencias Forestales y Ambientales  
Facultad de Agronomía  
Universidad de San Carlos de Guatemala

Respetable Ingeniero:

Deseando éxitos en sus labores diarias, por medio de la presente, me dirijo a ustedes para dar respuesta al punto Quinto, inciso 5.11 del Acta 23-2025, referente a la realización del examen de suficiencia del Curso de Tecnología de la Madera para el estudiante Carlos Manuel Sunuc Álvarez (registro académico 202005374).

El examen no se llevó a cabo debido a que el estudiante sufrió un accidente, lo cual impidió su presentación. Se adjuntan al presente documento la **nota de solicitud de reprogramación y las constancias médicas** que el estudiante presentó como respaldo de esta situación.

Por lo anterior, traslado esta información para que, por sus buenos oficios, sea remitida a la instancia correspondiente para evaluar la **reprogramación del examen**, si fuese pertinente.

Sin otro particular por el momento, me suscribo de ustedes con la mayor consideración.

Atentamente,

  
Inga. Agr. Monida Aldana  
Profesora Interina  
Subárea de Agroindustria

### La Junta Directiva, al respecto ACUERDA:

- Recibir y darse por enterada.
- Indicar al Ingeniero Agrónomo Edwin Enrique Cano Morales, Coordinador de la Subárea de Ciencias Forestales y Ambientales, que la reprogramación del examen de suficiencia del curso de Tecnología de la Madera, solicitado por el estudiante Carlos Manuel Sunuc Álvarez, registro académico 202005374, se puede realizar con previa solicitud del referido estudiante.
- Notificar al Ingeniero Agrónomo Edwin Enrique Cano Morales, Coordinador de la Subárea de Ciencias Forestales y Ambientales.

### 5.3 Solicitud de autorización para la realización de reunión académica II, presentada por el estudiante Lester Alfredo Posadas Sepúlveda, registro académico 201318127



Guatemala, 04 de noviembre del 2025

Honorable Junta Directiva  
Presente

Deseándoles éxitos en sus labores diarias. Es un placer saludarles. Yo Lester Alfredo Posadas Sepúlveda quien corresponde al número de Carnet 201318127, estudiante regular de la carrera de Sistemas de Producción Agrícola, realice mi EPS durante la Cohorte febrero a septiembre 2022 modalidad de 8 meses, por motivos laborales los cuales fueron estar fuera del país, participando en rondas de negocios y capacitaciones, no me fue posible realizar la presentación de resultados de mi investigación en la reunión académica II, el título de la investigación es "Evaluación de la eficacia de tres dosis de la mezcla de *Metharizium*, *Beauveria* y *Saccharopolyspora* para el control de trips, en el cultivo de Chile pimiento en la Escuela Nacional de Agricultura ENCA, Villa Nueva, Guatemala."

Al ser un tema relevante e innovador por la plaga de trips considera de alto riesgo en Chile pimiento y varios cultivos de interés agrícola de exportación, la reducción de carga química en los alimentos y poder contribuir a la disminución en el consumo masivo de moléculas nocivas al humano, siendo principalmente la población guatemalteca.

Considero que en resultados no ha perdido actualidad; además para el efecto se cuenta con el aval del asesor y supervisor.

Por lo cual solicito de la manera más atenta su autorización para poder concretar la Reunión académica II con el apoyo del Supervisor en cuanto a la fecha que el crea conveniente.

Quedo atento a su respuesta,

  
4/11/25  
18:37  
SECRETARÍA  
ACADÉMICA

  
Atentamente  
Lester Posadas  
Cel: 55942298  
[Lesterposadas93@gmail.com](mailto:Lesterposadas93@gmail.com)

Ve. B. 

**En la base de la presente acta se encuentra resguardado 60 folios presentados, del estudiante Lester Alfredo Posadas Sepúlveda.**

**La Junta Directiva, al respecto ACUERDA:**

- a) Denegar al estudiante Lester Alfredo Posadas Sepúlveda, registro académico 201318127, la realización de la reunión académica II, por el tiempo transcurrido desde haber culminado su Ejercicio Profesional Supervisado - EPS-.
- b) Notificar al estudiante Lester Alfredo Posadas Sepúlveda, registro académico 201318127.

**5.4 Presentación de cuadros de promoción Docente (1 profesor con Trienio 2016,2017,2018; Trienio 2019, 2020,2021; y 1 profesor con Trienio 2020,2021,2022)**



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE AGRONOMÍA  
COMISIÓN DE EVALUACIÓN DOCENTE -CED-



Ref.: CED.31.2025  
Guatemala, 06 de noviembre de 2025

Honorable  
Junta Directiva  
Facultad de Agronomía  
Universidad de San Carlos de Guatemala  
Presentes.

Estimados Miembros:

Con un atento y cordial saludo me dirijo a ustedes, deseándoles éxitos en sus actividades diarias, al mismo tiempo se traslada las Formas DEPPA 012, del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico -DEPPA-, relacionado con los Cuadros de Promociones Docentes (1 profesor con Trienio 2016, 2017, 2018; Trienio 2019, 2020, 2021; y 1 profesor con Trienio 2020, 2021, 2022), detallados a continuación, para conocimiento, aprobación y efectos:

No.	NOMBRE DEL PROFESOR	REGISTRO PERSONAL	PUESTO ACTUAL TITULAR	EVALUACIÓN			PUESTO NUEVO TITULAR	PROMUEVE A PARTIR DE:
				2016	2017	2018		
01	Edgar Eduardo Pretzanzin Tohom	11281	IV				V	04/07/2018
02	Edgar Eduardo Pretzanzin Tohom	11281	V				VI	04/07/2021
03	Gustavo Adolfo Álvarez Valenzuela	12925	X				XI	11/01/2023

Agradeciendo la atención a la presente, me suscribo.

Atentamente,

**"ID Y ENSEÑAD A TODOS"**




Dr. Marvín Roberto Salguero Barahona  
Coordinador  
Comisión de Evaluación Docente -CED-

cc: Archivo  
Néstor/ae

PROFESORES QUE PROMUEVEN AL PUESTO INMEDIATO SUPERIOR  
FACULTAD DE AGRONOMÍA

NOMBRE DEL PROFESOR	REGISTRO PERSONAL	PUESTO ACTUAL	EVALUACIÓN			PUESTO NUEVO	PROMUEVE A PARTIR DE:
			2016	2017	2018		
EDGAR EDUARDO PRETZANZIN TOHOM	11281	TITULAR IV	S	S	S	TITULAR V	04 DE JULIO DE 2018

S: Satisfactorio

Base legal: Aplicación del Artículo 57, Inciso 57.1 del Reglamento de la Carrera Docente, del Personal Académico y del Artículo 37, Inciso 37.2 del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico

Guatemala, 3 de noviembre de 2025

Propuesto por: Ing. Agr. Daniel Pérez Fuentes, Profesional en Evaluación y Promoción Académica, el 13/10/2025 por correo electrónico/Sistema de Correspondencia, según Expediente No. 1832-2025.

Aprobado.:

*Dra. Maylin Suleny Bojórquez Roque*  
Jefe, Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico

(Según Punto Quinto, Incisos 5.1 y 5.2 del Acta No. 05-2020 del Consejo de Evaluación Docente)



C.C. Profesional  
Correlativo  
DPPF/Ifog

Edificio de Recursos Educativos, Ciudad Universitaria zona 12  
Teléfono: 24188001, 24187923 PBX. 24188000 extensiones 83401, 83402, 83403, 1190

PROFESORES QUE PROMUEVEN AL PUESTO INMEDIATO SUPERIOR  
FACULTAD DE AGRONOMÍA

NOMBRE DEL PROFESOR	REGISTRO PERSONAL	PUESTO ACTUAL	EVALUACIÓN			PUESTO NUEVO	PROMUEVE A PARTIR DE:
			2019	2020	2021		
EDGAR EDUARDO PRETZANZIN TOHOM	11281	TITULAR V	S	S	S	TITULAR VI	04 DE JULIO DE 2021

S: Satisfactorio

Base legal: Aplicación del Artículo 57, Inciso 57.1 del Reglamento de la Carrera Docente, del Personal Académico y del Artículo 37, Inciso 37.2 del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico

Guatemala, 3 de noviembre de 2025

Propuesto por: Ing. Agr. Daniel Pérez Fuentes, Profesional en Evaluación y Promoción Académica, el 13/10/2025 por correo electrónico/Sistema de Correspondencia, según Expediente No. 1833-2025.

Aprobado.:

*Dra. Maylin Suleny Bojórquez Roque*  
Jefe, Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico

(Según Punto Quinto, Incisos 5.1 y 5.2 del Acta No. 05-2020 del Consejo de Evaluación Docente)



C.C. Profesional  
Correlativo  
DPPF/Ifog

Edificio de Recursos Educativos, Ciudad Universitaria zona 12  
Teléfono: 24188001, 24187923 PBX. 24188000 extensiones 83401, 83402, 83403, 1190

PROFESORES QUE PROMUEVEN AL PUESTO INMEDIATO SUPERIOR  
FACULTAD DE AGRONOMÍA

NOMBRE DEL PROFESOR	REGISTRO PERSONAL	PUESTO ACTUAL	EVALUACIÓN			PUESTO NUEVO	PROMUEVE A PARTIR DE:
			2020	2021	2022		
GUSTAVO ADOLFO ÁLVAREZ VALENZUELA	12935	TITULAR X	S	S	S	TITULAR XI	11 DE ENERO DE 2023

S: Satisfactorio

Base legal: Aplicación del Artículo 57, Inciso 57.1 del Reglamento de la Carrera Docente, del Personal Académico y del Artículo 37, Inciso 37.2 del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico

Guatemala, 3 de noviembre de 2025

Propuesto por: Ing. Agr. Daniel Pérez Fuentes, Profesional en Evaluación y Promoción Académica, el 17/10/2025 por correo electrónico/Sistema de Correspondencia, según Expediente No. 1837-2025.

Aprobado.:

*Dra. Maylin Suleny Bojórquez Roque*  
Jefe, Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico

(Según Punto Quinto, Incisos 5.1 y 5.2 del Acta No. 05-2020 del Consejo de Evaluación Docente)



C.C. Profesional  
Correlativo  
DPF/Hog

Edificio de Recursos Educativos, Ciudad Universitaria zona 12  
Teléfono: 24188001, 24187923 PBX: 24188000 extensiones 83401, 83402, 83403, 1190

**La Junta Directiva al entrar a conocer los Cuadros de Promoción Docente de profesores titulares, presentada por el Doctor Marvin Roberto Salguero Barahona, al respecto ACUERDA:**

- Aprobar el cuadro de promoción docente del Ingeniero Agrónomo Edgar Eduardo Pretzanzin Tohom, registro de personal 11281, Profesor Titular de la Facultad de Agronomía, por trienio (años 2016, 2017 y 2018), Puesto Actual: Profesor Titular IV, Puesto Nuevo: Profesor Titular V, a partir del 04 de julio del año 2018.
- Aprobar el cuadro de promoción docente del Ingeniero Agrónomo Edgar Eduardo Pretzanzin Tohom, registro de personal 11281, Profesor Titular de la Facultad de Agronomía, por trienio (años 2019, 2020 y 2021), Puesto Actual: Profesor Titular V, Puesto Nuevo: Profesor Titular VI, a partir del 04 de julio del año 2021.
- Aprobar el cuadro de promoción docente del Ingeniero Agrónomo Gustavo Adolfo Alvarez Valenzuela, Profesor Titular de la Facultad de Agronomía, por trienio (años 2020, 2021 y 2022), Puesto Actual: Profesor Titular X, Puesto Nuevo: Profesor Titular XI, a partir del 11 de enero del año 2023.
- Notificar a los Ingenieros Agrónomos Edgar Eduardo Pretzanzin Tohom y Gustavo Adolfo Alvarez Valenzuela, Profesores titulares, Comisión de Evaluación Docente y Tesorería.

**5.5 Solicitud de autorización de licencia sin goce de salario por el periodo comprendido del 01 de enero de 2026 al 30 de junio de 2026, en la plaza que ocupa como Secretaria Ejecutiva I, Partida Presupuestaria No. 4.1.02.1.01.011, Plaza 7, para ocupar otra Plaza en la Facultad de Agronomía**

Guatemala, 10 de noviembre de 2025



Señores  
JUNTA DIRECTIVA  
Facultad de Agronomía  
Universidad de San Carlos de Guatemala  
Su Despacho.-

Estimado Señores:

Con un cordial saludo, solicito Licencia sin goce de salario del periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2026, en la plaza que ocupo en esta Unidad Académica como SECRETARIA EJECUTIVA I, Partida Presupuestaria No. 4.1.02.1.01.011, Plaza 7.

La anterior solicitud la hago en virtud que a partir del 1 de enero de 2026 pasará a ocupar la plaza de Secretaria Adjunta de la Facultad de Agronomía.

Sin otro particular, suscribo la presente;

Cordialmente,

Astrid Yojana del Carmen Tojin Siguán  
ABOGADA Y NOTARIA  
Colegiado No. 13,339  
Registro de Personal 980942

**La Junta Directiva al Conocer la Solicitud presentada por la señora Astrid Yojana del Carmen Tojin Siguán, ACUERDA:**

- a) Autorizar a la Licenciada Astrid Yojana del Carmen Tojin Siguán, licencia sin goce de salario por el período comprendido del 01 de enero de 2026 al 30 de junio de 2026, en la plaza que ocupa como Secretaria Ejecutiva I, Partida Presupuestaria No. 4.1.02.1.01.011, Plaza 7, para ocupar otra Plaza en la Facultad de Agronomía.
- b) Notificar al Licenciado Elvyn Orlando Gómez Morales, Tesorero de la Facultad de Agronomía, a la Señora Astrid Yojana del Carmen Tojin Siguán.
- c) El presente acuerdo es de notificación y ratificación inmediata.

**5.6 Solicitud de autorización de licencia sin goce de salario por el periodo comprendido del 01 de enero de 2026 al 30 de junio de 2026, para ocupar otra plaza en la Facultad de Agronomía, presentada por el Ingeniero Agrónomo Julio Cesar Pérez Siquinajay, encargado de Finca I**

Finca Bulbuxyá, 07 de noviembre 2025


Señores  
Junta Directiva  
Facultad de Agronomía  
Universidad de San Carlos de Guatemala

Estimados señores miembros de Junta Directiva.

Yo, Julio Cesar Pérez Siquinajay, quien me identifico con el CUI 1931 47432 0301, actualmente ocupo la plaza de Encargado de Finca I, cargo que desempeño en Finca Bulbuxyá, administrada por la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con el número de personal 20040932, por medio de la presente solicito licencia, sin goce de sueldo, a la plaza de Encargado de Finca I, a partir del 1 de enero 2026 al 30 de junio de 2026, ya que estaré asumiendo un cargo diferente dentro de la Facultad de Agronomía.

Sin otro particular, me suscribo atentamente.

"Id y enseñad a todos"

  
Ing. Agr. Julio Cesar Pérez Siquinajay  
Encargado de Finca I  
Finca Bulbuxyá



**La Junta Directiva, al conocer la solicitud presenta por el Ingeniero Agrónomo Julio Cesar Pérez Siquinajay, Encargado de Finca I, ACUERDA:**

- a) Autorizar licencia sin goce de salario al Ingeniero Agrónomo Julio Cesar Pérez Siquinajay, Encargado de Finca I de la Facultad de Agronomía por el periodo 01 de enero de 2026 al 30 de junio de 2026, para ocupar otra plaza en la Facultad de Agronomía.
- b) Notificar al Ingeniero Agrónomo Julio Cesar Pérez Siquinajay, encargado de Finca I.
- c) El presente acuerdo es de notificación y ratificación inmediata.

**SEXTO: Convocatoria a Elección de Vocal Estudiantil IV y Vocal Estudiantil V ante la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con base en el Punto TERCERO Inciso 3.2 del Acta No. 18-2025 de sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 30 de octubre del año 2025**



Punto TERCERO, inciso 3.2, Acta No. 18-2025 del 30.10.2025

Guatemala,  
30 de octubre de 2025

Honorables Miembros  
*Junta Directiva*  
Facultad de Agronomía  
Universidad de San Carlos de Guatemala

Honorables Miembros:

Para su conocimiento y efectos, transcribo el punto TERCERO, inciso 3.2 del Acta No. 18-2025 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 30 de octubre de 2025, mismo que copiado literalmente dice:

**"TERCERO ELECCIONES, NOMBRAMIENTOS Y/O DESIGNACIONES**



**3.2 REFERENCIA DAJ No. 1535-2025 de fecha 28 de octubre de 2025, suscrita por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a lo ordenado dentro de la Acción Constitucional de Amparo identificada con el Expediente No. 01145-2025-00199, por la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo constituida en tribunal de amparo, promovida por: María de la Luz Valdez Herrera, Domingo Aroldo Rene Esquina Alvarado, Juan Fernando Gómez Hernández, en contra de lo acordado en el Punto TERCERO, inciso 3.2 del Acta No. 11-2025 de sesión celebrada el 18 de julio de 2025 por este órgano de dirección.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la REFERENCIA DAJ No. 1535-2025 de fecha 28 de octubre de 2025, suscrita por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a lo ordenado dentro de la Acción Constitucional de Amparo identificada con el Expediente No. 01145-2025-00199, por la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo constituida en tribunal de amparo, promovida por: María de la Luz Valdez Herrera, Domingo Aroldo Rene Esquina





1 | 23

Alvarado, Juan Fernando Gómez Hernández, en contra de lo acordado en el Punto TERCERO, inciso 3.2 del Acta No. 11-2025 de sesión celebrada el 18 de julio de 2025 por este órgano de dirección. Al respecto, se presenta la siguiente documentación:

 Código de Verificación 81mZ5eFymLWg0yF8UwK7	<b>SALA QUINTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, GUATEMALA</b>	
Notificación Electrónica No. 1.2025.014.25002 Número Único de Expediente: 01145-2025-00199		
Tipo Materia: Contencioso Administrativo / Proceso: Contencioso Administrativo / Clase: Amparo / Subclase: Sin Subclase		
En Guatemala, Guatemala, el diecisiete de septiembre de dos mil veinticinco, siendo las once y veintiseis con treinta y cuatro minutos, se ha notificado a <b>CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA</b> - ---		
Caudente: USAC01 <a href="https://portal.usac.gub.gt/">https://portal.usac.gub.gt/</a>		
Se notifica la(s) resolución(es) de fondo:		
- UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO QUE CONTIENE AUTO RAZONADO SOBRE IMPEDIMENTO, EXCUSA O RECUSACIÓN (RESOLUCIÓN) NO CONTIENE ANEXOS		
- CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO QUE CONTIENE SE TOMA NOTA (RESOLUCIÓN) NO CONTIENE ANEXOS		
- ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO QUE CONTIENE SE TIENE POR AMPLIADA (RESOLUCIÓN) NO CONTIENE ANEXOS		
- CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO QUE CONTIENE ACTUACIONES (RESOLUCIÓN) NO CONTIENE ANEXOS		
- ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO QUE CONTIENE RESOLUCIÓN DA VISTA AL SOLICITANTE, MINISTERIO PÚBLICO Y TERCERO INTERESADO Y DECIDE SOBRE AMPARO PROVISIONAL (RESOLUCIÓN) CONTIENE ANEXOS		
Asunto: AMPARO PROVISIONAL VISTA POR EL JUECE Y OCHO HORAS Fecha de publicación: 17.09.2025 14:30 PM		
_____ ÚLTIMA LÍNEA		
Folio: TRECE		Página 1 de 2

ARMANDO LAVER HURTADO PEREZ A.HURTADO NOTIFICADOR IV		
Folio: TRECE		Página 2 de 2



**AMPARO 01145-2025-00199 Oficial y Notificador IV, SALA QUINTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CONSTITUIDA EN TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DE AMPARO, Guatemala, once de septiembre de dos mil veinticinco.**

Se trae a la vista el memorial identificado con el número de registro interno dos mil ochocientos tres (2803), por el estado que guardan los autos, se amplía la acción constitucional de amparo amba identificada, en los términos indicados por los señores Jueces, Artículos 7, 8, 9, 10, 11, 13, 21, 22, 36, 40 y 42 de la Ley de Amparo, Exhibición Propios y de Constitucionalidad; 4 y 6 del Auto 1-2013 de la Corte de Constitucionalidad.

ORGANISMO  
JUDICIAL  
GUATEMALA, C.A.

  
 MAGISTRADO DE LEON  
 JESUS RAFAEL GONZALEZ  
 SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DE AMPARO

  
 JESUS RAFAEL GONZALEZ  
 SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DE AMPARO

Amparo 01145-2025-00199 Oficial y Notificador IV. SALA QUINTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CONSTITUIDA COMO TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DE AMPARO. Guatemala, once de septiembre de dos mil veinticinco.

I) Se integra el Tribunal como corresponde; II) Se tiene a la vista el informe circunstanciado presentado por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, así como, los memoriales de fechas dieciocho y veintidós de agosto ambos de dos mil veinticinco; III) Continuando con el trámite, se establece que el día ocho de septiembre de dos mil veinticinco, se notificó a la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la resolución de fecha veintidós de agosto del dos mil veinticinco, quien no cumplió con lo ordenado y, por la celeridad del proceso de amparo se concede VISTA por el plazo común de cuarenta y ocho horas a quienes plantean el amparo, a la autoridad denunciada Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al Ministerio Público, a través de la Fiscalía de Asuntos Constitucionales, Amparo y Exhibición Personal y Contraloría General de Cuentas, en su calidad de tercero interesado; IV) A los sujetos procesales indicados se les hace saber que al evacuar las audiencias que se confieren dentro de la presente acción constitucional de amparo, deberán acompañar además del duplicado, tantas copias como sujetos procesales intervengan en el mismo; así también, se les previene para que en el plazo antes indicado, deben señalar lugar para recibir notificaciones de conformidad con lo regulado en el artículo 1 del Decreto 12-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Reformas a la Ley Reguladora de las Notificaciones por Medios Electrónicos en el Organismo Judicial (Casillero



4 | 23

Electrónico), caso contrario se le seguirán realizando por los estrados del Tribunal; V) Se resuelve sobre EL AMPARO PROVISIONAL, considerando que la ley faculta otorgar el amparo provisional y con fundamento en los artículos 27, 28 y 29 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad; esté Tribunal con carácter constitucional al establecer que las circunstancias del caso lo hacen aconsejable decreta el amparo provisional y se ordena a la autoridad denunciada, Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala: a) Dejar en suspenso el acto reclamado que constituye la resolución contenida en el PUNTO TERCERO inciso tres punto dos (3.2) del Acta número once guion dos mil veinticinco (11-2025), de fecha dieciocho de julio de dos mil veinticinco, de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo citado, y ratificada el día treinta y uno de julio de dos mil veinticinco; como consecuencia se deja en suspenso el nombramiento de los vocales estudiantiles, lo señores Elvis Enrique Ramírez Mérida de la Facultad de Humanidades y Roberto Antonio Barraza González de la Facultad de Ingeniería, como vocales estudiantiles IV y V de la Facultad de Agronomía, por considerar que la forma de su elección viola derechos fundamentales establecidos en ley; b) Con relación al segundo acto reclamado, se le ordena convocar a elecciones para elegir a los vocales de la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía en los cargos de Decano y Vocales I, II, IV y V de la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, por lo que, el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, debe resolver en una misma sesión para convocar de forma inmediata y urgente la elección de los directivos: Decano; Vocal I y Vocal II, como representantes de los profesores titulares, a ser electos por los catedráticos de esa Facultad; Vocal IV y Vocal V, como representantes estudiantiles de la citada Facultad, deben ser



5 | 23

electos por los estudiantes de la misma, por haberse vencido el periodo para el cual todos ellos fueron electos; así también, conocer y aprobar la elección del cargo de Vocal III ante la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, del Ingeniero Oscar Alejandro Ávalos Cambranes y, mande a la Junta Directiva de la citada Facultad, darle posesión inmediata; VI) De lo demás solicitado se debe analizarse cuando se resuelva en su totalidad la acción constitucional planteada; VII) Para el cumplimiento del amparo provisional y de conformidad con el artículo 31 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad, se fija al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el plazo de cinco días para que informe a este Tribunal su acatamiento. **Notifíquese.** Artículos: 2, 28, 203 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 25 de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos; 86, 87, 141 al 143 de la Ley del Organismo Judicial; 8, 9, 10, 11, 13, 21, 22, 27, 28, 33, 34, 35 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad; 10, 14, 24, 25 del Acuerdo 1-2013 de la Corte de Constitucionalidad; 4, 6 del Auto Acordado 1-2013 de la Corte de Constitucionalidad.-

MA. Midiam Urbina de León  
Magistrada Presidente

MA. Rubén Darío Zavala Ojeda  
Magistrado Vocal I, En Funciones

MA. Juan Ramiro Toledo Montenegro  
Magistrado Vocal II, En Funciones



6 | 23




Memorial 3034. AMPARO 01145-2025-00199 Oficial y Notificador IV. SALA QUINTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CONSTITUIDA EN TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DE AMPARO. Guatemala, diecinueve de septiembre de dos mil veinticinco.-----

I) Se integra el Tribunal como corresponde; II) Por recibido el memorial que antecede; III) Se tiene por evacuada la primera audiencia de vista que por cuarenta y ocho horas se le otorgó a la autoridad impugnada; IV) De las demás peticiones planteadas por la autoridad denunciada: a. De confirmar la designación interina del nombramiento de los vocales estudiantiles, señores Elvis Enrique Ramírez Mérida de la Facultad de Humanidades y Roberto Antonio Barraza González de la Facultad de Ingeniería, para que la Facultad de Agronomía, pueda tener quórum en su Junta Directiva y cuente con un órgano de dirección para cumplir con sus funciones administrativas y académicas, es por ese motivo que en resolución de fecha once de septiembre de dos mil veinticinco, se ordenó darle posesión al Ingeniero Agrónomo Oscar Alejandro Avalos Cambranes, electo como vocal III, para que haya quórum y cumplir con la convocatoria a elecciones, por lo que, no ha lugar con lo solicitado; b. Para que el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, convoque a elecciones para elegir decano, vocales I, II, IV y V de la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, se concede el plazo de veinte días, a partir de la notificación de esta resolución; con respecto al plazo solicitado por la autoridad denunciada, no ha lugar, toda vez que, los padrones electorales se procesan de conformidad con lo regulado en el artículo 60 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala y; c. Como lo solicita, el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se tiene como tercero interesado al




7 | 23

Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala, a quienes se les deben notificar la resolución de fecha once de septiembre de dos mil veinticinco y demás actos posteriores que se han dictado dentro de la acción constitucional de amparo para su conocimiento; V) Lo demás solicitado presente para su oportunidad procesal. Artículos: 8, 9, 10, 11, 13, 21, 22, 27, 28, 33, 35, 60, 61, 62, 63 y 64 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad; 87 y 90 de la Ley del Organismo Judicial; 4, 6, 7, 10, 14, 24, 29, 30, 31, 50, 52, 54, 55 y 56 del Acuerdo 1-2013 de la Corte de Constitucionalidad, 4 y 6 del Auto 1-2013 de la Corte de Constitucionalidad.-

  
MA. Midiam Urbina de León  
Magistrada Presidente

  
MA. Marta Alejandra Espinoza Girón de Palacios  
Magistrada Vocal I

  
MA. Rubén Darío Zavala Ojeda  
Magistrado Vocal II, En Funciones

  
LIDIA LETITIA CERÓN LÓPEZ  
SECRETARÍA  
SALA QUINTA DEL TRIBUNAL DE LO  
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Derivado de lo anterior, se presenta la REFERENCIA DAJ No. 1535-2025 de fecha 28 de octubre de 2025, suscrita por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la cual literalmente dice: -----



*"Guatemala, 28 de octubre del 2025"*

Abogado  
**Luis Fernando Cordón Lucero**  
Secretario General  
Universidad de San Carlos de Guatemala  
Su despacho

**Abogado Cordón Lucero:**

En atención a la Cédula de Notificación No. 01145-150082214, de fecha 20 de agosto de 2025, la Universidad de San Carlos de Guatemala fue notificado de la resolución de fecha dieciocho de agosto de dos mil veinticinco, emitida por la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, del Departamento de Guatemala, dentro del expediente identificado como 01145-2025-00199 Of. IV, relacionado con la Acción Constitucional de Amparo planteado en contra de lo acordado en el "PUNTO Tercera INCISO 3.2 del ACTA 11-2025, de fecha 18 de julio de 2025, elección de los miembros de la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía", la Dirección de Asuntos Jurídicos:

**INFORMA:**

1. **PRIMERA NOTIFICACIÓN.** El día 20 de agosto de 2025, la Universidad de San Carlos de Guatemala fue notificada de la Acción Constitucional de Amparo interpuesta por: MARÍA DE LA LUZ VALDEZ HERRERA, DOMINGO AROLD RENE ESQUINA ALVARADO, JUAN FERNANDO GÓMEZ HERNÁNDEZ, en su calidad de estudiante de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indicando en su acto reclamado "Resolución emitida por la autoridad impugnada contenida en el PUNTO TERCERO inciso 3.2 del ACTA 11-2025, de fecha 18 julio de 2025, de la sesión ordinaria celebrada por esa autoridad en esa fecha, ratificado el 31 de julio de 2025, que es cuando quedó firme y; II. omisión de esa misma autoridad en convocar a elecciones para elegir miembros de la junta directiva de la Facultad de Agronomía en los cargos cuyo periodo de ejercicio está vencido", confiriendo audiencia de 48 horas para remitir informe circunstanciado.
2. **INFORME CIRCUNSTANCIADO.** El día 22 de agosto de 2025, se presentó dentro del plazo conferido, por medio del Mandatario Especial Judicial con Representación, informe circunstanciado de los hechos que motivan el amparo.
3. **AMPARO PROVISIONAL.** El día 17 de septiembre de 2025, la Universidad de San Carlos de Guatemala fue notificada de la resolución de fecha 11 septiembre de 2025, en la cual el órgano jurisdiccional declara: "V. Se resuelve sobre **EL AMPARO PROVISIONAL**, considerando que la ley faculta otorgar el amparo provisional y con fundamento en los artículos 27, 28 y 29 de la Ley de Amparo, exhibición Personal y de Constitucionalidad,



esté Tribunal con carácter constitucional al establecer que las circunstancias del caso lo hacen aconsejable decreta el amparo provisional y se ordena a la autoridad denunciada, Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala: a) Dejar en suspenso el acto reclamado que constituye la resolución contenida en el PUNTO TERCERO inciso tres punto dos (3.2), del Acta número once guión dos mil veinticinco (11-2025), de fecha dieciocho de julio de dos mil veinticinco, de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo citado, y ratificada el día treinta y uno de julio de dos mil veinticinco; como consecuencia se deja en suspenso el nombramiento de los vocales estudiantiles, lo (51c) señores Elvis Enrique Ramírez Mérida de la Facultad de Humanidades y Roberto Antonio Barraza González de la Facultad de Ingeniería, como vocales estudiantiles IV y V de la Facultad de Agronomía, por considerar que la forma de su elección viola derechos fundamentales establecidos en ley; b) Con relación al segundo acto reclamado, se le ordena convocar a elecciones para elegir a los vocales de la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía en los cargos de Decano y Vocales I, II, IV y V de la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, por lo que, el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, debe resolver en una misma sesión para convocar de forma inmediata y urgente la elección de los directivos; Decano; Vocal I y Vocal II, como representantes de los profesores titulares, a ser electos por los catedráticos de esa Facultad; Vocal IV y Vocal V, como representantes estudiantiles de la citada Facultad, deben ser electos por los estudiantes de la misma, por haberse vencido el periodo para el cual todos ellos fueron electos; así también, conocer y aprobar la elección del cargo de Vocal III ante la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, del Ingeniero Oscar Alejandro Avalos Cambranes y, mande a la Junta Directiva de la citada Facultad, darle posesión inmediata.”

4. **RECURSO DE APELACION DE AMPARO PROVISIONAL:** El Mandatario Especial Judicial con Representación presento recurso de apelación en contra del amparo provisional decretado.
5. **AUDIENCIA DE VISTA:** El 17 de septiembre de 2025, la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo constituida como Tribunal de Amparo, continuando con el proceso de amparo, notificó a la Universidad de San Carlos de Guatemala, la concesión de VISTA por el plazo de cuarenta y ocho horas comunes a las partes procesales para que puedan plantear los argumentos que estimen pertinentes. El Mandatario Especial Judicial con Representación presento el 19 de septiembre de 2025 memorial que contiene los alegatos en la audiencia concedida, dentro del plazo señalado.
6. **REVISIÓN DE AMPARO PROVISIONAL:** De conformidad con el artículo 30 de la Ley de Amparo Exhibición Personal y de Constitucionalidad y en defensa de los intereses universitarios, el Mandatario Especial Judicial con Representación, presentó memorial ante la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo constituida como



10 | 23

Tribunal de Amparo, solicitando se revoque la suspensión provisional del acto, por la -sic- implicaciones legales que el mismo tiene a la autonomía y administración universitaria.

7. El día 1 de octubre de 2025, la Universidad de San Carlos de Guatemala fue notificada de la resolución de fecha 19 de septiembre de 2025, indica "(...) IV) De las demás peticiones planteadas por la autoridad denunciada: a. De confirmar la designación interina del nombramiento de los vocales estudiantiles, señores Elvis Enrique Ramírez Mérida de la Facultad de Humanidades y Roberto Antonio Barraza González de la Facultad de Ingeniería, para que la Facultad de Agronomía, pueda tener quórum en su Junta Directiva y cuente con un órgano de dirección para cumplir con sus funciones administrativas y académicas, es por ese motivo que en resolución de fecha once de septiembre de dos mil veinticinco, se ordenó darle posesión al Ingeniero Agrónomo Oscar Alejandro Avalos Cambranes, electo como vocal III, para que haya quórum y cumplir con la convocatoria a elecciones, por lo que, no ha lugar con lo solicitado; b. Para que el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, convoque a elecciones para elegir decano, vocales I, II, IV y V de la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, se concede el plazo de veinte días, a partir de la notificación de esta resolución; con respecto al plazo solicitado por la autoridad denunciada, no ha lugar, toda vez que, los padrones electorales se procesan de conformidad con lo regulado en el artículo 60 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala y; c. Como lo solicita, el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se tiene como tercero interesado al Colegio de Ingenieros agrónomos de Guatemala, a quienes se les deben notificar la resolución de fecha once de septiembre de dos mil veinticinco y demás actos posteriores que se han dictado dentro de la acción constitucional de amparo para su conocimiento”.
8. En seguimiento a las fases de la acción constitucional de amparo, el 13 de octubre de 2025 fuimos notificados del auto de fecha 6 de octubre de 2025, en el cual se abre a prueba la acción constitucional por el plazo de 8 días.

**PARA DAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO A LAS RESOLUCIONES EMITIDAS DENTRO DEL EXPEDIENTE RELACIONADO EL MÁXIMO ÓRGANO DE DIRECCIÓN DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES EN CONGRUENCIA CON LA LEY PUEDE:**

En cumplimiento a lo ordenado por de Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo constituida como Tribunal de Amparo y bajo la estricta responsabilidad de dicho tribunal, el Consejo Superior Universitario debe:

1. **Respecto a la literal a),** de la resolución de fecha 19 de septiembre de 2025 notificada a la Universidad de San Carlos de Guatemala el 1 de octubre de 2025, en la que ordena SUSPENDER el Punto TERCERO, Inciso 3.2 del Acta No. 11-2025 de fecha 18 de julio de 2025, relacionada a la integración de la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía; tomando en consideración la necesidad de dar continuidad a los servicios académicos y administrativos que presta los servicios de la Facultad de Agronomía, entre ellos,



11 | 23

autorización de Escuela de Vacaciones, planificación académica, asignación de carga académica, autorización de exámenes privados, entre otros y no afectar la comunidad facultativa, se recomienda: **AUTORIZAR** que las decisiones de la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía se tomen por los miembros presentes en las sesiones que se convoquen para el efecto, dispensando para el efecto el Artículo 29 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), el cual establece: "Las Juntas Directivas se reunirán ordinariamente por lo menos, dos veces al mes y extraordinariamente, cuando sean convocadas por el Decano respectivo. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría absoluta de votos."

En virtud que, en Punto TERCERO, Inciso 3.1 del Acta No. 17-2025 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 17 de octubre de 2025, el Consejo Superior Universitario convocó a elección del Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía ante el Consejo Superior Universitario; en ese sentido, al confluir los padrones electorales de esa elección con los documentos electorales que se necesitan para el efectivo cumplimiento de lo ordenado en el presente caso, el Consejo Superior Universitario puede **CONVOCAR a elección de Vocal Estudiantil IV y Vocal Estudiantil V ante la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala**, y con ello cumplir debidamente uno de los supuestos ordenados por el tribunal constitucional de amparo.

Siendo necesario para llevar a cabo el evento electoral, que el Consejo Superior Universitario, otorgue **DISPENSA el Artículo 29 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala**, el cual establece: "Las Juntas Directivas correspondientes en el caso de las elecciones contempladas en los artículos 39 y 40 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, serán las encargadas de presidir el acto electoral con la totalidad de sus miembros, o al menos con la mitad más uno de sus integrantes, también de recibir los votos, hacer el escrutinio correspondiente, calificar la votación y comprobar las calidades de los electos, dando cuenta del resultado dentro del término de cuarenta y ocho horas al Consejo Superior Universitario, para que éste declare electos a los que hubieren obtenido la mayoría de votos requerida, o proceda a revisar la elección si presumiere que adolece de algún vicio fundamental. En este último caso, al hacer su declaratoria el Consejo, convocará a nuevas elecciones." **De tal forma que el Órgano de Dirección de la Facultad de Agronomía, con los miembros presentes pueda realizar el evento electoral.**

2. Respecto a la literal b. de la resolución de fecha 19 de septiembre de 2025 notificada a la Universidad de San Carlos de Guatemala 1 de octubre de 2025, respecto a convocar a elecciones para elegir decano, vocales I y II de la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, se determina que el Consejo Superior Universitario, **INSTRUYA a la División de Administración de Recursos Humanos presentar informe sobre el estado de los archivos a su cargo para la verificación de la calidad de los profesores titulares de la**



12 | 23

Facultad de Agronomía. Lo anterior derivado del daño presentado en los archivos y sistemas de esta Casa de Estudios Superiores como consecuencia de las tomas ilegales del Campus Central zona doce en el año 2022, con el fin de establecer la certeza y seguridad jurídica que haga procedente llevar a cabo las elecciones de decano, vocales I y II de la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía.

Al respecto, de la elección de Decano de la Facultad de Agronomía, oportuno es resaltar la necesidad de la verificación también del Padrón Electoral que conforman los profesionales graduados o incorporados de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que participarán en la misma; para lo cual, el Consejo Superior Universitario, previo informe del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, sobre el estado que guardan a la presente fecha los archivos a su cargo para la verificación de la calidad de graduado o incorporado a esta Casa de Estudios Superiores, y en tanto se determine que existe la capacidad de verificar dichas calidades, en el momento en que dicha elección sea autorizada, puede **AUTORIZAR** que se realice la elección de Decano de la referida unidad académica, bajo el amparo del principio de seguridad, certeza jurídica y legalidad, instruyendo a la Junta Directiva adoptar las medidas pertinentes.

3. Se instruya a la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, informar al Consejo Superior Universitario de las decisiones administrativas y eleccionarias adoptadas, en cumplimiento de lo acordado por el Máximo Órgano de Dirección en un plazo que no exceda de 15 días calendario.
4. En lo que respecta a lo ordenado en la parte conducente de la literal b. que establece: "así también, conocer y aprobar la elección del cargo de Vocal III ante la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, del Ingeniero Oscar Alejandro Avalos Cambranes y, mande a la Junta Directiva de la citada Facultad, darle posesión inmediata.", **el Consejo Superior Universitario, debe considerar las observaciones vertidas por esta Dirección respecto del expediente administrativo, siendo las siguientes:**

**4.1** Dentro del expediente correspondiente a la elección del Vocal III ante la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, recibido por esta casa de estudios, mediante Oficio identificado como REF. Oficio. Te-LATR/nv-09-2022, suscrito por el Secretario de Tribunal Electoral del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala, dirigido al Secretario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se enumeran siete documentos físicos adjuntos, de la forma siguiente:

1. Certificación de la resolución del acto electoral emitida por el Tribunal Electoral
2. Certificación de los Padrones utilizados en tal evento eleccionario.
3. Hoja de Vida del Ingeniero Agrónomo Oscar Alejandro Avalos Cambranes, el cual fue electo para Vocal III.



13 | 23

4. Fotocopia de DPI
5. Constancia de Colegiado Activo
6. Declaración Jurada
7. Padrón Electoral y Votos Emitidos (03 Letiz (sic) debidamente rotulados.)”.

No obstante, en el oficio antes relacionado se observa razón manuscrita asentada por la persona encargado de la recepción del expediente en la Universidad de San Carlos de Guatemala, en la que se indica textualmente lo siguiente: “se recibe únicamente la certificación de la resolución del acto electoral emitida por el Tribunal Electoral y la certificación de los padrones utilizados”. La Dirección de Asuntos Jurídicos al analizar el el -sic- expediente determina que en las actuaciones del mismo únicamente obran los documentos correspondientes a los numerales 1 y 7, (Certificación de la resolución del acto electoral emitida por el Tribunal Electoral y padrón Electoral y votos emitidos (03 Letiz (sic) debidamente rotulados).

De lo anterior se desprende la ausencia y omisión del traslado a la Universidad de San Carlos de Guatemala de cinco de los documentos restantes enlistados en Oficio Identificado como REF. Oficio. Te-LATR/nv-09-2022, suscrito por el Secretario de Tribunal Electoral del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala. Asimismo, no obra en el expediente constancia o documento alguno que respalde un envío posterior de dichos faltantes, lo cual deja incompleta la documentación originalmente relacionada en el expediente. Esta situación compromete la integridad y validez formal del expediente administrativo, ya que impide verificar la totalidad de los antecedentes y actuaciones que debieron remitirse para su análisis para dar cumplimiento a la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Ley de Colegiación Profesional Obligatoria, Reglamento de Elecciones del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.

4.2 Es oportuno mencionar que, dentro de la normativa universitaria vigente, aplicable a los procesos electorales que involucren cargos dentro de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se establecen disposiciones relativas a la publicación de convocatorias y al cumplimiento de los plazos correspondientes. En concordancia con ello, el Reglamento de Elecciones del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala y sus Reformas realizadas en el año 2017, en su artículo 14, dispone lo siguiente:

“Convocatorias. La Junta Directiva del Colegio de Ingenieros Agrónomos publicará, dentro del plazo de quince (15) días de su recepción, la convocatoria formulada por el Tribunal Electoral (...). Todas las convocatorias se realizarán con treinta (30) días calendario de anticipación al evento electoral (...).”

Sin embargo, en el expediente objeto de análisis no obra constancia alguna que acredite la publicación de la convocatoria ni el cumplimiento de los plazos reglamentarios establecidos, lo cual constituye una omisión relevante dentro del proceso electoral y podría afectar la certeza jurídica del procedimiento, conforme a los principios de publicidad, legalidad y certeza administrativa.



4.3 En el Acta TE-29-2022 emitida por el Tribunal Electoral del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala, en su Cláusula Cuarta, de fecha 31 de agosto de 2022, se indica: “Hacemos constar que no existe ningún recurso ni notificación pendiente de resolver”. Es importante mencionar que el Artículo 36 del Reglamento de Elecciones del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala otorga a los legitimados tres días después de celebrada la Asamblea General, en la que se llevó a cabo el proceso de elección, para hacer uso de los recursos correspondientes. El expediente no acredita si se presentó impugnación alguna después de la celebración del evento, considerando que la reglamentación de dicho colegio otorga un plazo posterior al acto electoral para recurrir y determinar la firmeza de los resultados obtenidos.

Es importante indicar que al no adjuntarse la convocatoria al evento electoral dentro del expediente se desconoce la fecha de celebración del mismo y si las actas fueron facionadas y/o suscritas en el mismo acto, por lo cual no se tiene certeza sobre las actuaciones electorales del expediente de mérito.

Dentro del expediente remitido por el Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala, obra el Acta TE-29-2022 del Tribunal Electoral, de fecha 31 de agosto de 2022, en cuya Cláusula Quinta se indica: “(...) Notificar el punto TERCERO y CUARTO del Acta suscrita a) (...) c) Junta Directiva del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala, para su conocimiento y efectos.” En este contexto, se evidencia un vicio insubsanable por esta casa de estudios, ya que, conforme al Reglamento de Elecciones del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala y sus Reformas 2017, artículos 31 y 32, la competencia para la comunicación oficial de los resultados recae exclusivamente en la Junta Directiva y NO el Tribunal Electoral. En particular, el artículo 31 establece que los resultados parciales, una vez escrutados por las mesas electorales, son integrados por el Tribunal Electoral y trasladados a la Junta Directiva, quien los comunica de manera oficial. Por su parte, el artículo 32 dispone que los resultados finales de la elección deben ser diferenciados y comunicados formalmente por la Junta Directiva, incluso en el caso de cabeceras departamentales. Estas disposiciones delimitan con claridad las funciones de cada órgano: el Tribunal Electoral cumple una función técnica y de traslado, mientras que la Junta Directiva ejerce la facultad formal y exclusiva de comunicación y certificación de resultados.

Con lo anterior, se concluye que según las actuaciones administrativas que conforman el expediente de mérito, existe imposibilidad legal para que la Dirección de Asuntos Jurídicos pueda pronunciarse y el Consejo Superior Universitario pueda conocer y resolver la elección de Vocal III Representante del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala ante la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, periodo 2022-2026 y el contenido del Acta TE-29-2022 del Tribunal Electoral del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala, de fecha 31 de agosto de 2022, en virtud que el expediente no se encuentra en estado de resolver,



*puesto que no puede establecerse la fecha de la celebración del evento electoral en virtud que no obra en el expediente la convocatoria correspondiente y como aspecto insubsanable es decir que no puede ser corregido por el Consejo Superior Universitario, no se adjunta al expediente la comunicación oficial de resultados proferida por la Junta Directiva del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala, tal como lo establece el Artículo 32 del Reglamento de Elecciones del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.*

*Es de resaltar que cualquier comunicación, remisión de actas o declaración de resultados finales realizada por un órgano distinto a la Junta Directiva, como el Tribunal de Honor u otro ente interno, carece de validez legal, al no ajustarse al procedimiento previsto en el reglamento del colegio profesional antes mencionado. Este principio reafirma la importancia de respetar estrictamente las normas internas y la competencia orgánica de cada instancia, asegurando así la autonomía institucional del Colegio de Ingenieros Agrónomos. Lo anterior con sustento en el Artículo 90 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Ley de Colegiación Profesional Obligatoria, Artículo 14 y 32 del Reglamento de Elecciones del Colegio Profesional de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.*

*Por todo lo anterior, para efectos del cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal Constitucional, el Consejo Superior Universitario puede INSTRUIR a la Dirección de Asuntos Jurídicos adoptar las medidas legales pertinentes. Informando lo aquí observado.*

*Se solicita que lo acordado por el Máximo Órgano de Dirección derivado del presente informe, sea de transcripción inmediata."*

Al respecto, este Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Dar por recibido el informe contenido en la REFERENCIA DAJ No. 1535-2025 de fecha 28 de octubre de 2025, de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, relacionado con la Acción Constitucional de Amparo dentro del expediente identificado como 01145-2025-00199 Of. IV,-----**

**2. En cumplimiento a lo ordenado por de Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo constituida como Tribunal de Amparo, en congruencia con la legislación ordinaria y universitaria y, bajo la estricta responsabilidad de dicho tribunal, este órgano de dirección acuerda: -----**

**a. Respecto a la literal a), de la resolución de fecha 19 de septiembre de 2025, notificada a la Universidad de San Carlos de Guatemala el 01 de octubre de 2025, en la que se ordena SUSPENDER el Punto TERCERO, inciso 3.2 del Acta No. 11-2025 de fecha 18 de julio de 2025, relacionada a la integración de la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía; tomando en consideración la necesidad de dar continuidad a los servicios académicos y administrativos que presta la Facultad de Agronomía,**



16 | 23

**entre ellos, autorización de Escuela de Vacaciones, planificación académica, asignación de carga académica, autorización de exámenes privados, entre otros y no afectar la comunidad facultativa: SE AUTORIZA que las decisiones de la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, se tomen por los miembros presentes en las sesiones que se convoquen para el efecto, otorgando dispensa para el efecto, al Artículo 29 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), el cual establece: "Las Juntas Directivas se reunirán ordinariamente por lo menos, dos veces al mes y extraordinariamente, cuando sean convocadas por el Decano respectivo. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría absoluta de votos." -----**

**En virtud que, en Punto TERCERO, inciso 3.1 del Acta No. 17-2025 de sesión ordinaria celebrada por este Consejo Superior Universitario el 17 de octubre de 2025, este órgano de dirección convocó a elección del Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía ante el Consejo Superior Universitario; en ese sentido, al confluir los padrones electorales de la referida elección con los documentos electorales que se necesitan para el efectivo cumplimiento de lo ordenado en el presente caso, este Consejo Superior Universitario AUTORIZA CONVOCAR a elección de Vocal Estudiantil IV y Vocal Estudiantil V ante la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y con ello cumplir debidamente uno de los supuestos ordenados por el tribunal constitucional de Amparo. -----**

**En virtud de lo anterior y con la finalidad de llevar a cabo el evento electoral respectivo, SE OTORGA DISPENSA a la aplicación del Artículo 29 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cual establece: "Las Juntas Directivas correspondientes en el caso de las elecciones contempladas en los artículos 39 y 40 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, serán las encargadas de presidir el acto electoral con la totalidad de sus miembros, o al menos con la mitad más uno de sus integrantes, también de recibir los votos, hacer el escrutinio correspondiente, calificar la votación y comprobar las calidades de los electos, dando cuenta del resultado dentro del término de cuarenta y ocho horas al Consejo Superior Universitario, para que éste declare electos a los que hubieren obtenido la mayoría de votos requerida, o proceda a revisar la elección si presumiere que adolece de algún vicio fundamental. En este último caso, al hacer su declaratoria el Consejo, convocará a nuevas**



17 | 23

- elecciones.". De tal forma que el Órgano de Dirección de la Facultad de Agronomía, con los miembros presentes pueda realizar el evento electoral. -----
- b. Respecto a la literal b. de la resolución de fecha 19 de septiembre de 2025, notificada a la Universidad de San Carlos de Guatemala 01 de octubre de 2025, referente a convocar a elecciones para elegir Decano, Vocales I y II de la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, este Consejo Superior Universitario, INSTRUYE a la División de Administración de Recursos Humanos para que, presente un informe sobre el estado de los archivos a su cargo, para la verificación de la calidad de los profesores titulares de la Facultad de Agronomía de esta Universidad. Lo anterior, derivado del daño presentado en los archivos y sistemas de esta casa de estudios superiores, como consecuencia de las tomas ilegales del Campus Central de esta Universidad, zona doce en el año 2022, con el fin de establecer la certeza y seguridad jurídica, que haga procedente llevar a cabo las elecciones de Decano, Vocales I y II de la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala.-----
- Respecto a la elección de Decano de la Facultad de Agronomía, es oportuno resaltar la necesidad de la verificación también del Padrón Electoral que conforman los profesionales graduados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala, que participarán en la misma; para lo cual, este Consejo Superior Universitario, previo informe del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, sobre el estado que guardan a la presente fecha, los archivos a su cargo para la verificación de la calidad de graduado o incorporado a esta casa de estudios superiores, y en tanto se determine que existe la capacidad de verificar dichas calidades, en el momento en que dicha elección sea autorizada: este órgano de dirección AUTORIZA para que se realice la elección de Decano de la referida Unidad Académica, bajo el amparo del principio de seguridad, certeza jurídica y legalidad, por lo que, SE INSTRUYE a la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para adoptar las medidas pertinentes. -----
- c. Se instruye a la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, para que informe a este Consejo Superior Universitario de la decisiones administrativas y eleccionarias adoptadas, en cumplimiento de lo



18 | 23

- acordado por este máximo órgano de dirección. Esto, en un plazo que no exceda de 15 días calendario. -----
- d. En lo que respecta a lo ordenado en la parte conducente de la literal b. que establece: "así también, conocer y aprobar la elección del cargo de Vocal III ante la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, del Ingeniero Oscar Alejandro Avalos Cambranes y, mande a la Junta Directiva de la citada Facultad, darle posesión inmediata."; este órgano de dirección, emite las siguientes observaciones respecto del expediente administrativo, siendo las siguientes:-----
- Dentro del expediente correspondiente a la elección del Vocal III ante la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, recibido por esta casa de estudios, mediante Oficio identificado como REF. Oficio. Te-LATR/nv-09-2022, suscrito por el Secretario de Tribunal Electoral del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala, dirigido al Secretario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se enumeran siete documentos físicos adjuntos, de la forma siguiente:-----
1. Certificación de la resolución del acto electoral emitida por el Tribunal Electoral
  2. Certificación de los Padrones utilizados en tal evento eleccionario.
  3. Hoja de Vida del Ingeniero Agrónomo Oscar Alejandro Avalos Cambranes, el cual fue electo para Vocal III.
  4. Fotocopia de DPI
  5. Constancia de Colegado Activo
  6. Declaración Jurada
  7. Padrón Electoral y Votos Emitidos (03 Letz (sic) debidamente rotulados.)".-----

No obstante, en el oficio antes relacionado, se observa razón manuscrita asentada por la persona encargada de la recepción del expediente en la Universidad de San Carlos de Guatemala, en la que se indica textualmente lo siguiente: "se recibe únicamente la certificación de la resolución del acto electoral emitida por el Tribunal Electoral y la certificación de los padrones utilizados". Por lo que, al analizar el expediente, se determina que en las actuaciones del mismo, únicamente obran los documentos correspondientes a los numerales 1 y 7, (Certificación de la resolución del acto electoral emitida por el Tribunal



19 | 23

*Electoral y padrón Electoral y votos emitidos (03 Letiz (sic) debidamente rotulados).* -----

De lo anterior se desprende la ausencia y omisión del traslado a la Universidad de San Carlos de Guatemala de cinco de los documentos restantes enlistados en Oficio identificado como REF. Oficio. Te-LATR/nv-09-2022, suscrito por el Secretario de Tribunal Electoral del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala. Asimismo, no obra en el expediente, constancia o documento alguno que respalde un envío posterior de dichos faltantes, lo cual, deja incompleta la documentación originalmente relacionada en el expediente. Esta situación compromete la integridad y validez formal del expediente administrativo, ya que, impide verificar la totalidad de los antecedentes y actuaciones que debieron remitirse para su análisis para dar cumplimiento a la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Ley de Colegiación Profesional Obligatoria y Reglamento de Elecciones del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala. -----

- Es oportuno mencionar que, dentro de la normativa universitaria vigente, aplicable a los procesos electorales que involucren cargos dentro de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se establecen disposiciones relativas a la publicación de convocatorias y al cumplimiento de los plazos correspondientes. En concordancia con ello, el Reglamento de Elecciones del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala y sus Reformas realizadas en el año 2017, en su artículo 14, dispone lo siguiente: *"Convocatorias. La Junta Directiva del Colegio de Ingenieros Agrónomos publicará, dentro del plazo de quince (15) días de su recepción, la convocatoria formulada por el Tribunal Electoral (...). Todas las convocatorias se realizarán con treinta (30) días calendario de anticipación al evento electoral (...)."* -----  
Sin embargo, en el expediente objeto de análisis no obra constancia alguna que acredite la publicación de la convocatoria ni el cumplimiento de los plazos reglamentarios establecidos, lo cual constituye una omisión relevante dentro del proceso electoral y podría afectar la certeza jurídica del procedimiento, conforme a los principios de publicidad, legalidad y certeza administrativa. -----
- En el Acta TE-29-2022 emitida por el Tribunal Electoral del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala, en su Cláusula Cuarta, de fecha 31 de agosto de 2022, se indica: *"Hacemos constar que no existe ningún recurso ni notificación pendiente de resolver"*. Al respecto, es importante

20 | 23

mencionar que el Artículo 36 del Reglamento de Elecciones del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala otorga a los legitimados tres días después de celebrada la Asamblea General, en la que se llevó a cabo el proceso de elección, para hacer uso de los recursos correspondientes. El expediente no acredita si se presentó impugnación alguna después de la celebración del evento, considerando que la reglamentación de dicho colegio otorga un plazo posterior al acto electoral para recurrir y determinar la firmeza de los resultados obtenidos. Es importante hacer notar que, al no adjuntarse la convocatoria al evento electoral dentro del expediente, se desconoce la fecha de celebración del mismo y si las actas fueron facionadas y/o suscritas en el mismo acto, por lo cual, no se tiene certeza sobre las actuaciones electorales del expediente de mérito. -----

Dentro del expediente remitido por el Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala, obra el Acta TE-29-2022 del Tribunal Electoral, de fecha 31 de agosto de 2022, en cuya Cláusula Quinta se indica: *"(...) Notificar el punto TERCERO y CUARTO del Acta suscrita a) (...) c) Junta Directiva del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala, para su conocimiento y efectos."* En este contexto, se evidencia un vicio insubsanable por esta casa de estudios, ya que, conforme al Reglamento de Elecciones del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala y sus Reformas 2017, Artículos 31 y 32, la competencia para la comunicación oficial de los resultados recae exclusivamente en la Junta Directiva y NO el Tribunal Electoral. En particular, el Artículo 31 establece que los resultados parciales, una vez escrutados por las mesas electorales, son integrados por el Tribunal Electoral y trasladados a la Junta Directiva, quien los comunica de manera oficial. Por su parte, el Artículo 32 dispone que los resultados finales de la elección deben ser diferenciados y comunicados formalmente por la Junta Directiva, incluso en el caso de cabeceras departamentales. Estas disposiciones delimitan con claridad las funciones de cada órgano: el Tribunal Electoral cumple una función técnica y de traslado, mientras que la Junta Directiva ejerce la facultad formal y exclusiva de comunicación y certificación de resultados. -----  
Con lo anterior, se concluye que, según las actuaciones administrativas que conforman el expediente de mérito, existe imposibilidad legal para que, este Consejo Superior Universitario pueda conocer y resolver la elección de Vocal III Representante del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala ante la Junta Directiva de la Facultad de

21 | 23

Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2022-2026 y el contenido del Acta TE-29-2022 del Tribunal Electoral del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala, de fecha 31 de agosto de 2022, en virtud que el expediente no se encuentra en estado de resolver, puesto que no puede establecerse la fecha de la celebración del evento electoral en virtud que no obra en el expediente la convocatoria correspondiente y como aspecto insubsanable, es decir que no puede ser corregido por este Consejo Superior Universitario, no se adjunta al expediente la comunicación oficial de resultados proferida por la Junta Directiva del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala, tal como lo establece el Artículo 32 del Reglamento de Elecciones del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala. -----

Cabe resaltar que cualquier comunicación, remisión de actas o declaración de resultados finales realizada por un órgano distinto a la Junta Directiva, como el Tribunal de Honor u otro ente interno, carece de validez legal, al no ajustarse al procedimiento previsto en el Reglamento del colegio profesional antes mencionado. Este principio reafirma la importancia de respetar estrictamente las normas internas y la competencia orgánica de cada instancia, asegurando así la autonomía institucional del Colegio de Ingenieros Agrónomos. Lo anterior con sustento en el Artículo 90 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Ley de Colegiación Profesional Obligatoria y, Artículos 14 y 32 del Reglamento de Elecciones del Colegio Profesional de Ingenieros Agrónomos de Guatemala. -----

3. SE INSTRUYE a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que, adopte las medidas legales pertinentes, informando a este Consejo Superior Universitario lo anteriormente observado. --  
4. Notificar la presente resolución a la Dirección de Asuntos Jurídicos; Junta Directiva de la Facultad de Agronomía; División de Administración de Recursos Humanos; y, Departamento de Registro y Estadística; -todos de la Universidad de San Carlos de Guatemala-, para efectos subsiguientes." -----



22 | 23

Aprovecho la oportunidad para suscribir la presente.

**"Id y enseñad a todos"**



**Abogado Luis Fernando Córdón Lucero**  
Secretario General

c.c. Archivo  
LFCL/jms



**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**  
**FACULTAD DE AGRONOMÍA**  
**ASESORÍA JURÍDICA**



Artículo 1o. El objeto del presente Reglamento es el de regular los procesos electorales que tengan por finalidad la elección de las autoridades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de conformidad con las normas existentes.

Publicaciones Artículo 3o. La convocatoria a elección para integrar los Órganos de Dirección de las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, será formulada por el Consejo Superior Universitario. Tal convocatoria será transcrita por la Secretaría General de la Universidad a los citados Órganos de Dirección. El Órgano de Dirección a través del Secretario de la Unidad Académica en donde se realiza la elección deberá notificar oficialmente y en forma escrita, por lo menos con un mes de anticipación, a la Asociación de Estudiantes y a la Asociación o claustro de catedráticos, según el caso, sobre el evento electoral, señalando lugar, fecha y hora de la elección, además se complementará con volantes, circulares, etc., colocados en lugares visibles (...)

Artículo 4o. "La publicación de la convocatoria y señalamiento de lugar, fecha y hora para la elección debe hacerse dentro del plazo máximo de quince (15) días de recibida la convocatoria del Consejo Superior Universitario (...)"

Artículo 25. Los dos vocales estudiantes serán electos por mayoría absoluta de votos presentes, de los estudiantes con derecho a voto de la Facultad respectiva.

Artículo 27. La convocatoria para las elecciones de vocales de las Juntas Directivas deberá hacerse en la misma forma que para la de Decano se establece en el artículo 35 del presente Reglamento.

#### II. ANÁLISIS:

De la lectura y análisis del punto resolutivo y legislación universitaria vigente, Se determina que la Facultad de Agronomía, cuenta con la resolución del Consejo Superior Universitario, quien acuerda: "(...) 2. En cumplimiento a lo ordenado por de Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo constituida como Tribunal de Amparo, en congruencia con la legislación ordinaria y universitaria y, bajo la estricta responsabilidad de dicho tribunal, este órgano de dirección acuerda: a. Respecto a la literal a), de la resolución de fecha 19 de septiembre de 2025, notificada a la Universidad de San Carlos de Guatemala el 01 de octubre de 2025, en la que se ordena SUSPENDER el Punto TERCERO, inciso 3.2 del Acta No. 11-2025 de fecha 18 de julio de 2025, relacionada a la integración de la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía; tomando en consideración la necesidad de dar continuidad a los servicios académicos y administrativos que presta la Facultad de Agronomía (...) **SE AUTORIZA que las decisiones de la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, se tomen por los miembros presentes en las sesiones que se convoquen para el efecto, otorgando dispensa para el efecto, al Artículo 29 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), el cual establece: "Las Juntas Directivas se reunirán ordinariamente por lo menos, dos veces al mes y extraordinariamente, cuando sean convocadas por el Decano respectivo. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría absoluta de votos." Por lo que es procedente que el señor decano convoque a reunión ordinaria o extraordinaria según el caso, a los miembros de Junta directiva de la Facultad de Agronomía y tomar las decisiones correspondientes con los miembros presentes.**

Por lo que este órgano asesor emite la siguiente

Edificio T-9, Segundo Nivel, Ciudad Universitaria, Zona 12, Guatemala, Centro América 01012  
Apartado Postal 1545, Teléfono: Planta 24188000 Extensión 86005



**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**  
**FACULTAD DE AGRONOMÍA**  
**ASESORÍA JURÍDICA**



#### III. Opinión

Tomando en consideración la autorización del máximo órgano de dirección, a través de la resolución emitida en el Punto TERCERO inciso 3.2 del Acta No 18-2025 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 30 de octubre 2025, el Consejo Superior Universitario acuerda: 1. **AUTORIZA CONVOCAR a elección de Vocal Estudiantil IV y Vocal Estudiantil V ante la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y con ello cumplir debidamente uno de los supuestos ordenados por el tribunal constitucional de Amparo. Haciendo énfasis que anteriormente en Punto TERCERO, inciso 3.1 del Acta No. 17-2025 de sesión ordinaria celebrada por este Consejo Superior Universitario el 17 de octubre de 2025, este órgano de dirección convocó a elección del Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía ante el Consejo Superior Universitario.**

Para tal efecto y con la finalidad de llevar a cabo el evento electoral respectivo, **SE OTORGA DISPENSA a la aplicación del Artículo 29 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, lo que significa una excepción a la regla establecida en el artículo 29 del reglamento, en el sentido que el Órgano de Dirección de la Facultad de Agronomía con los miembros presentes pueda realizar el evento electoral.**

Por lo que se recomienda al Órgano de Dirección de la Facultad de Agronomía, iniciar con el proceso electoral autorizado y establecido en el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala el cual indica: Artículo 27. La convocatoria para las elecciones de vocales de las Juntas Directivas deberá hacerse en la misma forma que para la de Decano se establece en el artículo 35 del presente Reglamento. Rigíendose por lo establecido en el Artículo 3º y 4º del respectivo reglamento.

2. Respecto a la convocatoria para elecciones de Decano, Vocal I y Vocal II de la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, El Consejo Superior Universitario **INSTRUYE a la división de Administración de Recursos Humanos para que presente un informe sobre el estado de los archivos a su cargo para la verificación de la calidad de los profesores titulares de la Facultad de Agronomía de esta Universidad. Lo anterior, derivado del daño presentado en los archivos y sistemas de esta casa de estudios superiores, así mismo el Consejo Superior Universitario, previo informe del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, sobre el estado que guardan a la presente fecha, los archivos a su cargo para la verificación de la calidad de graduado o incorporado a esta casa de estudios superiores, y en tanto se determine que existe la capacidad de verificar dichas calidades, en el momento en que dicha elección sea autorizada: este órgano de dirección AUTORIZA para que se realice la elección de Decano de la referida Unidad Académica, bajo el amparo del principio de seguridad, certeza jurídica y legalidad, por lo que, SE INSTRUYE a la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, adoptar las medidas pertinentes. Por lo que se recomienda realizar las gestiones administrativas pertinentes en el sentido de solicitar dicha información tanto en la División de administración de Recursos Humanos como en el Departamento de Registro y Estadística de la Universidad, para tener certeza jurídica y seguridad y legalidad de los datos, para que se lleve a cabo la convocatoria para elecciones de Decano, Vocal I y Vocal II de la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, ya autorizada.**

Edificio T-9, Segundo Nivel, Ciudad Universitaria, Zona 12, Guatemala, Centro América 01012



**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**  
**FACULTAD DE AGRONOMÍA**  
**ASESORÍA JURÍDICA**



3. Con relación a lo ordenado por Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo constituida como Tribunal de Amparo, en la parte conducente de la literal b. que establece: "así también, conocer y aprobar la elección del cargo de Vocal III ante la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, del Ingeniero Oscar Alejandro Avalos Cambranes y, mande a la Junta Directiva de la citada Facultad, darle posesión inmediata."; al respecto el Consejo Superior Universitario emite una serie de observaciones respecto del expediente administrativo inmerso en el punto resolutivo, lo que compromete la integridad y validez formal del expediente administrativo, e impide verificar la totalidad de los antecedentes y actuaciones que debieron remitirse para su análisis. Por lo que el Consejo Superior Universitario concluye indicando que según las actuaciones administrativas que conforman el expediente de mérito, existe imposibilidad legal para que, este Consejo Superior Universitario pueda conocer y resolver la elección de Vocal III Representante del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala ante la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala. por lo que Junta Directiva de la Facultad de Agronomía no está autorizada para dar posesión inmediata al cargo de vocal III al ingeniero Oscar Alejandro Avalos Cambranes.

Por consiguiente, es pertinente informar en un plazo que no exceda de 15 días calendario, al máximo órgano de dirección de lo actuado por la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, relacionado a las decisiones administrativas y eleccionarias adaptadas en cumplimiento de lo ordenado por el Consejo Superior universitario.

Sin otro particular, me suscribo

Atentamente,  
"ID Y ENSEÑAD A TODOS"  
  
Lcda. Yvri Mariela Barrios Peralta  
Asesora Jurídica  
Facultad de Agronomía  
Universidad de San Carlos de Guatemala



cc. archivo.

Edificio T-9, Segundo Nivel, Ciudad Universitaria, Zona 12, Guatemala, Centro América 01012  
Apartado Postal 1545, Teléfono: Planta 24188000 Extensión 86005



Universidad de San Carlos de Guatemala



**CONVOCATORIA A ELECCIÓN DE VOCAL ESTUDIANTIL IV Y VOCAL ESTUDIANTIL V ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.** La Junta Directiva de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con base en el Punto TERCERO Inciso 3.2 del Acta No. 18-2025 de sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 30 de octubre del año 2025 y el Punto SEXTO, del Acta 26-2025 de Sesión Ordinaria, celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el 10 de noviembre del año 2025 y en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala; Artículo

13 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; Artículo 10 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y Artículos 1, 2, 3, 4, 25, 27, 29, 30, 32, 38, 59, 60, 61, 63, 65 y 66 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

**ACUERDA:**

- 1.** Fijar lugar, fecha y hora para la ELECCIÓN DE VOCAL ESTUDIANTIL IV Y VOCAL ESTUDIANTIL V ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, en el Campus Central, de la Ciudad Universitaria, zona doce (12), Ciudad de Guatemala, Auditorium “Héroes y Mártires Universitarios” de la Facultad de Agronomía, primer nivel del Edificio T-9, el día 14 de abril del año 2026, en los horarios de 11:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas.
- 2.** En caso de no haber mayoría absoluta el día 14 de abril del año 2026, la elección se llevará a cabo con los postulantes que hubieren obtenido el mayor número de votos, el día 15 de abril del año 2026, en el mismo lugar y horarios señalados anteriormente. Si en esta segunda oportunidad no hubiere mayoría absoluta o se produjere empate, la elección se repetirá el día 16 abril del año 2026, en el mismo lugar y horarios señalado anteriormente. Pero si persistieren las dos circunstancias mencionadas con anterioridad, resolverá la elección el Consejo Superior Universitario en la forma que dispone el Artículo 20 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- 3.** Pueden ser inscritos como candidatos para la ELECCIÓN DE VOCAL ESTUDIANTIL IV Y VOCAL ESTUDIANTIL V ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, los estudiantes de esta Facultad que acrediten los requisitos siguientes: -----
  - a) Ser mayor de edad; -----
  - b) Estar en el goce de sus derechos civiles; -----
  - c) Haber aprobado el primer año de estudios en la Facultad de Agronomía; -----

- d) Estar inscrito como estudiante en la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el ciclo académico 2026; -----
- e) Identificarse con carné estudiantil o Documento Personal de identificación -DPI- (vigentes)-----

- 4. En la presente elección se adoptará el procedimiento por Persona. -----
- 5. Los candidatos deberán inscribirse en la Oficina de la Secretaría Académica de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ubicada en el segundo nivel del edificio T guion nueve (T-9), del Campus Central, Ciudad Universitaria, zona doce (12), Ciudad de Guatemala; del 16 de marzo del año 2026 al 20 de marzo del año 2026, en horario de 09:00 a 17:00 horas. No se recibirán solicitudes fuera del horario ni de la fecha límite establecidos para el efecto. -----
- 6. Notificar esta convocatoria al Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala a la Asociación de Estudiantes de Agronomía-AEA-, asimismo, comunicar dicha convocatoria al Departamento de Registro y Estadística para los efectos consiguientes. -----  
-----

La presente convocatoria fue aprobada por la Honorable Junta Directiva de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala en Punto SEXTO, del Acta No. 26-2025 de sesión ordinaria celebrada el 10 de noviembre del año 2025. -----

**“ID Y ENSEÑAD A TODO\$”**

Ing. Agr. Edi Noé Quan Barrios  
**Secretario Académico**

ENQB/

**La Junta Directiva de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con base en el Punto TERCERO, inciso 3.2 del Acta No. 18-2025 de sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 30 de octubre del año 2025 y en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala; Artículo 13 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; Artículo 10 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y Artículos 1, 2, 3, 4, 25, 27, 29, 30, 32, 38, 59, 60, 61, 63, 65 y 66 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ACUERDA:**

1. Fijar lugar, fecha y hora para la ELECCIÓN DE VOCAL ESTUDIANTIL IV Y VOCAL ESTUDIANTIL V ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, en el Campus Central, de la Ciudad Universitaria, zona doce (12), Ciudad de Guatemala, Auditorium “Héroes y Mártires Universitarios” de la Facultad de Agronomía, primer nivel del Edificio T-9, el día 14 de abril del año 2026, en los horarios de 11:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas.
2. En caso de no haber mayoría absoluta el día 14 de abril del año 2026, la elección se llevará a cabo con los postulantes que hubieren obtenido el mayor número de votos, el día 15 de abril del año 2026, en el mismo lugar y horarios señalados anteriormente. Si en esta segunda oportunidad no hubiere mayoría absoluta o se produjere empate, la elección se repetirá el día 16 abril del año 2026, en el mismo lugar y horarios señalado anteriormente. Pero si persistieren las dos circunstancias mencionadas con anterioridad, resolverá la elección el Consejo Superior Universitario en la forma que dispone el Artículo 20 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
3. Pueden ser inscritos como candidatos para la ELECCIÓN DE VOCAL ESTUDIANTIL IV Y VOCAL ESTUDIANTIL V ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, los estudiantes de esta Facultad que acrediten los requisitos siguientes: -----
  - a) Ser mayor de edad; -----
  - b) Estar en el goce de sus derechos civiles; -----
  - c) Haber aprobado el primer año de estudios en la Facultad de Agronomía;
  - d) Estar inscrito como estudiante en la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el ciclo académico 2026; --
  - e) Identificarse con carné estudiantil o Documento Personal de identificación -DPI-(vigentes)-----
4. En la presente elección se adoptará el procedimiento por Persona. -----
5. Los candidatos deberán inscribirse en la Oficina de la Secretaría Académica de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ubicada en el segundo nivel del edificio T guion nueve (T-9), del Campus

Central, Ciudad Universitaria, zona doce (12), Ciudad de Guatemala; del 16 de marzo del año 2026 al 20 de marzo del año 2026, en horario de 09:00 a 17:00 horas. No se recibirán solicitudes fuera del horario ni de la fecha límite establecidos para el efecto. -----

6. Notificar esta convocatoria al Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala a la Asociación de Estudiantes de Agronomía-AEA-, asimismo, comunicar dicha convocatoria al Departamento de Registro y Estadística para los efectos consiguientes. -----
7. El presente acuerdo es de notificación y ratificación inmediata.

**SEPTIMO: Propuestas de Auxiliares de Cátedra I y II, fuera de carrera, de las distintas subáreas de la Facultad de Agronomía, para el primer semestre año 2026**

**7.1 Subárea de Matemáticas y Física**



**USAC**  
TRICENTENARIA  
Universidad de San Carlos de Guatemala

FACULTAD DE AGRONOMIA  
AREA DE CIENCIAS  
SUBÁREA DE MATEMÁTICA Y FISICA



Ref. SMF.055-2025  
Guatemala 07 de noviembre de 2025

Señores  
Miembros de Junta Directiva  
Facultad de Agronomía  
Universidad de San Carlos de Guatemala

Estimados señores:

A través de la presente, el suscrito Coordinador de la Subárea de Matemática y Física, Área de Ciencias, atentamente informo que se realizó la revisión de los expedientes presentados atendiendo la convocatoria para optar a las plazas de Auxiliar de Cátedra I "A", Auxiliar de Cátedra I "B", Auxiliar de Cátedra I "C" y Auxiliar de Cátedra I "D" de esta subárea.

La revisión y evaluación se realizó verificando el cumplimiento de la entrega de la documentación requerida y aspectos relacionados con la evaluación general del CV, promedio de cursos de la Subárea, cursos relacionados, participación y experiencia en docencia en la Matemática y Física, capacitaciones y méritos académicos.

Los expedientes recibidos y revisados de los aspirantes en cada una de las plazas son los siguientes y el detalle del punteo obtenido por cada uno de ellos se muestra en el cuadro 1 del anexo.

PLAZA	ESTUDIANTE PARTICIPANTE
Auxiliar de Cátedra I "A"	Domingo Fermín Lázaro Zambrano
	Brosni Jimmy Fernando Hernández Sánchez
	Carlos Manuel Arévalo López
Auxiliar de Cátedra I "B"	Kimberly Jehanete Solares Rodríguez
	José Andrés Cruz Juárez
	Esdras Estuardo Benito López
	Diego Estuardo Cordón Navarro
	Luis Diego Morales Pérez
Auxiliar de Cátedra I "C"	Carlos Manuel Arévalo López
	Juan Esduardo Antonio Dionisio Ramírez
	Domingo Fermín Lázaro Zambrano
	Luis Francisco López Azurdia
	Brosni Jimmy Fernando Hernández Sánchez
	Andrea Pamela Santizo García
	Jocelyn Melissa De León Paiz
	Esdras Estuardo Benito López
	Pedro Pablo Marroquín Alfaro
	Tania Judith Osay Bautista
Edwin Antonio Velásquez Ceballos	
Carlos Manuel Arévalo López	

CAMPUS CENTRAL, UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
EDIFICIO T-8, PRIMER NIVEL, OFICINA A-22, CIUDAD UNIVERSITARIA, ZONA 12, GUATEMALA  
CÓDIGO POSTAL 01012. APARTADO POSTAL 1545. TEL. 2419-0207.



**USAC**  
TRICENTENARIA  
Universidad de San Carlos de Guatemala

**FACULTAD DE AGRONOMIA  
AREA DE CIENCIAS  
SUBÁREA DE MATEMÁTICA Y FÍSICA**



<b>Auxiliar de Cátedra I "D"</b>	Luis Francisco López Azurdia Andrea Pamela Santizo Garcia Gabriel Rodrigo Pineda Angulo Byron Estuardo Pérez y Pérez
<b>No Especifica</b>	

Producto de la revisión y evaluación se recomienda la contratación de los siguientes estudiantes:

**Auxiliar de Cátedra I "A"** Al estudiante **Domingo Fermín Lázaro Zambrano**, registro académico 202210315, **Auxiliar de Cátedra I "B"** al estudiante **Luis Diego Morales Pérez**, registro académico 202305858, **Auxiliar de Cátedra I "C"** al estudiante **Juan Esduardo Antonio Dionisio Ramírez**, registro académico 202109768 y **Auxiliar de Cátedra I "D"** a la estudiante **Andrea Pamela Santizo Garcia**, registro académico 202005241 vigente durante el segundo semestre del año 2025

Si algún estudiante propuesto en cada una de las plazas por algún motivo no fuera considerado, se recomienda contratar al estudiante que haya alcanzado la misma nota o la nota inmediata inferior, siempre y cuando haya alcanzado la nota mínima de aprobación. Información en el cuadro 1 del anexo en donde se muestran las notas obtenidas por los aspirantes de cada plaza.

Se adjunta los 4 expedientes involucrados y demás que pudieran ser considerados.

Sin otro particular, me despido de ustedes.

*Dr. Eugenio Orozco y Orozco*  
Coordinador Subarea de Matemáticas y Física  
FAUSAC



EO/ega  
Copia / Archivo

**CAMPUS CENTRAL, UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**  
EDIFICIO T-8, PRIMER NIVEL, OFICINA A-22, CIUDAD UNIVERSITARIA, ZONA 12, GUATEMALA  
CÓDIGO POSTAL 01012. APARTADO POSTAL 1545. TEL.: 2418-9307



**USAC**  
TRICENTENARIA  
Universidad de San Carlos de Guatemala

**FACULTAD DE AGRONOMIA  
AREA DE CIENCIAS  
SUBÁREA DE MATEMÁTICA Y FÍSICA**



**ANEXO**

Cuadro 1. Resultados de los diferentes aspectos calificados para cada participante.

NOMBRE	REG. ACADÉMICO	PLAZA SOLICITADA	ER	MU	MEYEX	SU	CE	TOTAL
			25%	25%	10%	15%	25%	100%
Domingo Fermín Lázaro Zambrano	202210315	IA	20	15	7	10	15	67
Brosni Jimmy Fernando Hernández Sánchez	201905776	IA	20	20	8	7	10	65
Carlos Manuel Arévalo López	202102614	IA	20	5	0	0	5	30
Kimberly Jehanete Solares Rodríguez	201905969	IB	15	5	3	5	5	33
José Andrés Cruz Juárez	202205005	IB	20	5	5	3	5	38
Edras Estuardo Benito López	202210634	IB	20	5	3	12	5	45
Diego Estuardo Cordón Navarro	201703405	IB	15	5	0	0	5	25
Luis Diego Morales Pérez	202305656	IB	20	20	8	3	15	66
Carlos Manuel Arévalo López	202102614	IB	20	5	0	0	5	30
Juan Esduardo Antonio Dionisio Ramírez	202109768	IC	20	20	10	8	20	78
Domingo Fermín Lázaro Zambrano	202210315	IC	20	15	7	10	15	67
Luis Francisco López Azurdia	201905678	IC	20	15	8	10	5	58
Brosni Jimmy Fernando Hernández Sánchez	201905776	IC	20	20	8	7	10	65
Andrea Pamela Santizo Garcia	202005241	IC	20	15	10	5	15	65
Jocelyn Melissa De León Palz	202005225	IC	22	15	5	5	20	67
Edras Estuardo Benito López	202210634	IC	20	5	3	12	5	45
Pedro Pablo Merroquin Alfaro	202107357	IC	20	5	3	0	5	33
Tania Judith Osay Bautista	20135738	IC	16	5	2	0	5	27
Edwin Antonio Velásquez Ceballos	202211327	IC	16	5	0	0	5	25
Carlos Manuel Arévalo López	202102614	IC	20	5	0	0	5	30
Luis Francisco López Azurdia	201905678	ID	20	15	8	10	5	58
Andrea Pamela Santizo Garcia	202005241	ID	20	15	10	5	15	65
Gabriel Rodrigo Pineda Angulo	202101189	ID	15	5	8	5	5	38
Byron Estuardo Pérez y Pérez	201803969	No especifica	15	5	0	0	5	25

**REFERENCIAS:**

ER = ESTUDIOS REALIZADOS

MEYEX = MERITOS ESTUDIANTILES Y EXTRAUNIVERSITARIOS

CE = CONOCIMIENTO DE LA ESPECIALIDAD

\*\* NOTAS MÁS ALTAS

MU = MERITOS UNIVERSITARIOS

SU = SERVICIOS UNIVERSITARIOS

**CAMPUS CENTRAL, UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**  
EDIFICIO T-8, PRIMER NIVEL, OFICINA A-22, CIUDAD UNIVERSITARIA, ZONA 12, GUATEMALA  
CÓDIGO POSTAL 01012. APARTADO POSTAL 1545. TEL.: 2418-9307

**La Junta Directiva, al conocer la propuesta de contratación de Auxiliares de Cátedra I por méritos curriculares para el primer semestre 2026, presentada por el Doctor Eugenio Oliverio Orozco y Orozco, Coordinador de la Subárea de Matemática y Física, y con base a los artículos 3, inciso 3.9 y artículos 7 y 13 del Reglamento de Personal Académico fuera de carrera, ACUERDA:**

a) Nombrar al estudiante **Domingo Fermin Lázaro Sambrano**, registro de personal 20251273, como Auxiliar de Cátedra I, en la Subárea de Matemática y Física, a partir del 01 de enero de 2026 al 30 de junio de 2026, en horario de lunes a jueves 08:00 a 13:00 horas, con un salario Q.3,636.00, bono mensual Q.550.00, bono de alimentación, educación, salud y vivienda Q.950.00; No. de plaza 59, clasificación 210315, partida presupuestal 4.1.02.2.13.022, con la siguiente carga académica:

-Apoyar 03 laboratorios del curso de Introducción a la Matemática

-Apoyar 01 laboratorio del curso de Matemática I

b) Nombrar al estudiante **Juan Esduardo Antonio Dionisio Ramírez**, registro de personal 20250197, como Auxiliar de Cátedra I, en la Subárea de Matemática y Física, a partir del 01 de enero de 2026 al 30 de junio de 2026, en horario de lunes, martes, jueves y viernes de 11:00 a 16:00 horas, con un salario Q.3,636.00, bono mensual Q.550.00, bono de alimentación, educación, salud y vivienda Q.950.00; No. de plaza 61, clasificación 210315, partida presupuestal 4.1.02.2.13.022, con la siguiente carga académica:

-Apoyar 01 laboratorio del curso de Introducción a la Matemática

-Apoyar 03 laboratorios del curso de Matemática I

c) Nombrar al estudiante **Brosni Jimmy Fernando Hernández Sánchez**, registro de personal 20260242, como Auxiliar de Cátedra I, en la Subárea de Matemática y Física, a partir del 08 de enero de 2026 al 30 de junio de 2026, en horario de lunes de 13:00 a 17:00 horas, martes, miércoles y jueves de 09:00 a 13:00 horas, viernes 11:00 a 15:00 horas, con un salario Q.3.636.00, bono mensual Q.550.00, bono de alimentación, educación, salud y vivienda

Q. 950.00; No. de plaza 62, clasificación 210315, partida presupuestal 4.1.02.2.13.022, con la siguiente carga académica:

-Apoyar 03 laboratorios del curso de Introducción a la Matemática

-Apoyar 01 laboratorio del curso de Matemática II

- d) Nombrar al estudiante **Luis Diego Morales Pérez**, registro de personal 20260311, como Auxiliar de Cátedra I, en la Subárea de Matemática y Física, a partir del 8 de enero de 2026 al 30 de junio de 2026, en horario de lunes, miércoles y jueves 09:00 a 13:00 horas, martes y viernes de 13:00 a 17:00 horas, con un salario Q.3,636.00, bono mensual Q.550.00, bono de alimentación, educación, salud y vivienda Q.950.00; No. de plaza 60, clasificación 210315, partida presupuestal 4.1.02.2.13.022, con la siguiente carga académica:

-Apoyar 03 laboratorios del curso de curso de Introducción a la Matemática

-Apoyar 01 laboratorio del curso de Matemática I

- e) Instruir al Doctor Eugenio Oliverio Orozco y Orozco, Coordinador de la Subárea de Matemática y Física, que vele por el fiel cumplimiento de la carga académica asignada a la Auxiliar nombrada.

## 7.2 Subárea de Ciencias Químicas



### ÁREA DE CIENCIAS SUBÁREA DE CIENCIAS QUÍMICAS

#### CONCURSO DE SELECCIÓN DE MÉRITOS CURRICULARES DE LA SUBÁREA DE CIENCIAS QUÍMICAS, NOVIEMBRE DE 2025

##### PROCESO DE EVALUACIÓN DE LOS Currícula vitae DE LOS POSTULANTES

- El 28 de octubre de 2025 se recibió el oficio de Junta Directiva sin numero de referencia en el que se indica que en cumplimiento al Punto OCTAVO, del Acta 24-2025 de la sesión celebrada el 10 de octubre del presente año, envían los expedientes de los aspirantes a las plazas de Auxiliares de Cátedra I y II. Adjunto al oficio de referencia se recibió una lista de trece aspirantes y diecisiete expedientes.
- El Coordinador procedió a evaluar los *Currícula vitae* enviados, siguiendo un proceso muy similar al utilizado en los últimos procesos de Selección de Auxiliares, exceptuando la terna, pues esta no fue nombrada.
- Se determinó revisar cada expediente para verificar la presentación de los documentos requeridos. Se determinó que la evaluación se realizará de acuerdo a los siguientes criterios: Estudios realizados 76% (utilizando el promedio obtenido por los postulantes en los cuatro cursos generales que administra la Subárea de Ciencias Químicas con un 35%, promedio general de cada uno de los postulantes con otro 35% y 6% de cursos talleres y seminarios con especialidad en Química orientada al campo agronómico); Méritos Universitarios 6%; Méritos Estudiantiles y Extruniversitarios 6%; Servicios Universitarios 6% y Servicios Estudiantiles y Extruniversitarios 6%.
- Se clasificaron los expedientes revisando que cada uno de ellos cumplieren con todos los documentos requeridos de conformidad con lo establecido en el punto 7° de la convocatoria a Selección de Personal Académico fuera de carrera (Auxiliares de Cátedra I y II) por méritos curriculares.
- Los promedios generales y de los cuatro cursos principales de la Subárea de Ciencias Químicas (Química General I, Química General II, Química Orgánica y Bioquímica) fueron aportados por la Jefa de Control Académico a solicitud de la Coordinación, cortesía que se agradece.
- Se procedió a colocar los promedios obtenidos en los cursos de Química y los promedios generales en los cuadros adjuntos. Asimismo, se calificaron los aspectos Estudios realizados, Méritos Universitarios, Méritos Estudiantiles y Extruniversitarios, Servicios Universitarios y Servicios Estudiantiles y Extruniversitarios. Las notas obtenidas se encuentran ubicadas en los cuadros siguientes.



### ÁREA DE CIENCIAS SUBÁREA DE CIENCIAS QUÍMICAS

Cuadro 1. Resultados de la Evaluación por méritos curriculares Auxiliar de Cátedra "IA"

Auxiliar de cátedra IA

Nombre	Carné	Estudios realizados (76%)						Méritos universitarios (06%)		Méritos estudiantiles y extraversitarios (06%)		Servicios universitarios (06%)		Servicios estudiantiles y extraversitarios (06%)		Evaluación total méritos (100%)	
		Promedio general (35%)		Promedio Químicas (35%)		Cursos, talleres, seminarios (06%)		Total	100	6%	100	6%	100	6%	100		6%
Gabriel Rodrigo Pineda Angulo	202101189	75.3	26.4	64.0	22.4	81	6.5	55.2	0	0.0	0	0.0	0	0.0	0	0.0	55
Juan Eduardo Antonio Dionisio Ramírez	202109768	82.6	28.9	78.0	27.7	100	8.0	64.5	100	6.0	0	0.0	100	6.0	0	0.0	77
José Gabriel Canales Barrios	202210126	77.8	27.2	65.0	22.8	61	4.9	54.9	50	3.0	0	0.0	0	0.0	0	0.0	58
Eldrae Estuardo Benito López	202210634	76.3	26.7	68.8	24.1	81	6.5	57.3	0	0.0	45	2.7	0	0.0	0	0.0	60
Carlos Javier Pérez Pérez	202305724	74.8	26.2	70.0	24.5	100	8.0	58.7	61	3.7	0	0.0	0	0.0	0	0.0	62
		100	35	100	35	100	6	76	100	6	100	6	100	6	100	6	100

Cuadro 2. Resultados de la Evaluación por méritos curriculares Auxiliar de Cátedra "IB"

Auxiliatura IB

Nombre	Carné	Estudios realizados (76%)						Méritos universitarios (06%)		Méritos estudiantiles y extraversitarios (06%)		Servicios universitarios (06%)		Servicios estudiantiles y extraversitarios (06%)		Evaluación total méritos (100%)	
		Promedio general (35%)		Promedio Químicas (35%)		Cursos, talleres, seminarios (06%)		Total	100	6%	100	6%	100	6%	100		6%
Jonatan Eli Ovando Ramirez	200615062	70.3	24.6	66.0	23.1	0	0.0	47.7	0	0.0	0	0.0	0	0.0	0	0.0	48
Marvin Eduardo Lopez Barco	201909092	70.1	24.5	63.8	22.3	100	8.0	54.8	0	0.0	71	4.3	100	6.0	81	4.8	70
Gabriel Rodrigo Pineda Angulo	202101189	75.3	26.4	64.0	22.4	81	6.5	55.2	0	0.0	0	0.0	0	0.0	0	0.0	55
José Gabriel Canales Barrios	202210126	77.8	27.2	65.0	22.8	61	4.9	54.9	50	3.0	0	0.0	0	0.0	0	0.0	58
		100	35	100	35	100	6	76	100	6	100	6	100	6	100	6	100



**ÁREA DE CIENCIAS  
SUBÁREA DE CIENCIAS QUÍMICAS**

**Cuadro 3. Resultados de la Evaluación por méritos curriculares Auxiliar de Cátedra "IIA"**

Auxiliatura IIA

Nombre	Carné	Estudios realizados (76%)						Méritos universitarios (06%)		Méritos estudiantiles y extrauniversitarios (06%)		Servicios universitarios (06%)		Servicios estudiantiles y extrauniversitarios (06%)		Evaluación total méritos (100%)	
		Promedio general (35%)		Promedio Químicas (35%)		Cursos, talleres, seminarios (06%)		Total	100	06%	100	06%	100	06%	100		06%
Juan Josué Benito López	201503103	73.5	25.7	64.5	22.6	91	7.3	55.6	0	0.0	0	0.0	71	4.3	81	4.9	85
María Antonieta Ortiz Monzón	201902371	81.2	28.4	73.0	25.6	100	8.0	82.0	0	0.0	0	0.0	100	6.0	81	4.9	73
Josue Belarmino Sánchez Lemús	201908455	76.7	26.9	63.6	22.3	100	8.0	57.1	0	0.0	71	4.3	71	4.3	81	4.9	70
Pedro Felipe Ruano Roca	202005091	80.8	28.3	72.0	25.2	100	8.0	61.5	0	0.0	0	0.0	100	6.0	0	0.0	67
		100	35	100	35	100	6	76	100	6	100	6	100	6	100	6	100

**Cuadro 4 . Resultados de la Evaluación por méritos curriculares Auxiliar de Cátedra "IIB"**


Auxiliatura IIB

Nombre	Carné	Estudios realizados (76%)						Méritos universitarios (06%)		Méritos estudiantiles y extrauniversitarios (06%)		Servicios universitarios (06%)		Servicios estudiantiles y extrauniversitarios (06%)		Evaluación total méritos (100%)	
		Promedio general (35%)		Promedio Químicas (35%)		Cursos, talleres, seminarios (06%)		Total	100	06%	100	06%	100	06%	100		06%
Claudia Gabriela Valenzuela Carranza	201502928	71.7	25.1	63.0	22.1	81	6.5	53.6	0	0.0	0	0.0	0	0.0	81	4.9	58
Juan Josué Benito López	201503103	73.5	25.7	64.5	22.6	91	7.3	55.6	0	0.0	0	0.0	71	4.3	81	4.9	65
Dilia Isabel Valle Cáceres	201900910	82.3	28.8	68.8	24.1	100	8.0	60.9	100	6.0	0	0.0	100	6.0	81	4.9	78
Pedro Felipe Ruano Roca	202005091	80.8	28.3	72.0	25.2	100	8.0	61.5	0	0.0	0	0.0	100	6.0	0	0.0	67
		100	35	100	35	100	6	76	100	6	100	6	100	6	100	6	100



**ÁREA DE CIENCIAS  
SUBÁREA DE CIENCIAS QUÍMICAS**

- 7°. De acuerdo a los resultados obtenidos esta Coordinación, recomienda a Junta Directiva la contratación de:
- 7.1 **Juan Esduardo Antonio Dionisio Ramírez**, Registro Académico No. 202109768 para ocupar la plaza de Ayudante de Cátedra IA, por haber obtenido la mayor nota, 77 puntos.
  - 7.2 **Marvin Eduardo López Barco**, Registro Académico 201905092 para ocupar la plaza de Ayudante de Cátedra IB, por haber obtenido la mayor nota, 70 puntos.
  - 7.3 **María Antonieta Ortiz Monzón**, Registro Académico 201902371 para ocupar la plaza de Ayudante de Cátedra IIA, por haber obtenido la mayor nota, 73 puntos.
  - 7.4 **Dilia Isabel Valle Cáceres**, Registro Académico 201900910 para ocupar la plaza de Ayudante de Cátedra IIB, por haber obtenido la mayor nota, 78 puntos.
- 8°. Se devuelven adjuntos al presente documento, los 17 expedientes recibidos de la Secretaría Académica.

  
**Ing. Agr. Kelder Alexis Ortiz Cardona**  
 Coordinador, Subárea de Ciencias Químicas

**La Junta Directiva al conocer la propuesta de contratación de Auxiliares de Cátedra I y II por méritos curriculares, para el primer semestre 2026, presentada por el Ingeniero Agrónomo Kelder Alexis Ortiz Cardona, Coordinador de la Subárea de Ciencias Químicas, y con base a los artículos 3, inciso 3.9 y artículos 7 y 13 del Reglamento de Personal Académico fuera de carrera, ACUERDA:**

- a) Nombrar al estudiante **Gabriel Rodrigo Pineda Angulo**, Registro de Personal 20251636, como Auxiliar de Cátedra I, en la Subárea de Ciencias Químicas, a partir del 08 de enero de 2026 al 30 de junio de 2026, en horario de lunes de 13:00 a 18:00 horas, jueves de 08:00 a 13:00 horas, martes, miércoles y viernes 11:00 a 16:00 horas, con un salario Q.4,545.00, bono mensual Q.687.50, bono de alimentación, educación, salud y vivienda, Q.1,187.50; No. de plaza 38, clasificación 210315, partida presupuestal 4.1.02.2.13.022, con la siguiente carga académica:

- Apoyar 04 laboratorios del curso de Química General I
- Apoyar 01 laboratorio del curso de Química General II
- Actualización docente

- b) Nombrar al estudiante **José Gabriel Canales Barrios**, Registro de Personal No. 20260252, como Auxiliar de Cátedra I, en la Subárea de Ciencias Químicas, a partir del 08 de enero de 2026 al 30 de junio de 2026, en horario de lunes y martes de 08:00 a 13:00 horas, miércoles y viernes de 11:00 a 16:00 horas y jueves de 13:00 a 18:00 horas, con un salario Q.4,545.00, bono mensual Q.687.50, bono de alimentación, educación, salud y vivienda Q. 1,187.50; No. de plaza 39, clasificación 210315, partida presupuestal 4.1.02.2.13.022, con la siguiente carga académica:

- Apoyar 03 laboratorios del curso de Química General I
- Apoyar 02 laboratorios del curso de Química General II
- Actualización docente

**La Junta Directiva al conocer la propuesta de contratación de Auxiliares de Cátedra I y II, por méritos curriculares, para el primer semestre 2026, presentada por el Ingeniero Agrónomo Kelder Alexis Ortiz Cardona, Coordinador de la Subárea de Ciencias Químicas, y con base a los artículos 3, inciso 3.10 y artículos 7 y 13 del Reglamento de Personal Académico fuera de carrera, ACUERDA:**

a) Nombrar al estudiante **Josue Belarmino Sánchez Lemus**, registro de personal 20240342, como Auxiliar de Cátedra II, en la Subárea de Ciencias Químicas, a partir del 01 de enero 2026 al 30 de junio de 2026, en horario de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas, con un salario Q.5,832.00, bono mensual Q.825.00, bono de alimentación, educación, salud y vivienda Q.1,425.00; No. de plaza 65, clasificación 210325, partida presupuestal 4.1.02.2.13.022, con la siguiente carga académica:

-Apoyar 01 laboratorio del curso de Química General I

-Apoyar 04 laboratorios del curso de Química Orgánica

-Apoyar 01 laboratorio del curso de Manejo de Desechos Sólidos

b) Nombrar al estudiante **Dilia Isabel Valle Caceres**, registro de personal 20241460, como Auxiliar de Cátedra II, en la Subárea de Ciencias Químicas, a partir del 01 de enero 2026 al 30 de junio de 2026, en horario de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas, con un salario Q.5,832.00, bono mensual Q.825.00, bono de alimentación, educación salud y vivienda Q. 1,425.00; No. de plaza 66, clasificación 210325, partida presupuestal 4.1.02.2.13.022, con la siguiente carga académica:

-Apoyar 04 laboratorios del curso de Química General I

-Apoyar 02 laboratorios del curso de Bioquímica

-Apoyo a CAEPI

-Actualización docente

c) Instruir al Ingeniero Agrónomo Kelder Alexis Ortiz Cardona, Coordinador de la Subárea de Ciencias Químicas, que vele por el fiel cumplimiento de la carga académica asignada a la Auxiliar nombrada.

d) Notificar al Licenciado Elvyn Orlando Gómez Morales, Tesorero, Facultad de Agronomía, al estudiante Gabriel Rodrigo Pineda Angulo, al estudiante Josue Belarmino Sánchez Lemus, a la estudiante Dilia Isabel Valle Caseres, al Ingeniero Agrónomo Kelder Alexis Ortiz Cardona, Coordinador de la Subárea de Ciencias Químicas.

### 7.3 Subárea de Ciencias Biológicas



**FACULTAD DE AGRONOMIA  
ÁREA DE CIENCIAS  
SUBÁREA CIENCIAS BIOLÓGICAS**

Ref. CB.094-2025  
Guatemala 07 de noviembre de 2025

Señores  
Miembros de Junta Directiva  
Facultad de Agronomía  
Universidad de San Carlos de Guatemala

Estimados señores:

A través de la presente, el suscrito Coordinador de la Subárea de Ciencias Biológicas, Área de Ciencias, atentamente informo que se realizó la revisión de los expedientes presentados atendiendo la convocatoria para Auxiliar de Cátedra II, de esta subárea.

La revisión y evaluación se realizó verificando el cumplimiento de la entrega de la documentación requerida y aspectos relacionados con la evaluación general del CV, promedio de cursos de la Subárea, cursos relacionados, participación y experiencia en docencia en Ciencias Biológicas, capacitaciones y méritos académicos.

Los expedientes recibidos y revisados de los aspirantes son los siguientes:

1. Estudiante Linda Ixchel Bac Cojtí
2. Estudiante María de Los Angeles Oliva Borrayo

Producto de la revisión y evaluación se recomienda la contratación de: Auxiliar de Cátedra II, a la estudiante **LINDA IXCHEL BAC COJTÍ**, registro académico 200618442, vigente durante el primer semestre del año 2026. Se adjunta el expediente.

Sin otro particular, me despido de ustedes.

*[Firma]*  
**Dr. Oscar Ernesto Medinilla Sánchez**  
Coordinador Subárea de Ciencias Biológicas  
Facultad de Agronomía



Copia / Archivo  
OEMS/eeega

---

CAMPUS CENTRAL, UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
EDIFICIO T-8, PRIMER NIVEL, OFICINA A-22, CIUDAD UNIVERSITARIA, ZONA 12, GUATEMALA  
CÓDIGO POSTAL 01012. APARTADO POSTAL 1545. TEL. 2418.9307

**La Junta Directiva al conocer la propuesta de contratación de auxiliares de cátedra II, por méritos curriculares, para el primer semestre 2026, presentada por el Doctor Oscar Ernesto Medinilla Sánchez, Coordinador de la Subárea de Ciencias Biológicas y con base a los artículos 3, inciso 3.10 y artículos 7 y 13 del Reglamento de Personal Académico fuera de carrera, ACUERDA:**

- a) Nombrar a la Estudiante **Linda Ixchel Bac Cojtí**, registro de personal 20251580, como Auxiliar de Cátedra II, en la Subárea de Ciencias Biológicas, a partir del 12 de enero 2026 al 30 de junio de 2026, en horario de lunes y miércoles de 09:00 a 14:00 horas, con un salario Q.1,944.00, bono mensual Q.275.00, bono de alimentación, educación, salud y vivienda Q. 475.00; No. de plaza 63, clasificación 210325, partida presupuestal 4.1.02.2.13.022, con la siguiente carga académica:

-Apoyar 02 laboratorios del curso de Biología General

- b) Instruir al Doctor Oscar Ernesto Medinilla Sánchez, Coordinador de la Subárea de Ciencias Biológicas, que vele por el fiel cumplimiento de la carga académica asignada a la Auxiliar nombrada.
- c) Notificar a la estudiante Linda Ixchel Bac Cojtí, al Doctor Oscar Ernesto Medinilla Sánchez, Coordinador de la Subárea de Ciencias Biológicas, al Licenciado Elvyn Orlando Gómez Morales, Tesorero.

#### 7.4 Subárea Manejo de Suelo y Agua



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE AGRONOMÍA





Guatemala, 29 de octubre 2025  
MSA.154.2025

Señores Miembros  
JUNTA DIRECTIVA  
FACULTAD DE AGRONOMÍA  
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
Presentes.

Estimados Señores:

De manera atenta me dirijo a ustedes, deseándoles éxitos en sus actividades, informo que de la evaluación realizada a los expedientes recibidos el día 28 de octubre del presente año, para la selección de 01 Auxiliar de Cátedra I, para el primer semestre de 2026, en la Subárea de Manejo de Suelo y Agua y tomando en cuenta lo siguiente: Evaluación General de CV, promedio de cursos relacionados a cursos de la Subárea, participación en docencia, capacitaciones y mérito académicos.

se recomienda a la Honorable Junta Directiva que se contrate para ocupar la plaza de Auxiliar de Cátedra I de acuerdo a la evaluación realizada, al estudiante **José Andrés Cruz Juárez**, carne 202209005, por haber obtenido la mayor ponderación dentro de la evaluación realizada, para la impartición de 2 laboratorios de Conservación de Suelo y Agua y 1 laboratorio del curso de Climatología.

A la vez anexo los cuadros de resumen de la evaluación a los expedientes recibidos de los estudiantes de ocupar la plaza de Auxiliar de Cátedra I, de la Subárea de Manejo de Suelo y Agua.

Atentamente,



**Dr. Edwin Guillermo Santos Mansilla**  
COORDINADOR  
SUBÁREA DE MANEJO DE SUELO Y AGUA



Adj: Lo Indicado  
c.c. Archivo  
Brenda/GS

EDIFICIO T-8, SEGUNDO NIVEL, CIUDAD UNIVERSITARIA, ZONA 12, GUATEMALA, CENTRO AMÉRICA, 01012, APARTADO POSTAL 1545

ANEXO



Informo que el día 28 de octubre del presente año en la Subárea de Manejo de Suelo y Agua, se recibieron los siguientes expedientes de aspirantes a Auxiliar de Cátedra I, para el primer semestre 2026, según Acta 24-2025 de sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, el día 10 de octubre del presente año. Dichos expedientes se encuentran listados y evaluados en los cuadros siguientes, por cada una de las plazas anunciadas en la respectiva convocatoria y se procedió a realizar la valoración de acuerdo con criterios preestablecidos de los aspirantes en cada una de las plazas, los resultados constan en los cuadros siguientes:

**Cuadro 1. Valoración para Auxiliar de cátedra I**

No	Nombre	Carné	Ponderación general de cursos aprobados subárea 25%	Ponderación de total de numero de cursos aprobado en su carrera 25%	Participación en actividades académicas o experiencia docente 25%	Capacitaciones, méritos académicos y extrauniversitarios 25%	Total
1	Lilian Faby Marizza Cujuj Camey	202305971	21	15	15	9	60
2	Kimberly Jehanete Solares Rodriguez	201905969	18.1	19	10	17	65
3	Juan Fernando Gómez Hernández	201908728	17.4	19	12	10	59
4	Edgar Eduardo Urbina De Paz	201804520	17	21	10	4	52
5	Luis Fráncico López Azurdia	201905678	17.1	17	16	22	72
6	Pedro Pablo Marroquin Alfaro	202107357	18	18	12	25	73
7	José Andrés Cruz Juárez	202209005	20.4	21	11	22	74
8	Carlos Daniel Natarero Cabrera	202305651	19.8	15	10	8	53
9	Edwin Antonio Velásquez Ceballos	202211327	18.3	17	10	8	54
10	David Reynel Guzmán Salazar	201310521	25	25	10	5	59

**La Junta Directiva, al conocer la propuesta de contratación de auxiliar de cátedra I del Doctor Edwin Guillermo Santos Mansilla, Coordinador de la Subárea de Manejo de Suelo y Agua y con base a los artículos 3, inciso 3.9 y artículos, 7 y 13 del Reglamento de Personal Académico fuera de carrera, ACUERDA:**

- a) Nombrar al Estudiante **José Andrés Cruz Juárez**, registro de personal **20251641**, como Auxiliar de Cátedra I, en la Subárea de Manejo de Suelo y Agua, a partir del 08 de enero 2026 al 30 de junio de 2026, martes y miércoles de 08:00 a 13:00 horas y jueves de 13:00 a 18:00 horas, con un salario Q.2,727.00, bono mensual Q.412.50, bono de alimentación, educación, salud y vivienda Q. 712.50, No. de plaza 74, clasificación 210315, partida presupuestal 4.1.02.2.14.022, con la siguiente carga académica:

- Apoyar 02 laboratorios del curso de Conservación de Suelo y Agua
- Apoyar 01 laboratorio del curso de Climatología

- b) Instruir al Doctor Edwin Guillermo Santos Mansilla, Coordinador de la Subárea de Manejo de Suelo y Agua, que vele por el fiel cumplimiento de la carga académica asignada al Auxiliar nombrado.
- c) Notificar al estudiante José Andrés Cruz Juárez, al Doctor Edwin Guillermo Santos Mansilla, Coordinador de la Subárea de Manejo de Suelo y Agua.

## 7.5 Subárea de Ingeniería Agrícola

**La Junta Directiva al conocer la propuesta presentada por el Ingeniero Agrónomo David Haroldo Juárez Quim, Coordinador de la Subárea de Ingeniería Agrícola, y con base a los artículos 3, inciso 3.9 y artículos 7 y 13 del Reglamento de Personal Académico fuera de carrera, ACUERDA:**




**SUBÁREA DE INGENIERÍA AGRÍCOLA**

**Oficio: SUB. IA.054-2025**  
**Guatemala, 7 de noviembre 2025**

Ingeniero Agrónomo  
Edi Noe Quan Barrios  
**SECRETARIO ACADÉMICO**  
FACULTAD DE AGRONOMÍA  
Presente

**Estimado secretario:**

De manera atenta me dirijo a usted para presentarle los resultados de la evaluación por méritos curriculares para la selección de 04 auxiliares de cátedra de la Subárea de Ingeniería Agrícola para cubrir parte de la carga académica del primer semestre del 2026.

Presentaron solicitud en Secretaría Académica los estudiantes indicados en el cuadro que se adjunta. Los criterios considerados en la selección son los indicados en el mismo cuadro; y después de analizar los currículos respectivos se presentan los resultados en el cuadro adjunto.

Según los resultados obtenidos se recomienda la contratación de los siguientes estudiantes para las vacantes de auxiliares de la subárea de Ingeniería Agrícola para el primer semestre del 2026;

1. Gerson Isaías Chial Ecomac, para la auxiliatura de cátedra I .
2. Maynor Antonio Simaj Galicia, para la auxiliatura de cátedra II "A".
3. Edison Gabriel Tzarax Díaz, para la auxiliatura de cátedra II "B".
4. Hellen Samantha Paiz Mérida, para la auxiliatura de cátedra II "C".

Cordialmente les saluda;

**"Id y Enseñad a Todos"**



Ing. Agr. David Juárez Quim  
**COORDINADOR**  
SUBÁREA INGENIERÍA AGRÍCOLA





Co/ Archivo -Irene Ajú

CAMPUS CENTRAL, UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
EDIFICIO T-8, TERCER NIVEL, OFICINA C-21, CIUDAD UNIVERSITARIA, ZONA 13, GUATEMALA  
CÓDIGO POSTAL 01012. APARTADO POSTAL 1545 TEL.: (502) 24188000. EXTENSIÓN 1652  
Correo electrónico: irene.fausac@gmail.com

- a) Nombrar al estudiante **Gerson Isaías Chiyal Ecomac**, registro de personal 20250212, como Auxiliar de Cátedra I, en la Subárea de Ingeniería Agrícola, a partir del 01 de enero de 2026 al 30 de junio 2026, en horario de lunes a jueves de 09:00 a 13:00 y viernes de 11:00 a 15:00 horas, con un salario Q.3,636.00, bono mensual Q.550.00, bono de alimentación, educación, salud y vivienda Q. 950.00; No. de plaza 77, clasificación 210315, partida presupuestal 4.1.02.2.14.022, con la siguiente carga académica:

-Apoyar 05 laboratorios del curso de Dibujo Técnico

**La Junta Directiva al conocer la propuesta presentada por el Ingeniero Agrónomo David Haroldo Juárez Quim, Coordinador de la Subárea de Ingeniería Agrícola, y con base a los artículos 3, inciso 3.10 y artículos 7 y 13 del Reglamento de Personal Académico fuera de carrera, ACUERDA:**

- b) Nombrar al estudiante **Mynor Antonio Simaj Calicia**, registro de personal 20240921, como Auxiliar de Cátedra II, en la Subárea de Ingeniería Agrícola, a partir del 01 de enero de 2026 al 30 de junio 2026, en el horario de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas, con un salario Q.5,832.00, bono mensual Q.825.00, bono de alimentación, educación, salud y vivienda Q. 1,425.00; No. de plaza 78, clasificación 210325, partida presupuestal 4.1.02.2.14.022, con la siguiente carga académica:

-Apoyar 03 laboratorios del curso de Topografía I  
-Apoyar 01 laboratorio del curso de Catastro  
-Apoyar 01 laboratorio del curso de Diseño y Estructuras para el Manejo del Agua  
-Apoyar 01 laboratorio del curso de Fotogrametría y Fotointerpretación

- c) Nombrar al estudiante **Edison Gabriel Tzarax Díaz**, registro de personal 20250176, como Auxiliar de Cátedra II, en la Subárea de Ingeniería Agrícola, a partir del 01 de enero de 2026 al 30 de junio 2026, en el horario de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas, con un salario Q.5,832.00, bono mensual Q.825.00, bono de alimentación, educación, salud y vivienda Q.1,425.00; No. de plaza 79, clasificación 210325, partida presupuestal 4.1.02.2.14.022, con la siguiente carga académica:

-Apoyar 03 laboratorios del curso de Topografía I  
-Apoyar 02 laboratorios del curso de Diseño y Operación de Sistemas de Riego  
-Apoyar 01 laboratorio del curso de Geodesia y Redes Geodésicas

- d) Nombrar al estudiante **Hellen Samantha Paiz Merida**, registro de personal 20260286, como Auxiliar de Cátedra II, en la Subárea de Ingeniería Agrícola, a partir del 08 de enero de 2026 al 30 de junio 2026, en horario de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas, con un salario Q.5,832.00, bono mensual Q.825.00, bono de alimentación, educación, salud y vivienda, Q. 1,425.00; No. de plaza 80, clasificación 210325, partida presupuestal 4.1.02.2.14.022, con la siguiente carga académica:

-Apoyar 04 laboratorios del curso de Dibujo Técnico  
-Apoyar 01 laboratorio del curso de Maquinaria y Mecanización Agrícola  
-Apoyar 01 laboratorio del curso de Principios de Riego y Drenajes

- e) Instruir al Coordinador de la Subárea de Ingeniería Agrícola, vele por el fiel cumplimiento de las atribuciones y funciones del estudiante contratado.

- f) Notificar a los estudiantes Gerson Isaías Chiyal Ecomac, Mynor Antonio Simaj Calicia, Edison Gabriel Tzarax Díaz, Hellen Samantha Paiz Merida; Ingeniero Agrónomo David Haroldo Juárez Quim, Coordinador de la Subárea de Ingeniería Agrícola.

## 7.6 Subárea de Protección de Plantas



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE AGRONOMÍA  
SUBÁREA DE PROTECCIÓN DE PLANTAS



1

Ing. Agr. Edi Noé Quan Barrios  
Secretario Académico  
Facultad de Agronomía

Guatemala, 04 de noviembre de 2025

*Edi Noé Quan Barrios*  
4/11/25  
15:54

SUB.PP-031-2025

Señor Secretario:

En respuesta a la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, de la Universidad de San de Guatemala, y con base al Artículo 3°, Inciso 3.9 ó 3.0; 78y 3 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, y con base el Punto OCTAVO, del Acta 24-2025 de sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía el 0 de octubre de 2025, le informo que fueron recibidos los Currículos de 7 estudiantes interesados por la Plaza de Ayudante de Cátedra I para el Primer Semestre de 2026 para la Subárea de Protección de Plantas.

Para poder hacer la selección por méritos curriculares de la persona idónea para cubrir la plaza de Ayudante de Cátedra I para el Primer Semestre de 2026, decidí invitar a 2 profesores de la Subárea de Protección de Plantas para poder seleccionar a la persona indicada.

Los profesores que participamos fuimos: Ing. Agr. Filadelfo Guevara Chávez, Ing. Agr. Carlos González Vásquez e Ing. Agr. Samuel Córdova Calvillo.

Los Currículos presentados fueron revisados por cada profesor, los resultados están detallados en los cuadros 2), 3) y 4) que se adjuntan al presente oficio,

El cuadro siguiente (Cuadro 1), se presenta la calificación promedio de la evaluación realizada por cada profesor.

**Cuadro 1) Promedio final Obtenido por los estudiantes interesados en la Ayudantía para el Primer Semestre de 2026**

No.	Carnet	Nombre	PROMEDIO
1	201617168	Rivera Meléndez, Marlon Atilio	71
2	201900027	Pellecer Samayoa, Héctor Raúl	47
3	201905969	Solares Rodríguez, Kimberly Jehanete	49
4	202204671	Velarde Prillwitz, Fressia Marializ	54
5	202210315	Lázaro Sambrano, Domingo Fermín	63
6	202210634	Benito López, Esdras Estuardo	57
7	202210830	Marroquín García, Jairo Melquisedec	51



Con base al cuadro 1), se propone al estudiante Rivera Meléndez, Marlon Atilio, Carnet: 201617168, para que sea seleccionado como Auxiliar de Cátedra I para el primer semestre de 2026.



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE AGRONOMÍA  
SUBÁREA DE PROTECCIÓN DE PLANTAS



2

Sin más que informarle sobre el particular y agradeciendo su atención al presente, me despido de usted.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

*Filadelfo Guevara Chávez*  
Ing. Agr. Filadelfo Guevara Chávez

*Carlos González Vásquez*  
Ing. Agr. Carlos González Vásquez

*Samuel Córdova Calvillo*  
Ing. Agr. Samuel Córdova Calvillo  
Coordinador Subárea de Protección de Plantas



CC. Coordinación Area Tecnológica, Ing. Agr. Carlos López Búcaro  
Archivo



EVALUACION DE LOS PARTICIPANTES PARA AUXILIAR DE CATEDRA I PARA EL 1er SEMESTRE 2026

**Ing. Agr. Filadelfo Guevara Chávez**

No.	Carnet	Nombre	Estudios Realizados	Méritos Universitarios	Méritos estudiantiles y Extrauniversitarios	Servicios Universitarios	Conocimiento de la Especialidad	PROMEDIO (1)
1	201617168	Rivera Meléndez, Marlon Atilio	75	65	70	70	70	70
2	201900027	Pellecer Samayoa, Héctor Raúl	60	65	65	60	60	62
3	201905969	Solares Rodríguez, Kimberly Jehanete	65	65	65	60	55	62
4	202204671	Velarde Prillwitz, Fressia Marializ	70	65	65	65	65	66
5	202210315	Lázaro Sambrano, Domingo Fermin	70	65	65	70	70	68
6	202210634	Benito López, Esdras Estuardo	65	65	65	65	65	65
7	202210830	Marroquin García, Jairo Melquisedec	65	65	65	65	70	66

EVALUACION DE LOS PARTICIPANTES PARA AUXILIAR DE CATEDRA I PARA EL 1er SEMESTRE 2026

**Ing. Agr. Carlos González Vásquez**

No.	Carnet	Nombre	Estudios Realizados	Méritos Universitarios	Méritos estudiantiles y Extrauniversitarios	Servicios Universitarios	Conocimiento de la Especialidad	PROMEDIO (2)
1	201617168	Rivera Meléndez, Marlon Atilio	72	100	90	0	100	72
2	201900027	Pellecer Samayoa, Héctor Raúl	83	0	0	0	60	29
3	201905969	Solares Rodríguez, Kimberly Jehanete	76	0	60	0	40	35
4	202204671	Velarde Prillwitz, Fressia Marializ	79	0	50	0	80	42
5	202210315	Lázaro Sambrano, Domingo Fermin	85	100	75	0	40	60
6	202210634	Benito López, Esdras Estuardo	82	0	85	25	60	50
7	202210830	Marroquin García, Jairo Melquisedec	80	0	10	0	0	34



**La Junta Directiva al conocer el nombramiento presentado por el Ingeniero Agrónomo Samuel Guadalupe Córdova Calvillo, Coordinador de la Subárea de Protección de Plantas, y con base a los artículos 3, inciso 3.9 y artículos 7 y 13 del Reglamento de Personal Académico fuera de carrera, ACUERDA:**

- 1) Nombrar al estudiante **Marlon Atilio Rivera Meléndez**, registro de personal 20251274, como Auxiliar de Cátedra I, en la Subárea de Protección de Plantas, a partir del 01 enero de 2026 al 30 de junio de 2026, en horario de lunes, martes y miércoles de 11:00 a 16:00 horas, con un salario Q. 2,727.00, bono mensual Q. 412.50, bono de alimentación, educación, salud y vivienda Q. 712.50; No. de plaza 81, clasificación 210315, partida presupuestal 4.1.02.2.14.022, con la siguiente carga académica:

- Apoyar 03 laboratorios del curso de Entomología General
- Actualización docente

- 2) Instruir al Ingeniero Agrónomo Samuel Guadalupe Córdova Calvillo, Coordinador de la Subárea de Protección de Plantas, que vele por el fiel cumplimiento de la carga académica asignado al Auxiliar nombrada.
- 3) Notificar al estudiante Marlon Atilio Rivera Meléndez, al Ingeniero Agrónomo Samuel Guadalupe Córdova Calvillo, Coordinador de la Subárea de Protección de Plantas.

## 7.7 Subárea de Agroindustria



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE AGRONOMÍA  
SUBÁREA DE AGROINDUSTRIA



Ref. SA-62-2025

Guatemala, 2 de octubre de 2025

Señores  
Junta Directiva  
Facultad de Agronomía  
Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor Secretario:

Por este medio me dirijo a su persona para proponer la contratación de la estudiante Ana Isabel García Mejía, carné 201407960, como Auxiliar de Cátedra II de la Subárea de Agroindustria para el primer semestre 2026 en horario de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes con la carga académica siguiente:

- Laboratorio de Jugos, Pulpas y Bebidas,
- Laboratorio de Maquinaria y Equipo Agroindustrial,
- Laboratorio de Elaboración, Planificación y Ejecución de Proyectos de Investigación
- Apoyo en Industrialización de cacao de la Finca ~~Bulbuva~~.
- Apoyo la cadena de valor del cultivo de limo de la Finca Sabana Grande
- Apoyo en la extracción de aceites esenciales de citronela
- Apoyo en Formulación de Propuesta de Fausac ~~market~~.
- Apoyo en la propuesta para el Diseño de laboratorio de alimentos

Sin otro particular, me despido. |

Atentamente

PH.D. Gricelda Lily Gutiérrez Álvarez  
Coordinadora Subárea de Agroindustria  
Facultad de Agronomía  
Universidad de San Carlos de Guatemala

**La Junta Directiva al conocer la propuesta de contratación de auxiliar de cátedra II, presentada por la Doctora Gricelda Lily Gutierrez Alvarez, Coordinadora de la Subárea de Agroindustria, y con base a los artículos 3, inciso 3.10 y artículos 7 y 13 del Reglamento de Personal Académico fuera de carrera, ACUERDA:**

- a) Nombrar a la estudiante Ana Isabel García Mejía, registro de personal 20260216, como Auxiliar de Cátedra II, en la Subárea de Agroindustria, a partir del 08 de enero de 2026 al 30 de junio de 2026, en horario de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas, con un salario Q.7,776.00, bono mensual Q.1,100.00, bono de alimentación, educación, salud y vivienda, Q.1,900.00; no. De plaza 45, clasificación 210325, partida presupuestal 4.1.02.2.14.022, con la siguiente carga académica:

-Apoyo en 01 laboratorio de Jugos, Pulpas y Bebidas

-Apoyo en 01 laboratorio de Maquinaria y Equipo Agroindustrial

-Apoyo en 01 laboratorio de Elaboración, Planificación y Ejecución de proyectos de Investigación

-Apoyo en Industrialización de cacao de la Finca Bulbuxyá

-Apoyo la cadena de valor del cultivo de limón de la Finca Sabana Grande

-Apoyo en la extracción de aceites esenciales de citronela

-Apoyo en Formulación de Propuesta de Fausac market

-Apoyo en la propuesta para el Diseño de laboratorio de alimentos

- b) Instruir a la Doctora Gricelda Lily Gutiérrez Alvarez, Coordinador de la Subárea de Agroindustria, que vele por el fiel cumplimiento de la carga académica asignado a la auxiliar nombrada.
- c) Notificar a la estudiante Ana Isabel García Mejía, a la Doctora Gricelda Lily Gutiérrez Alvarez, Coordinadora de la Subárea de Agroindustria, al Licenciado Elvyn Orlando Gómez Morales, Tesorero.

**OCTAVO: Propuesta cursos y personal administrativo y docente referentes a la Escuela de Vacaciones Diciembre 2025**



Señores miembros Junta Directiva  
Facultad de Agronomía  
Universidad de San Carlos de Guatemala

Señores directivos:

Reciban un cordial saludo, deseándoles éxitos en sus actividades cotidianas.

A continuación, presento a ustedes la Propuesta de cursos a impartirse en la Escuela de Vacaciones Diciembre/2025, formulada en base a las propuestas elaboradas por los coordinadores de áreas y subáreas a solicitud de esta coordinación, para su aprobación.

**A. PERSONAL ADMINISTRATIVO**

Inicio con la parte administrativa de contratación de personal siendo los siguientes:

Cargo	Periodo de Contratación	Nombre	Funciones	Salario (Q.)
Coordinador	8:00 a 14:00	Ing. Carlos Fernando López Búcaro Reg. per. 960208	<ol style="list-style-type: none"> <li>Organizar y administrar el ciclo académico de la Escuela de Vacaciones, en coordinación con UPDEA, coordinadores de Áreas y Subáreas.</li> <li>Elaborar y proponer a Junta Directiva, para su aprobación, el presupuesto de Escuela de Vacaciones.</li> <li>Solicitar al Coordinador de la Subárea respectiva, los programas oficiales vigentes en forma electrónica de las asignaturas regulares, si éstos no están disponibles en el portal de cursos impartidos en los dos semestres inmediatos anteriores a la implementación de la Escuela de Vacaciones. Estos programas deberá trasladarlos a los profesores que impartirán las asignaturas en la Escuela de Vacaciones, para la elaboración de los programas específicos, con su correspondiente adecuación metodológica y avance programático, sin alterar su contenido temático.</li> <li>Establecer los horarios de las asignaturas. En modalidad presencial, asignar salones para clases teóricas y laboratorios; en modalidad virtual, aprobar las plataformas de educación virtual, para clases teóricas y laboratorios sincrónicos.</li> <li>Proponer a Junta Directiva, el listado de asignaturas a impartirse durante la Escuela de Vacaciones, con su correspondiente horario de clases; que incluya el personal académico y administrativo que laborará en el programa, para su nombramiento, según lo estipulado en este normativo.</li> <li>Garantizar el cumplimiento de lo establecido en</li> </ol>	11,670.00

CÓDIGO POSTAL 01012. APARTADO POSTAL 1545. TEL.: (502) 24188000



			<ol style="list-style-type: none"> <li>el artículo 13 de este normativo, atendiendo el carácter autofinanciable de cada curso; así como, evaluar la factibilidad de aplicación de compensación económica a los casos especiales contemplados en el artículo 14 de este Normativo.</li> <li>Publicar en la página de la Facultad de Agronomía, el listado de cursos que se impartirán durante la Escuela de Vacaciones, que contenga los nombres de los Profesores y Auxiliares de Cátedra, responsables de cada asignatura.</li> <li>Coordinar la inscripción general de estudiantes, de acuerdo al calendario aprobado por la Junta Directiva.</li> <li>Garantizar que las asignaturas de la Escuela de Vacaciones, no manifieste traslape entre el horario de la teoría y de la práctica, así como en el horario de cursos del mismo bloque.</li> <li>Velar por que se respeten las fechas y horarios programadas para las clases, exámenes parciales y examen final de las diferentes asignaturas de la Escuela de Vacaciones, tanto en la modalidad presencial, como en la virtual.</li> <li>Verificar que los programas de las asignaturas impartidas en el periodo intersemestral cumplan con los contenidos temáticos de las asignaturas regulares.</li> <li>Supervisar el cumplimiento de las labores de profesores y personal administrativo. Cuando la Escuela de Vacaciones se desarrolle en modalidad virtual, podrá realizar esta supervisión, a través de controles digitales.</li> <li>Entregar las Actas finales a Control Académico, a más tardar ocho días hábiles después de concluidos los exámenes finales de las asignaturas y enviar una copia a las respectivas Áreas y Subáreas académicas de la Facultad de Agronomía.</li> <li>Rendir informe a la Junta Directiva, con copia a la Unidad de Planificación y Desarrollo Educativo de Agronomía –UPDEA–, sobre el desarrollo de las asignaturas, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la finalización del Programa.</li> <li>Ejecutar el presupuesto del correspondiente ciclo de Escuela de Vacaciones.</li> <li>Resguardar los documentos generados en el desarrollo presencial o no presencial de la Escuela de Vacaciones que administra y, luego de finalizada la misma, trasladarlos a la Coordinación de UPDEA.</li> <li>Coordinar giras y gestionar la disponibilidad de recursos para las prácticas de campo, cuando los cursos se desarrollen en modalidad presencial.</li> <li>Acatar la prohibición de impartir cursos en el ciclo de Escuela de Vacaciones, que coordina.</li> </ol>	
--	--	--	---	--

CÓDIGO POSTAL 01012. APARTADO POSTAL 1545. TEL.: (502) 24188000

			19. Entregar a los Profesores de Escuela de Vacaciones, éste normativo y el Normativo de Evaluación y Promoción Estudiantil, vigente.	
Secretaria	08:00 a 14:00	Nancy Elena Dardón Nuila Reg. Per. 20120378	<ol style="list-style-type: none"> <li>Entrega papelería para la inscripción de los estudiantes o poner a disposición de los estudiantes los formularios para su inscripción en línea.</li> <li>Recibir la documentación de los estudiantes, para su inscripción.</li> <li>Redactar la correspondencia generada en el Programa de Escuela de Vacaciones.</li> <li>Elaborar listados de las asignaturas que se imparten en la Escuela de Vacaciones, sea en forma presencial o en forma no presencial.</li> <li>Elaborar o coleccionar las actas finales de las asignaturas.</li> <li>Atender consultas administrativas de docentes y estudiantes, en forma presencial o no presencial. Para ambos casos, habilitar un número telefónico para atender estas consultas, a través de las redes que autorice el Coordinador de la Escuela de Vacaciones.</li> <li>Control presencial o en línea de los listados de asistencia de Profesores y Ayudantes de Cátedra de Escuela de Vacaciones.</li> <li>Reproducción de materiales de apoyo al proceso docente, si este se desarrolla en modalidad presencial y de documentos que forman parte de los expedientes que deberán entregarse a las Áreas y Subáreas académicas de la Facultad, a la Coordinación de UPDEA y a la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, aun cuando las actividades de la Escuela de Vacaciones se hayan desarrollado en modalidad virtual.</li> <li>Otras que sean asignadas por el Coordinador de Escuela de Vacaciones.</li> </ol>	Q. 5,736.00
Tesorero	08:00 a 14:00	Yenfett Omar <del>Monzón</del> <del>Grijalva</del> Reg. per. 20030769	<ol style="list-style-type: none"> <li>Realizar todo trámite que concierne a compras de insumos.</li> <li>Elaborar la lista de estudiantes inscritos, conteniendo la siguiente información: Nombre del estudiante, carné, banco en el que efectuó el pago y monto consignado.</li> <li>Apoyar en la inscripción de los estudiantes.</li> <li>Recibir y clasificar las boletas de pago de estudiantes y mantener un reporte actualizado de los ingresos de los fondos correspondientes a Escuela de Vacaciones.</li> <li>Solicitar al Departamento de Contabilidad de la Universidad, la certificación de los ingresos del Programa, para su uso y entrega al Coordinador.</li> </ol>	Q. 6,624.00

CÓDIGO POSTAL 03012. APARTADO POSTAL 1545. TEL.: (502) 24188000

			<ol style="list-style-type: none"> <li>Hacer la correspondiente liquidación del fondo fijo del programa de Escuela de Vacaciones.</li> <li>Elaborar los contratos del personal académico y administrativo, luego de recibir la documentación necesaria para este propósito.</li> <li>Elaborar nómina complementaria.</li> <li>Realizar los trámites necesarios para la aprobación de tiempo extraordinario del personal administrativo.</li> <li>Realizar los depósitos o entregar cheques correspondientes al pago de salarios del personal académico y administrativo.</li> <li>Liquidar la nómina correspondiente.</li> <li>Otras que el Coordinador de Escuela de Vacaciones le asigne.</li> </ol>	
Técnico en operaciones diversas de Informática	9:00 a 15:00	Daniel Augusto López Reyna Reg. Per. 20120091	<ol style="list-style-type: none"> <li>Codificación de horario de cursos para cargarlo al sistema de asignación</li> <li>Codificación de horario de laboratorios para cargarlo al sistema</li> <li>Monitorear el proceso de asignación</li> <li>Asignación manual de casos especiales estudiantiles</li> <li>Generación de usuarios y contraseñas a catedráticos interinos</li> <li>Apoyo en reinicios de contraseñas a catedráticos o Auxiliares</li> <li>Atender consultas de docentes y estudiantes</li> <li>Apoyo a catedráticos y/o auxiliares en la carga de notas al sistema</li> <li>Otras que el Coordinador de Escuela de Vacaciones le asigne.</li> </ol>	Q. 8,176.00
Personal de servicio de limpieza	07:00 - 13:00	Eugenio <del>CAJAS</del> Escalante Reg. Per. 20171590	<ol style="list-style-type: none"> <li>Limpieza y mantenimiento de las oficinas de la Coordinación, Tesorería y Secretaría de Escuela de Vacaciones.</li> <li>Limpieza de pisos de salones de clase y pasillos de los edificios T-8 y T-9.</li> <li>Limpieza de los laboratorios utilizados para impartir prácticas en Escuela de Vacaciones.</li> <li>Limpieza de baños de los tres niveles de los edificios T-8 y T-9.</li> <li>Limpieza de gradas de los edificios T-8 y T-9.</li> <li>Recibir y distribuir correspondencia y acciones de mensajería</li> <li>Apoyar en el riego y limpieza de jardines</li> <li>Otras que el Coordinador de Escuela de Vacaciones le asigne.</li> </ol>	Q. 3,546.00
Personal de servicio de limpieza	14:00 - 20:00	Orlando <del>CAJAS</del> <del>CAJAS</del> Reg. Per. 20120088	<ol style="list-style-type: none"> <li>Limpieza y mantenimiento de las oficinas de la Coordinación, Tesorería y Secretaría de Escuela de Vacaciones.</li> <li>Limpieza de pisos de salones de clase y pasillos</li> </ol>	Q. 3,546.00

CÓDIGO POSTAL 03012. APARTADO POSTAL 1545. TEL.: (502) 24188000

			<ul style="list-style-type: none"> <li>de los edificios T-8 y T-9.</li> <li>3. Limpieza de los laboratorios utilizados para impartir prácticas en Escuela de Vacaciones.</li> <li>4. Limpieza de baños de los tres niveles de los edificios T-8 y T-9.</li> <li>5. Limpieza de gradas de los edificios T-8 y T-9.</li> <li>6. Recibir y distribuir correspondencia y acciones de mensajería</li> <li>7. Apoyar en el riego y limpieza de jardines</li> <li>8. Otras que el Coordinador de Escuela de Vacaciones le asigne.</li> </ul>	
Personal de Bodega de Química	07:00 – 13:00	Gustavo Adolfo Jacinto Rodas Reg. Per. 16324	<ul style="list-style-type: none"> <li>1. Entregar, por medio de un vale, cristalería, reactivos y equipo a los Auxiliares de Cátedra que son contratados en la Escuela de Vacaciones.</li> <li>2. Recibir la cristalería, reactivos y equipo que se dio en calidad de préstamo, contra el vale que se tiene en resguardo. Verificar que el equipo y cristalería prestada, reingrese a la bodega, en buenas condiciones.</li> <li>3. Rebajar del Kardex, las cantidades de reactivos que se entregaron en bodega y se utilizaron en la práctica del laboratorio de los cursos.</li> <li>4. Mantener una revisión continua del equipo que no retorna a bodega y permanece en servicio dentro de los laboratorios (horno, centrifugas, auto clave, campanas de extracción y otros).</li> <li>5. Destilar el agua que se utiliza en los laboratorios, dado que no se realizan compras en Escuela de Vacaciones.</li> <li>6. Otras que el Coordinador de Escuela de Vacaciones le asigne.</li> </ul>	Q. 3,192.00
Personal de Laboratorio (Biología y Fitopatología)	09:00 – 15:00	Victor Domingo Reyes Reg. Per. 970328	<ul style="list-style-type: none"> <li>1. Colecta de muestras.</li> <li>2. Preparación del equipo, cristalería, reactivos y otros insumos que se usan en las prácticas de laboratorio.</li> <li>3. Limpiar y guardar el equipo y cristalería.</li> <li>4. Limpiar los laboratorios.</li> </ul>	Q. 4, 248.00
Personal de Biblioteca	10:00 – 14:00	Antonio López Tajó Reg. Per. 20150675	<ul style="list-style-type: none"> <li>1. Habilitar las computadoras para el servicio del usuario.</li> <li>2. Entregar los candados y fichas para que el usuario guarde sus pertenencias</li> <li>3. Recibir las fichas para entregar la llave de la caja de seguridad (lpcas)</li> <li>4. Recibir los libros, revistas, documentos, tesis o mapas que devuelven</li> <li>5. Verificar si las boletas están con el nombre, carné, firma, clasificación del libro, autor y título</li> <li>6. Quitar la alarma al material bibliográfico que sale para fotocopias</li> <li>7. Ponerle alarma al material bibliográfico que devuelven</li> </ul>	Q. 3, 780.00

CÓDIGO POSTAL 01012. APARTADO POSTAL 1545. TEL.: (502) 24188000

			<ul style="list-style-type: none"> <li>8. Archivar las tarjetas tipográficas de los libros, tesis o documentos que se prestan</li> <li>9. Archivar los documentos de identificación de los estudiantes que realizaron préstamo</li> <li>10. Colocar el material bibliográfico que consultaron en sus respectivos anaqueles</li> <li>11. Dar referencia al usuario para la sección de revistas y mapoteca</li> <li>12. Velar por el orden de la sala</li> <li>13. Guardar los mapas en sus respectivas gavetas</li> <li>14. Velar por la limpieza de la sala</li> <li>15. Ayuda en la búsqueda de la base de datos</li> <li>16. Otras que el Coordinador de Escuela de Vacaciones le asigne</li> </ul>	
Personal del Centro Experimental Docente de Agronomía - CEDA-	10:00 a 14:00	Nelson Aurelio Díaz de León Reg. Per. 930809	<ul style="list-style-type: none"> <li>1. Prestar a los estudiantes herramientas y otros aperos de labranza para manejo de cultivos.</li> <li>2. Proporcionar a los estudiantes insumos agrícolas como: Fertilizantes, insecticidas y fungicidas para el control de insectos y enfermedades en los cultivos.</li> <li>3. Otras que el Coordinador de Escuela de Vacaciones le asigne.</li> </ul>	Q. 1,864.00
Analista de Personal	20 Horas	Quien corresponda	Revisión de contratos, nóminas, complemento y tiempo extraordinario.	Q. 2,500.00
Auditor Delegado	20 Horas	Quien corresponda	Supervisión de todos los procesos.	Q. 2,500.00

\* Salario por tiempo extraordinario las cantidades pueden variar dependiendo a las horas realizadas en el mes.

Por lo anterior, solicito a ustedes su anuencia para contar con el personal seleccionado.

#### B. CRONOGRAMA

En el cuadro siguiente se presenta el cronograma propuesto para la Escuela de Vacaciones de Diciembre 2025, por lo que se les solicita su aprobación.

ACTIVIDAD	FECHA
Inscripción	24 Noviembre al 1 Diciembre 2025
Inicio de Clases	02 de Diciembre de 2025
Inscripciones extemporáneas	02 al 05 de Diciembre de 2025
Cambio de Cursos	08 y 09 de Diciembre de 2025
Pago de complemento para los cursos que no hayan completado el número requerido	11 y 12 de Diciembre de 2025
Solicitud de reintegro para los cursos no impartidos o que hubiese existido traslape	17 y 18 de Diciembre de 2025
Exámenes finales	30 Diciembre de 2025
Asueto fiestas navideñas	24 y 25 Diciembre de 2025
Asueto fin de año	31 Diciembre de 2025

Nota: Las fechas inscripciones están en función al desarrollo del proceso de inscripción de estudiantes regulares de la Facultad de agronomía, nuevo ingreso, centros universitarios y otras unidades académicas.

CÓDIGO POSTAL 01012. APARTADO POSTAL 1545. TEL.: (502) 24188000

**C. COSTOS DE LOS CURSOS**

En cuanto a los costos que debe cubrir el alumno por curso (mínimo 35 estudiantes) son los siguientes:

- Costos Curso sin laboratorio Q. 230.00
- Costo Curso con laboratorio Q. 260.00

El salario del personal docente que corresponde al período del 01 al 31 de diciembre 2025, de la siguiente manera:

- El personal docente devengará por curso teórico Q. 4,383.00 y por laboratorio Q. 1,944.00.
- El profesor que imparta un Módulo de Escuela de Vacaciones devengará Q 8,766.00, aplica a cualquier modulo que sea autorizado por Junta Directiva.
- Con respecto a los cursos con demanda mayor a 90 estudiantes al llenar el cupo de la Sección A, se apertura las secciones siguientes.

**D. CURSOS A IMPARTIR**

La propuesta de cursos a impartir es la siguiente:

**➤ CURSOS PROPUESTOS POR LAS SUBÁREAS**

No.	CURSO	DOCENTE (TEORÍA)	HORARIO (TEORÍA)	DOCENTE (LABORATORIO)	HORARIO LABORATORIO
<b>SUBÁREA DE CIENCIAS BIOLÓGICAS</b>					
1.	Anatomía y Morfología Vegetal	Edín Alejandro Gil Esturban	11:00 a 13:00	Linda Ixchel Bac Cojti	9:00 a 11:00
2.	Biología General	Juan Alberto Herrera Ardón	07:00 a 9:00	María Alejandra García Echeverría	9:00 a 11:00
3.	Ecología General	José Franz Fuentes Zapotán	11:00 a 13:00	Linda Ixchel Bac Cojti	13:00 a 15:00
4.	Genética General	Juan Alberto Herrera Ardón	9:00 a 11:00	María Alejandra García Echeverría	11:00 a 13:00
5.	Ecología Vegetal	Edín Alejandro Gil Esturban	9:00 a 11:00	Adrián Hernández Luna/ Alfredo	12:00 a 14:00
6.	Fisiología Vegetal	José Franz Fuentes Zapotán	14:00 a 16:00	Adrián Hernández Luna/ Alfredo Pendiente	16:00 a 18:00
<b>SUBÁREA DE MATEMÁTICA Y FÍSICA</b>					
7.	Introducción a la Matemática "A"	Eugenio Oliverio Orozco y Orozco	09:00 a 11:00	Jessica Noemi Velásquez Cuyuch	11:00 a 13:00
8.	Introducción a la Matemática "B"	Carlos Humberto Godínez Orozco	09:00 a 11:00	Josue Belarmino Sánchez Lemus	11:00 a 13:00
9.	Matemática I	Eugenio Oliverio Orozco y Orozco	11:00 a 13:00	Jessica Noemi Velásquez Cuyuch	09:00 a 11:00
10.	Matemática II	Carlos Humberto Godínez Orozco	11:00 a 13:00	Josue Belarmino Sánchez Lemus	09:00 a 11:00

CÓDIGO POSTAL 03012. APARTADO POSTAL 1545. TEL.: (502) 2418800

11	Matemática III	Héctor Alfredo Martínez Figueroa	11:00 a 13:00	Héctor Alfredo Martínez Figueroa	09:00 a 11:00
<b>SUBÁREA DE CIENCIAS QUÍMICAS</b>					
12	Química General I	José Ricardo Catalán Rodas	09:00 a 11:00	Juan Esuardo Antonio Dionisio Ramírez	A Definir
13	Química General II	Kelder Alexis Ortiz Cardona	09:00 a 11:00	Marvin Eduardo Lopez Barco	A Definir
14	Química Orgánica	Henry Saul Aguilar Sarceño	11:00 a 13:00	María Antonieta Ortiz Monzón	A Definir
15	Bioquímica	José Ricardo Catalán Rodas	11:00 a 13:00	Dilia Isabel Valle Caceres	A Definir
16	Manejo de Desechos Sólidos	Kelder Alexis Ortiz Cardona	11:00 a 13:00	María Antonieta Ortiz Monzón	A Definir
<b>SUBÁREA DE INGENIERÍA AGRÍCOLA</b>					
17	Hidráulica	Renato Gerardo de León Ruiz	9:00 a 11:00	Gerson Isaias Chiyal Ecomac	11:00 a 13:00
18	Principios de Riego y Drenaje	Alan Brainer Calel Otzoy	11:00 a 13:00	Lourdes Paola Macario Ramos	14:00 a 16:00
19	Topografía II	Josue <del>Ortiz</del> Castro	7:00 a 9:00	Gerson Isaias Chiyal Ecomac	9:00 a 11:00
20	Maquinaria y Mecanización Agrícola	Miguel Castillo Montejo	07:00 a 9:00	Edison Gabriel Tzarax Diaz	11:00 a 13:00
21	Almacenamiento y Procesamiento de Cosechas	Miguel Castillo Montejo	09:00 a 11:00	Edison Gabriel Tzarax Diaz	14:00 a 16:00
22	Fotogrametría y Fotointerpretación	Renato Gerardo de León Ruiz	12:00 a 14:00	Gabriel Rodrigo Pineda Angulo	14:00 a 16:00
23	Diseño y Operación de Sistemas de Riego	Alan Brainer Calel Otzoy	14:00 a 16:00	Lourdes Paola Macario Ramos	16:00 a 18:00
24	Diseño y Estructuras de Riego	Josue <del>Ortiz</del> Castro	12:00 a 14:00	Pendiente	14:00 a 16:00
25	Ingeniería Sanitaria	Diego André Pedroza Veliz	16:00 a 18:00	Diego André Pedroza Veliz	18:00 a 20:00
<b>SUBÁREA DE MANEJO DE SUELO Y AGUA</b>					
26	Módulo de Manejo Integrado de Cuencas	Marvin Roberto Salguero Barahona	14:00 a 18:00	Sin laboratorio	----
27	Conservación de Suelo y Agua	Romelia <del>Margarita</del> Asturias Hernández	14:00 a 16:00	José Andrés Cruz Juárez	12:00 a 14:00
28	Climatología	Romelia Margarita Asturias Hernández	16:00 a 18:00	Angel Estuardo Argueta Cabrera	11:00 a 13:00
29	Fertilidad de suelos	Iván Dimitri Santos Castillo	14:00 a 16:00	Angel Estuardo Argueta Cabrera	08:00 a 10:00
30	Sistemas de Información Geográfica	Edwin Guillermo Santos Mansilla	16:00 a 18:00	Edwin Guillermo Santos Mansilla	14:00 a 16:00

CÓDIGO POSTAL 03012. APARTADO POSTAL 1545. TEL.: (502) 2418800

31	Edafología I	Iván Dimitri Santos Castillo	12:00 a 14:00	Karla Alexandra Paredes Aguirre	10:00 a 12:00
32	Hidrología	Félix Rocael Martínez Gómez	18:00 a 20:00	Félix Rocael Martínez Gómez	16:00 a 18:00
33	Mapeo y Clasificación de Suelos y Tierras	Rodolfo Estuardo Véliz Zepeda	07:00 a 9:00	Juan José Benito López	09:00 a 11:00
34	Hidrogeología	Pedro Alejandro Soto Reyes	16:00 a 18:00	Pedro Alejandro Soto Reyes	14:00 a 16:00
<b>SUBÁREA DE ADMINISTRACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN</b>					
35	Economía General	Byron Manuel Zúñiga Castillo	16:00 a 18:00	Sin laboratorio	
36	Herramientas Gerenciales Introdutorias	Byron Manuel Zúñiga Castillo	18:00 a 20:00	Sin Laboratorio	
37	Economía Agrícola	Ronaldo Diego Villanueva Sánchez	16:00 a 18:00	Sin Laboratorio	
38	Economía de Recursos Naturales Renovables y Ambiente	Roberto Bran Shaw	18:00 a 20:00	Sin Laboratorio	
39	Mercadeo y Comercialización de Productos Agrícolas	Moisés Filiberto Fuentes Velásquez	16:00 a 18:00	Sin Laboratorio	
40	Administración de Sistemas de Recursos Naturales y Ambiente	Werner Raúl González De la Cruz	18:00 a 20:00	Sin Laboratorio	
41	Administración de Sistemas de Producción Agrícola	Carlos Alberto Reynosa Corado	18:00 a 20:00	Sin Laboratorio	
42	Modulo Empresarial	Allan Baldemar Aguilar Pérez	7:00 a 11:00	Sin Laboratorio	
43	Formulación y Evaluación de Proyectos Agropecuarios	Carlos Alberto Reynosa Corado	09:00 a 11:00	Pendiente	11:00 a 13:00
44	Formulación y Evaluación de Proyectos Ambientales	Luis Pedro <del>Reyes</del> Méndez	16:00 a 18:00	Luis Pedro <del>Reyes</del> Méndez	18:00 a 20:00
<b>SUBÁREA PROTECCIÓN DE PLANTAS</b>					
45	Entomología General	Filadelfo Guevara Chávez	10:00 a 12:00	Pendiente	12:00 a 14:00
46	Manejo Integrado de Plagas	Filadelfo Guevara Chávez	14:00 a 16:00	Pendiente	12:00 a 14:00

CÓDIGO POSTAL 03012. APARTADO POSTAL 1545. TEL.: (502) 24188000

47	Fitopatología Aplicada	Edín Orozco Miranda	08:00 a 10:00	Edín Orozco Miranda	10:00 a 12:00
48	Microbiología Agrícola	Gregorio Amílcar Sánchez Pérez	09:00 a 11:00	Domingo Fermin Lázaro Sambrano	11:00 a 13:00
49	Introducción a la Fitopatología	José Humberto Calderón Díaz	16:00 a 18:00	Domingo Fermin Lázaro Sambrano	14:00 a 16:00
<b>SUBÁREA DE MÉTODOS DE CUANTIFICACIÓN E INVESTIGACIÓN</b>					
50	Estadística General	María Goretti Pérez Franco	7:00 a 9:00	María Goretti Pérez Franco	9:00 a 11:00
51	Métodos de Investigación Aplicados a la Producción Agrícola -MIAPA-	Ing. Carlos Esduardo Ardón López	18:00 a 20:00	Ing. Carlos Esduardo Ardón López	16:00 a 18:00
52	Estadística Aplicada	Josselyn Lily Barrios Chinchilla	14:00 a 16:00	Josselyn Lily Barrios Chinchilla	16:00 a 18:00
<b>SUBÁREA DE AGROINDUSTRIA</b>					
53	Transformación de la Madera	Mónica Lisset Aldana Aguilar	10:00 a 12:00	Cindy <del>Reyes</del> Camey Rivas	8:00 a 10:00
54	Productos de Segunda Transformación de la Madera	Mónica Lisset Aldana Aguilar	8:00 a 10:00	Cindy <del>Reyes</del> Camey Rivas	10:00 a 12:00
<b>SUBÁREA DE CIENCIAS SOCIALES</b>					
55	Metodología Científica	Pedro Peláez Reyes	A convenir	Sin laboratorio	----
56	Extensión y Organización de Productores	Pedro Peláez Reyes	A convenir	Pendiente	A convenir
57	Antropología Agraria	Enrique Virgilio Reyes	A Convenir	Enrique Virgilio Reyes	A Convenir
<b>SUBÁREA DE MANEJO Y MEJORAMIENTO DE PLANTAS</b>					
58	Fitogenética	Gregorio Amílcar Sánchez Pérez	11:00 a 13:00	Pendiente	14:00 a 16:00

CÓDIGO POSTAL 03012. APARTADO POSTAL 1545. TEL.: (502) 24188000



NIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE AGRONOMIA



De acuerdo a lo anteriormente expuesto, cubre los requerimientos fundamentales para implementar la Escuela de Vacaciones diciembre 2025, por lo que solicito la aprobación de Junta Directiva, para la planificación y desarrollo de la escuela de vacaciones de estudiantes, profesores y auxiliares.

Atentamente,

"Id y enseñad a todos"

Ing. Agr. Carlos Fernando López Búcaro  
Profesor Facultad de Agronomía.  
Coordinación Escuela de Vacaciones Diciembre 2025.

**La Junta Directiva, al respecto ACUERDA:**

- a) Aprobar las modificaciones de cursos y personal administrativo y docente, referentes a la escuela de vacaciones diciembre 2025, presentadas por el Ingeniero Agrónomo Carlos Fernando López Bucaro, Coordinador de Escuela de Vacaciones diciembre 2025.
- b) Notificar al Ingeniero Agrónomo Carlos Fernando López Bucaro, Coordinador de Escuela de Vacaciones diciembre 2025.

**NOVENO: Puntos Varios**

**9.1 Solicitud de modificación de horario de contratación de la Doctora Gricelda Lily Gutierrez Alvarez, para el primer semestre 2026**



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE AGRONOMÍA  
SUBÁREA DE AGROINDUSTRIA



Ref. SA-68-2025  
Guatemala, 7 de noviembre de 2025


Señores miembros  
Junta Directiva  
Facultad de Agronomía  
Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor directivos:

Por este medio me dirijo a ese cuerpo colegiado para solicitar la modificación del horario de contratación de mi persona de lunes a jueves de 10:00 a 18:00 horas y el día viernes de 7:00 a 15:00 horas. Informo que mis actividades de docencia directa se desarrollan en horario matutino. En ese sentido considero que no se verá afectada ninguna actividad de mi carga académica.

Esperando contar con vuestra aprobación, me despido.

Atentamente

  
PhD. Gricelda Lily Gutierrez Alvarez  
Profesora Titular X  
Facultad de Agronomía  
Universidad de San Carlos de Guatemala

CAMPUS CENTRAL, UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
EDIFICIO T-8, TERCER NIVEL, OFICINA C-22, CIUDAD UNIVERSITARIA, ZONA 12, GUATEMALA  
CÓDIGO POSTAL 01012. APARTADO POSTAL 1545. TEL.: (502) 24188000

**La Junta Directiva, al respecto ACUERDA:**

- a) Aprobar la modificación de horario de contratación de la Doctora Gricelda Lily Gutierrez Alvarez, profesora titular de la Facultad de Agronomía, para el primer semestre 2026, quedando de la manera siguiente: lunes a jueves de 10:00 a 18:00 horas y viernes de 07:00 a 15:00 horas.
- b) Notificar a la Doctora Gricelda Lily Gutierrez Alvarez, profesora titular de la Facultad de Agronomía.

**9.2 Solicitud para la erogación de Q. 13,367.20, para la publicación de la Convocatoria de elección de Vocal Estudiantil IV y Vocal Estudiantil V ante La Junta Directiva de La Facultad de Agronomía de La Universidad de San Carlos de Guatemala**



Universidad de San Carlos de Guatemala

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE AGRONOMÍA



Guatemala 29 de octubre de 2025

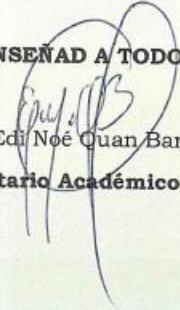
Señores Miembros  
Junta Directiva  
**Facultad de Agronomía**

Estimados señores:

Por este medio solicito a ustedes, autorización para la erogación de Q.13,367.20 (TRECE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE QUETZALES /20), para la publicación de la Convocatoria de Vocal IV y Vocal Estudiantil V ante la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el diario Prensa Libre S.A., el 12 de noviembre de 2025. Adjunto cotización emitida por Prensa Libre, para su conocimiento y efectos correspondientes.

Sin otro particular, me despido de ustedes, atentamente.

**"ID Y ENSEÑAD A TODOS"**

  
Ing. Agr. Edil Noé Quan Barrios  
**Secretario Académico**

ENQB/Estela X.



# PRENSA LIBRE

Premsa Libre, S.A.  
13 calle 9-31 Zona 1  
Nit. 73384-9  
Tel. 2412-5100

Guatemala, 29 de octubre del 2025.

Señores  
Facultad de Agronomía  
Universidad de San Carlos de Guatemala  
Presente

Estimados señores:

Les saludo cordialmente deseándoles éxitos en sus actividades. A continuación, encontrará la información solicitada:

PRODUCTO	TAMAÑO	COLOR	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
Clasificados	Media Página Vertical (10.491"x 12.291)	Fondo Blanco y Letras Negras	1 publicación	Q. 13,367.20

Fecha de publicación: miércoles 12 de noviembre.

Validez de la oferta: 30 días a partir de su presentación.

Agradeciendo su atención y esperando que la información sea oportuna.

Atentamente,

PRENSA LIBRE



Vanessa Manzano  
Ejecutivo de Ventas  
Móvil (502) 5200-0056

e-mail: [vmanzano@prensalibre.com.gt](mailto:vmanzano@prensalibre.com.gt)

13 calle 9-31, Zona 1, 01001 Guatemala, C.A. PBX: (502) 2412-5000 [www.prensalibre.com](http://www.prensalibre.com)  
Fundado en 1951

**La Junta Directiva, al conocer la solicitud presenta por el Ingeniero Agrónomo Edi Noé Quan Barrios, Secretario Académico de la Facultad de Agronomía, ACUERDA:**

- Autorizar la erogación de TRECE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (Q.13,367.20), cargados a la partida presupuestaria 1.21 Publicidad y Propaganda, para la publicación de la Convocatoria de elección de Vocal Estudiantil IV y Vocal Estudiantil V ante La Junta Directiva de La Facultad de Agronomía de La Universidad de San Carlos de Guatemala.
- Notificar al Licenciado Elvyn Orlando Gómez Morales, Tesorero III de la Facultad de Agronomía, al Ingeniero Agrónomo Edi Noé Quan Barrios, Secretario Académico de la Facultad de Agronomía.
- El presente acuerdo es de notificación y ratificación inmediata.

**DECIMO: Ratificación del Acta 25-2025**

El señor Decano de la Facultad de Agronomía somete a consideración de la Junta Directiva la ratificación de lo conocido, tratado, discutido y acordado, cuyo contenido se asienta en el Acta 25-2025, de sesión celebrada por la Junta Directiva, veintinueve (29) de octubre de 2025.

**La Junta Directiva, al respecto ACUERDA:**

- a) Aprobar lo asentado en Acta 25-2025, de sesión celebrada por la Junta Directiva, veintinueve (29) de octubre de 2025.

**UNDECIMO: Cierre de Sesión**

No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta en el mismo lugar y fecha de su inicio siendo las 18:42 horas, la que, una vez leída, se ratifica y firma por todos los que en ella intervienen.

**“ID Y ENSEÑAD A TODOS”**

Doctor  
Marvin Roberto Salguero Barahona  
**Decano**

Doctora  
Gricelda Lily Gutierrez Alvarez  
**Vocal II**

Ingeniero Agrónomo  
Edi Noé Quan Barrios  
**Secretario Académico**